

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales
Seminario de Graduación en Ciencias Jurídicas Año 2004
Plan de Estudio 1980



“ ANÁLISIS DE LOS FACTORES JURÍDICO Y POLÍTICO QUE INCIDEN EN LA PARTICIPACIÓN POPULAR EN LA TOMA DE DECISIONES EN EL MUNICIPIO DE SOYAPANGO 2003-2004 ”

Trabajo de Graduación para optar al Título de:
Licenciado en Ciencias Jurídicas

PRESENTADO POR:
ALEX OSEAS AYALA
JOSÉ ARTURO PERAZA
ANTHONY ERNESTO HERNANDEZ MARTINEZ

DIRECTOR DE SEMINARIO
Dr. JORGE ARMANDO ANGEL CALDERON

Ciudad Universitaria, San Salvador, Marzo de 2006

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTORA

DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ

VICE-RECTOR ACADEMICO

ING. JOAQUIN ORLANDO MACHUCA GOMEZ

VICE-RECTORA ADMINISTRATIVO

DRA. CARMEN ELIZABETH RODRIGUEZ DE RIVAS

SECRETARIA GENERAL

LICDA. ALICIA MARGARITA RIVAS DE RECINOS

FISCAL GENERAL

LIC. PEDRO ROSALIO ESCOBAR CASTANEDA

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DECANA

LICDA. MORENA ELIZABETH NOCHEZ DE ALDANA

VICE-DECANO

LIC. OSCAR MAURICIO DUARTE GRANADOS

SECRETARIO

LIC. FRANCISCO ALBERTO GRANADOS HERNANDEZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEMINARIO DE GRADUACION

LICDA. BERTA ALICIA HERNANDEZ AGUILA

DIRECTOR DE SEMINARIO

DR. JORGE ARMANDO ANGEL CALDERON

"...En nombre de quienes lo único que tienen
es hambre, explotación, enfermedades,
sed de justicia y de agua,
persecuciones, condenas,
soledad, abandono, opresión, muerte.
Yo acuso a la propiedad privada
de privarnos de todo."

Roque Dalton.



AGRADECIMIENTOS

A mi madre Elsa Elea Ayala, quien dedicó los mejores años de su vida a prodigarme su amor de la forma más completa y esmerada; amor sin contrapartida. Amor que sólo ella, aún en las duras condiciones materiales que vivió para darme el pan y la escuela, pudo hacer ver como un sacrificio simple y cotidiano. Es a mi madre a quien debo mi amor al estudio y mi odio a la injusticia.

A mi esposa Susana Ramírez Cuéllar, quien más que mi mujer ha sido mi amiga y compañera. Gracias a su apoyo tanto material como espiritual finalicé con éxito el trabajo de graduación. De mi esposa Susana aprendí que debo ser implacable ante los enemigos de la verdad.

A mis hijas Alexandra Ayala Ramírez y Susana Ayala Ramírez, quienes vinieron a este mundo para darme felicidad y reafirmarme la razón por la cual luchar por un mundo mejor. Han sido mis hijas las que me han inspirado a continuar esforzándome aún en los momentos de desesperanza.

A mis hermanos Candelaria de Jesús Ayala y José Isaías Aguilar Ayala, quienes siempre estuvieron atentos a proporcionarme su ayuda y quienes, estoy seguro, se alegran sinceramente con mis logros. A ellos debo la realización de muchas

tareas técnicas que requirió el trabajo de graduación.

Al Pueblo Salvadoreño, por su ejemplo de lucha y trabajo. A esos hombres y mujeres -artesanos, vendedores, campesinos, obreros y empleados públicos- que día a día pagan con parte de su trabajo los impuestos que mantienen la Universidad de El Salvador. A ese Pueblo por el cual vale la pena luchar, debo mi formación académica y mi actividad profesional futura.

A mis amigos, compañeros y camaradas que luchan día a día por llevar alimento a sus familias y aún disponen de fuerzas para combatir organizadamente a la opresión.

A los compañeros y compañeras que germinaron con sus vidas nuestra tierra, a través de la dolorosa historia de nuestro país, por construir una sociedad justa. A ellos debo mi compromiso expresado en la consigna “Hasta la Victoria Siempre.”

Alex Oseas Ayala



DEDICATORIA

Al pueblo salvadoreño, a quien la Universidad de El Salvador debe su creación y su funcionamiento, pero sobre todo a aquellos que dieron parte de sí, incluso sus vidas, para que esta nuestra universidad, siga siendo del pueblo.

Al Doctor Jorge Armando Ángel Calderón nuestro asesor, por su sabia y grata orientación, lo cual me permitió cerrar este ciclo de mi carrera como estudiante.

A mi madre **MARTA LIDIA PERAZA VILLALOBOS**, quien me dio la vida, y que, con muchos esfuerzos y sacrificios me educo, oriento e inculco valores fundamentales.

A mis hermanos: **Rafael, Paz, Juan, Francisco, Maria, Luís y Ana**, a quienes siempre tengo presente con mucho afecto.

A la madre de mis hijas **CARMEN ELENA MELENDEZ MERLOS** quien es mi compañera, mi amiga, y mi apoyo incondicional.

A mis hijas: **NATHALIA GUADALUPE PERAZA DURAN, IRIS MINERVA PERAZA MELENDEZ, DIANA ALEJANDRA PERAZA MELENDEZ E INGRID ESTEFANY PERAZA MELENDEZ**, con afecto entrañable e ilimitado, a quienes les pido perdón por haberlas sacrificado, en este mi esfuerzo, en el que, en todo momento fueron mi motivación, y mi razón para continuar cada día.

A mis amigos y compañeros de clases, a algunos de los cuales siempre recordare.

José Arturo peraza

Desde lo mas profundo de mi ser agradezco a

Dios todo poderoso por darme todo lo que tengo y todo lo que soy, por enseñarme a entender sabiduría y doctrina, para recibir el consejo de prudencia, para entender proverbio y declaración, palabras de sabios y sus dichos profundos.

Carlos, Monchita y Tere por haberme conducido por los pasos de la disciplina y el amor que siempre me mostraron, con incansable dedicación.

Mi Ángel de luz, que no llegaste solo, en una mañana lluviosa de agosto y partiste en una mañana calurosa de marzo.

Mis padres, especialmente a mi madre, por tu sacrificio, amor, dedicación, esfuerzo y sufrimiento desde el Barrio a la Colonia; desde la Universidad a la Montaña, pero hoy comparto contigo la felicidad y el gozo que Dios nos da.

Esposa e Hijos; Rina, Karlita, Jr. y Ana Raquel, por el amor que me dan y por el tiempo que le reste para dedicarme en este nuevo y antiguo esfuerzo, pero aun sin darme cuenta, ya casi llegamos a ser compañeros universitarios. Los Amo.

Mis Hermanas y la tía They, por el apoyo incondicional en mis momentos más difíciles, y a mi demás familia que no puedo excluir.

Mis compañeros, amigos y camaradas de todos los tiempos buenos y malos, que pasamos juntos en el esfuerzo de la justicia social con equidad.

Dr. Jorge Armando Ángel Calderón, por su tiempo y dedicación, y a mis **compañeros de trabajo de graduación**, sin la colaboración de ustedes este esfuerzo no hubiera sido posible.

Y finalmente agradezco a la Autoridades Universitarias, docentes, personal

administrativo y compañeros estudiantes del Alma Mater, mi segunda casa por veintitrés años, además, especialmente a todas las personas que me brindaron su apoyo que no menciono sus nombres para no pecar de alguna omisión.

Gracias por todo...

...Que Dios les Bendiga, hoy y siempre.

Anthony Hernández

INDICE

CAPITULO I

SINTESIS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del Problema.....	1
1.2 Delimitación de la Investigación.....	7
1.3 Justificación de la Investigación.....	11
1.4 Objetivos de la Investigación.....	12
1.5 Hipótesis Planteada.....	13

CAPITULO II

ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA PARTICIPACIÓN

POPULAR

2.1 Antecedentes Históricos Generales.....	14
2.2 Antecedentes Históricos Nacionales.....	40

CAPITULO III

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LAS IDEAS DEMOCRATICAS COMO SUSTENTO DOCTRINARIO DE LA PARTICIPACIÓN POPULAR.

3.1	Origen de la Concepción Democrática en la Ciudad	
	Estado Griega.....	64
3.2	La Concepción de Participación Popular de Roma.....	70
3.3	El Realismo Político de Maquiavelo y su Concepción	
	de Participación Democrática.....	74
3.4	La Participación Popular desde la Concepción del	
	Estado de Naturaleza y El Contrato Social.....	75
3.5	La Participación Popular desde la Concepción de la	
	División de Poderes de Montesquieu.....	78
3.6	La Participación Popular desde la Concepción de	
	Enajenación de Rousseau.....	79
3.7	La Participación Popular desde los Principios de la	
	Independencia Estadounidense.....	81
3.8	La Participación Popular desde los Principios de la	
	Revolución Francesa.....	82
3.9	La Participación Popular desde la Concepción	
	Dialéctica y Estamentaria de Hegel.....	84

3.10 La Participación Popular desde la Concepción de	
Pluralismo Asociativo de Tocqueville.....	85
3.11 La Participación Popular desde la Concepción del	
Materialismo Histórico Dialéctico.....	87

CAPITULO IV

ANALISIS DE LOS FACTORES JURIDICO Y POLITICO DE LA PARTICIPACION POPULAR

4.1 El Estado.....	89
4.2 La Forma de Gobierno.....	91
4.3 El Poder Político.....	93
4.4 La Descentralización Administrativa Territorial.....	95
4.5 El Municipio.....	96
4.6 Marco Jurídico Nacional.....	100
4.7 Tratados y Convenios Suscritos y Ratificados por El Salvador que se Relacionan con la Participación Popular.....	103
4.8 Leyes Secundarias Vigentes en El Salvador que se Relacionan con la Participación Popular.....	106
4.9 Derecho Comparado con Diversas Constituciones en Relación a la Participación Popular.....	114

CAPITULO V

LA PARTICIPACIÓN POPULAR PROMOVIDA POR LOS DIFERENTES GOBIERNOS MUNICIPALES DE SOYAPANGO EN EL PERIODO DE 1997 - 2004.

5.1	La Participación Popular Promovida por El Gobierno Municipal de Soyapango en el Periodo 1997-2000.....	139
5.2	La Participación Popular Promovida por el Gobierno Municipal de Soyapango en el Periodo 2000 -2003.....	144
5.3	La Participación Popular Promovida por el Gobierno Municipal de Soyapango en el Periodo 2003-2004.....	146

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1	CONCLUSIONES.....	149
6.2	RECOMENDACIONES.....	153

BIBLIOGRAFIA.....	155
--------------------------	------------

ANEXOS.....	160
--------------------	------------

INTRODUCCIÓN

El trabajo de graduación contenido en este documento desarrolla el tema “Análisis de los Factores Jurídico y Político que inciden en la Participación Popular en la Toma de Decisiones en el Municipio de Soyapango”. El contenido está estructurado a través de un conjunto de capítulos que guardan una relación lógica ordenados de la siguiente manera:

El capítulo uno, titulado Síntesis del Proyecto de Investigación, contiene el planteamiento del problema, delimitación de la investigación, objetivos de la investigación y la hipótesis planteada.

El capítulo dos, titulado Análisis de los Antecedentes Históricos de la Participación Popular, contiene un análisis sobre los factores jurídicos y políticos que han limitado la participación popular a través de tres enfoques históricos: La historia universal, historia de Latinoamérica y la historia de El Salvador.

El capítulo tres, titulado Evolución Histórica de las Ideas Democráticas como Sustento Doctrinario de la Participación Popular, contiene un análisis de los planteamientos que pensadores destacados han hecho sobre la democracia a lo largo de la historia de la humanidad y que sustentan las concepciones contemporáneas de democracia representativa y de democracia directa con su forma concreta de participación popular.

El análisis contrapone los argumentos a favor y en contra sobre la participación popular, para luego, concluir en las características esenciales que debería contener una verdadera definición de participación popular.

El capítulo cuatro, titulado Análisis de los Factores Jurídico y Político de la Participación Popular, contiene un análisis sobre los elementos jurídico-políticos que se relacionan directamente con el tema de participación popular, tales como: el Estado, la forma de gobierno, el poder político y la descentralización territorial. Además, se hace un análisis de la norma vigente en relación a la participación popular de acuerdo a la pirámide de la norma propuesta por Hans Kelsen. Específicamente, se analiza la constitución de la República de El Salvador, tratados internacionales, leyes secundarias y el derecho comparado.

El capítulo cinco, titulado La Participación Popular Promovida por los Diferentes Gobiernos Municipales de Soyapango en el Período 1997-2004, analiza los factores jurídico y político que limitan la participación popular en Soyapango a la luz de la gestión de tres períodos de gobierno municipal por parte del F.M.L.N. El análisis describe los avances, retrocesos y la concepción de participación popular que se ha aplicado en el municipio de Soyapango por medio de información que la misma municipalidad proporcionó.

El capítulo seis, titulado Conclusiones y Recomendaciones, expone de manera

sucinta los resultados obtenidos en la investigación por el grupo. Las recomendaciones que se derivan a partir de las conclusiones son el aporte que el grupo proporciona a la sociedad salvadoreña y que espera, con la mayor de las aspiraciones, sean tomadas en cuenta por los ciudadanos organizados e instituciones que promueven reformas legales. Así como también, en el mejor de los casos, por legisladores honestos comprometidos con la justicia.

Posterior al desarrollo capitular, se incluye la información de los medios bibliográficos utilizados en la realización de la investigación, constituida por libros, folletos, paginas electrónicas y textos legales. Finalmente, se incluyen anexos sobre datos e información recabada acerca del comportamiento de la participación popular en el municipio de Soyapango.

CAPITULO I

SINTESIS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La participación popular a través de nuestra historia ha sido limitada tanto por el Gobierno Central como por los Gobiernos Municipales, quienes generalmente se han inclinado por no permitir la participación directa de la ciudadanía en los asuntos de interés público. Esto se evidencia en cuerpos jurídicos limitados y acciones políticas que impiden que personas naturales y jurídicas ajenas a la burocracia se involucren e incidan en los procesos de toma de decisiones. La participación se concibe y se permite casi exclusivamente como un instrumento electoral de la democracia representativa.

En períodos de crisis política, la participación se ha entendido y promovido como un mecanismo para mantener la gobernabilidad. Los partidos políticos son los que han acaparado la posibilidad de hacer política desde lo institucional e incidir en los intereses nacionales y locales dentro de los espacios políticos legales; partidos que en la mayoría de casos han representado a un sector minoritario de la sociedad y casi siempre se han autodenominado con los calificativos “popular, laborista, democrático o liberal”; con ello han querido aparentar una

naturaleza participativa que sólo puede encontrarse en sus discursos de campaña electoral y no en la realidad concreta.

A finales de la década de los años ochenta, en el contexto de la aplicación del proyecto económico neoliberal, se pueden advertir dos posiciones respecto de la Participación:

La primera posición es la Gubernamental o Neoliberal, implementada por el primer Gobierno de ARENA, que considera la participación incluida dentro del proceso de privatización de servicios y responsabilidades estatales, comprendidas de manera tergiversada en la categoría de Descentralización. Descentralización que consiste en el traslado de servicios y responsabilidades del Estado a organismos privados y municipales, para que presten servicios que el Estado –bajo la Lógica Neoliberal– no debe seguir administrando. En esta concepción se atribuyó a la ‘Descentralización’ características que garantizarían las libertades individuales y colectivas, escondiendo el criterio utilitario de maximizar la eficiencia del mercado y disminuir el Estado de protección social. Así se pretende, entonces, que el individuo o ciudadano participe en el acompañamiento de la consolidación de este proceso, que en nada le beneficia.

La Segunda posición es la de las Organizaciones No Gubernamentales¹, que consideran que es una tarea de promoción y de búsqueda de consenso entre

¹ L.C. Diagnóstico y propuestas para la concertación local entre el sector de la gran empresa y gobierno local en el Municipio de Soyapango. Funde.

sectores; es decir, que se pueden homogenizar intereses bajo la premisa de “buenos vecinos, preocupados por el desarrollo municipal”, desestimando los intereses de clase que objetivamente, pueden determinar el interés y la manera de participar para cambiar o mantener el Status Quo.

Las dos concepciones anteriores están siendo aplicadas en las diferentes municipalidades y no se puede afirmar que estén contribuyendo al ejercicio pleno del derecho a la participación popular.

La escasa y manipulada participación, expresada en las dos concepciones, se basa en los factores objetivos y subjetivos de la población, pero no para resolverlos, sino utilizarlos a favor de intereses conservadores. Entre tales factores encontramos:

Factores objetivos: Condiciones económicas precarias, bajo nivel de ingresos económicos, bajo nivel educativo, burocratización de los mecanismos de participación, cuerpo legal limitado.

Factores subjetivos: Resistencia política de los ciudadanos a participar, concepción política pasiva de las alcaldías en la atención de las demandas comunitarias, una concepción asistencialista por parte de la ciudadanía, la percepción de una concepción de participacionismo por parte de las autoridades municipales y el sesgo político.

El problema particular que se estudia, se enfoca en políticas que adopta el gobierno municipal respecto de la participación popular en las colonias, comunidades y residenciales del municipio de Soyapango.

En base de lo anteriormente expuesto, se hace el enunciado del problema de la siguiente manera: "Cuales son los factores jurídicos y políticos que inciden en la participación popular en la toma de decisiones en el municipio de Soyapango."

RELACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL PROBLEMA.

Sujeto activo de la investigación.

Del planteamiento del problema se define que el sujeto activo es el Gobierno Municipal de Soyapango, quien tiene el deber jurídico de cumplir con el mandato establecido en el Código Municipal regulado específicamente en el artículo 2, que reza: "...garantizar la participación popular...", mandato que, en todo caso, el Gobierno Municipal al final de cada gestión resuelve entregando una memoria que real o formalmente establece, que se ha promovido la participación popular a través de los instrumentos que el Código Municipal proporciona, pero que no garantiza resultados perceptibles en el plano del desarrollo humano.

Por otra parte, la Alcaldía del municipio de Soyapango en mayo del año de 1997, con el ascenso al Gobierno Municipal del partido político Frente Farabundo

Martí para la Liberación Nacional inició su plan de gobierno, promoviendo la organización comunitaria bajo los principios de la participación ciudadana.

En julio de 1999, a través de la elaboración de un documento Estratégico-político de participación ciudadana, pretendió la institucionalización de la participación ciudadana y la creación de instancias organizadas, a las que se les encargó desarrollar una práctica de participación comunitaria en coordinación con la alcaldía, pero han sido pocos los resultados que se han obtenido al respecto, por lo que aún con este esfuerzo, la falta de participación popular en el municipio de Soyapango persiste.

Para la investigación es importante identificar los factores jurídico y político que han potenciado o limitado el desarrollo de la participación popular en el municipio de Soyapango, en lo que respecta al gobierno municipal como principal responsable de su promoción.

Objeto de la investigación.

El objeto de la investigación se define como La Participación Popular, cuyo concepto encierra dos elementos fundamentales: participación y pueblo. A manera general, lo primero se puede definir como "... una disposición y una situación existencial de ser, tener, tomar y formar parte de un todo..."; y Pueblo, como "Conjunto orgánico de personas humanas... Todos los seres

humanos de un Estado²...". Puede deducirse entonces que la participación popular comprende el derecho del pueblo a intervenir en los procesos de representación, toma de decisiones y ejecución de Proyectos que benefician los intereses locales y nacionales de mayor trascendencia.

El derecho de la participación popular es reconocido por nuestra legislación en el Código Municipal en su Art. 2 el cual dice: "El Municipio [....] garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente." Posteriormente, establece en el título IX, DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD. En el Capítulo I; los siguientes mecanismos: El Cabildo Abierto, La Consulta Popular y en el Capítulo II; Las Asociaciones Comunales.

Sujeto pasivo de la investigación.

El sujeto pasivo de la investigación son las Comunidades, Colonias y Residenciales del municipio de Soyapango, que actualmente suman un total de

² Universidad de los Trabajadores de América Latina (UTAL); Venezuela, P. 99; Víctor M. Duran. Comp., Léxico para el análisis político de la Realidad Nacional

269, con una cantidad de 500,000 ³ habitantes que presentan características de representatividad en cuanto a avances y experiencias en la participación popular.

1.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El enfoque doctrinario adoptado por el grupo es el del Materialismo Histórico Dialéctico planteado por Karl Marx y Federico Engels sobre la participación democrática directa y sobre su forma concreta la participación popular.

DELIMITACIÓN CONCEPTUAL

En este apartado se definen los conceptos y categorías que tienen una directa relación con el problema que se investiga, los cuales se considera que se utilizarán con mayor frecuencia y que por ello merecen una definición que no de lugar a equívocos.

Participación:

Etimológicamente el concepto Participación se deriva del Latín participatio, término proveniente de <partem capere> que significa tomar parte. La participación puede estar referida a otro muchos aspectos tales como el Derecho Laboral, cuando se habla de la participación de los trabajadores en la

³ Breve Monografía de Soyapango, Alcaldía Municipal de Soyapango. 2004.

dirección de las empresas o las industrias; o como en el Derecho Mercantil, cuando se refiere a la participación en las ganancias. Generalmente los Diccionarios de Ciencias Jurídicas le definen como “La acción y efecto de participar, de tener una parte en una cosa o tocarle algo de ella⁴...”

Participación Ciudadana.

El Gobierno Municipal de Soyapango no ha emitido ninguna Ordenanza que la regule y la defina; sin embargo, el Tribunal Supremo Electoral de El Salvador proporciona la siguiente definición: “ Conceptualmente, se puede afirmar que la participación ciudadana se refiere al rol de la población de una jurisdicción determinada de formar parte en procesos de toma de decisiones en situaciones de interés para la sociedad⁵.”

Participación Popular.

Partiendo de la definición de Haroldo Dilla que expresa que la participación popular es “La capacidad que tiene el ciudadano común para involucrarse e incidir en los procesos de toma de decisiones⁶” En el trabajo de investigación, este concepto se entenderá como el derecho y la capacidad que tiene el pueblo

⁴ Osorio, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. 27ª Edic. actualizada, corregida y aumentada por Guillermo Cabanellas de las Cuevas, Edit. Heliasta, Buenos Aires, Argentina, 2000.

⁵ “La participación democrática.” www.tse.gob.sv

⁶ Dilla Haroldo, González Geraldo, Vicentelli Ana; Participación popular y desarrollo en los municipios cubanos; Centro de estudios Sobre América, 1993. Habana; Cuba, P. 53.

de participar en la toma de decisiones y ser parte en la ejecución de los proyectos a través de los mecanismos de participación popular en todos los aspectos de la vida de la comunidad en que viven o el Municipio en que residen (políticos, económicos, sociales y jurídicos, etc). Como proceso de construcción democrática que transforma las relaciones de poder y supera la brecha entre decidores y ejecutores, Gobernantes y Gobernados, El Estado y La Sociedad, o Gobierno Municipal y El Pueblo.

Municipio.

El Código Municipal en su Art. 2 dice: "El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa Primaria dentro de la Organización Estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento Jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente."

Factores que inciden en la Participación.

Debe entenderse como los diferentes elementos que rodean e influyen en el objeto de investigación, es decir, que ejercen determinación directa en la participación popular. Entre ellos se puede mencionar: Los factores de carácter jurídico y político.

DELIMITACIÓN TEMPORAL

El proceso de la Participación Popular, en la presente investigación, se estudia históricamente en dos fases: La primera abordará el estudio general de la participación popular dentro de la historia universal, concretamente, como institución que nace en la comunidad primitiva y se desarrolla hasta nuestros días. La segunda abordará el estudio de la historia nacional desde la época de la colonia hasta la actualidad, dedicando un apartado especial a la expresión actual del problema en el municipio de Soyapango del periodo de 1997 al 2004.

DELIMITACIÓN ESPACIAL

La delimitación espacial de la investigación de la Participación Popular y sus factores de incidencia, se ubican en el municipio de Soyapango, Distrito de San Salvador y Departamento de San Salvador, limitado por los siguientes municipios: al Norte, por Ciudad Delgado y Tonacatepeque; al Este por

Ilopango; al Sur por Santo Tomás y San Marcos; y al Oeste por San Salvador y Ciudad Delgado⁷.

Se encuentra ubicado entre las coordenadas geográficas siguientes: 13°44'42" LN (Extremo Septentrional), 13°39'58" LN (Extremo Meridional), 89°06'57" LWG (Extremo Oriental) y 89°10'16" LWG (Extremo Occidental). Con una población que se estima en 500,000 habitantes.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACION

IMPORTANCIA SOCIAL

La investigación tiene una gran implicación social, ya que "un conocimiento mayor del fenómeno de participación popular en el Municipio de Soyapango podrá ayudar a realizar propuestas apropiadas que puedan contribuir a la transformación de la actual realidad del municipio", favoreciendo a aquellos sectores mayoritarios excluidos de los espacios de decisión; es decir, a las comunidades de ciudadanos organizados y no organizados.

IMPORTANCIA CIENTÍFICA

La importancia científica de la investigación radicaré en que abordará los mecanismos de participación popular; lo cual frente a otras investigaciones

⁷ Casa de la Cultura de Soyapango, Monografía del Municipio de Soyapango, 1995

representa una novedad, pues aquellas se han realizado fuera del Municipio de Soyapango y, además, se han limitado a evaluar procesos electorales y políticas municipales, por lo que no abordan aspectos como la amplitud normativa de los mecanismos de participación popular y los resultados de su aplicación en el Municipio de Soyapango.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo los factores jurídicos y políticos inciden en la participación popular en la toma de decisiones en el municipio de Soyapango en el período comprendido del año 1997 al 2004, y a través de ese conocimiento proponer soluciones alternativas que puedan contribuir al fortalecimiento de una real participación popular en las comunidades de ese municipio.

OBJETIVOS PARTICULARES

- 1- Investigar y Estudiar la evolución de la Participación Popular, en los diferentes momentos del desarrollo histórico.

- 2- Describir y Analizar el proceso histórico de Participación Popular aplicado por la municipalidad de Soyapango, y los mecanismos con los cuales se ha involucrado a las comunidades.
- 3- Determinar las características doctrinarias del modelo de participación popular que se ha aplicado en el municipio de Soyapango, a partir del año 1997-.
- 4- Evaluar el marco jurídico Institucional de los mecanismos de Participación Popular, como sustento Legal que permita involucrar a la población en la Representación, toma de Decisiones y Ejecución de Proyectos en el Desarrollo Municipal.
- 5- Identificar los factores jurídico y político que inciden en la participación popular en la toma de decisiones en el municipio de Soyapango.

1.5 HIPOTESIS PLANTEADA.

En el proyecto de investigación nos planteamos la siguiente hipótesis:

“A mayor incidencia de los factores jurídico y político que limitan la participación popular en la toma de decisiones en el municipio de Soyapango, habrá mayor rechazo de los habitantes a participar en la toma de decisiones”

CAPITULO II

ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA PARTICIPACIÓN POPULAR

2.1 ANTECEDENTES HISTORICOS GENERALES

LA PARTICIPACIÓN POPULAR EN LA GENS IROQUESA

La participación popular en su forma más simple y pura existió únicamente en la comunidad primitiva. La participación popular era una práctica democrática “natural” que permitía la convivencia pacífica, la obtención de recursos materiales y la seguridad de la tribu. Lewis Henry Morgan en su estudio sobre “La Sociedad Antigua” (1877), nos ilustra sobre el aspecto democrático de las Gens. El describe las características de las gens Iroquesas- de derecho materno- constituidas por aborígenes norteamericanos establecidos en el Estado de Nueva York, específicamente, la tribu de los senecas: “Hay en ésta ocho gens, que llevan nombres de animales: 1ª, lobo; 2ª, oso; 3ª, tortuga; 4ª, castor; 5ª, ciervo; 6ª, becada; 7ª, garza y 8ª, halcón. En cada gens hay las costumbres siguientes:

1. Elige el sachem (representante en tiempo de paz) y el caudillo (jefe militar). El sachem debe elegirse en la misma gens y sus funciones son

hereditarias en ella, en el sentido de que deben ser ocupadas en seguida en caso de quedar vacantes. El jefe militar puede elegirse fuera de la gens, y a veces su puesto puede permanecer vacante. Nunca se elige sachem al hijo del anterior, por estar vigente entre los iroqueses el derecho materno y pertenecer, por tanto, el hijo a otra gens, pero con frecuencia se elige al hermano del sachem anterior o al hijo de su hermana. Todo el mundo, hombres y mujeres, toman parte en la elección. Pero ésta debe ratificarse por las otras siete gens, y sólo después de cumplida esta condición es el electo solemnemente instaurado en su puesto por el consejo común de toda la generación iroquesa. [...]. El poder del sachem en el seno de la gens es paternal, de naturaleza puramente moral. No dispone de ningún medio coercitivo. Además, ex officio es miembro del consejo de tribu de los senecas, así como del consejo de toda la federación iroquesa. El jefe militar únicamente puede dar órdenes en las expediciones militares.

2. Depone a su discreción al sachem y al caudillo. También en este caso toman parte en la votación hombres y mujeres juntos. Los dignatarios depuestos pasan a ser enseguida simples guerreros como los demás, personas privadas. También el consejo de tribu puede deponer a los sachem, hasta contra la voluntad de la gens.

3. Ningún miembro tiene derecho a casarse en el seno de la gens. Esta es la regla fundamental de la gens, el vínculo que la mantiene unida; es la expresión negativa del parentesco consanguíneo, muy positivo, en virtud del cual constituyen una gens los individuos comprendidos en ella”⁸.

Vemos como en la anterior descripción que hace Morgan sobre la forma en que se gobernaba la tribu de los Senecas existe un profundo nivel de participación de todas las personas, mujeres y hombres en la vida de la comunidad; pero sin ceder la soberanía al Sachem y al Caudillo sino solamente algunas funciones que podían ser retiradas en cualquier momento por la gens. A este tipo de participación podríamos llamarle verdaderamente participación popular. Nunca más la humanidad volvió a tener los niveles de democracia que tuvieron las antiguas gens.

Con la aparición de la propiedad privada surgió la división en clases sociales. Los Pater (dirigentes de las antiguas gens) que lograron con el tiempo mayor acumulación de riquezas se constituyeron en nobleza adjudicándose el derecho exclusivo a ejercer cargos públicos; posteriormente surgió el Estado como institución que garantizaría la división de clases, “el derecho de la clase poseedora sobre la no poseedora, el dominio de la primera sobre la segunda⁹” y de ahí en adelante la forma verdaderamente democrática de participación

⁸ Citado. Engels Federico. “El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado”. Edición de 1891. librodot.com Pág. 67

⁹ Engels, Op. Cit. V.p. 86

popular que practicaban las antiguas gens, ya en la civilización, fue reducida a la participación institucional para equilibrar y desarrollar ese orden, en los límites que permite el Estado; esa es la democracia que posteriormente “inventarían” los griegos.

LA PARTICIPACIÓN POPULAR EN LA CIUDAD ESTADO GRIEGA

La Grecia clásica es reconocida por la introducción de novedosas instituciones democráticas, sobre todo después de las reformas legislativas que hiciera Solón. (594 a.C.) y después por Clístenes (507 a.C.)¹⁰.

La democracia griega se desarrolló en forma directa y es lo que más se acerca actualmente al ideal de participación popular, pero tal democracia únicamente fue posible gracias a la existencia de un amplio estrato de esclavos que permitió a los ciudadanos dedicarse a los asuntos públicos y al debate político.

Veamos las características de una de las instituciones más importantes de la democracia ateniense: “la Ecclesia o Asamblea general de los ciudadanos” que se reunía en el Ágora de Atenas (plaza pública para realizar las asambleas).

- a) A la asamblea general de los ciudadanos podía asistir todos los varones mayores de edad.
- b) Debido a que el tamaño de la Asamblea era excesivo, para que funcionara eficazmente había un Consejo de los “quinientos” que venía a

¹⁰ Giner, Salvador. Historia del Pensamiento Social. Edit. Ariel.1997. V.p. 8

ser el parlamento de la ciudad, y que era el que normalmente iba legislando y marcando las directrices políticas.

- c) En Atenas los ciudadanos se reunían varias veces al año, se estima que por lo menos unas cuarenta, en la colina del Pnyx para discutir los asuntos de la comunidad.
- d) La agenda de discusiones era establecida por el "Comité de los cincuenta", constituido por miembros del "Comité de los quinientos", representantes, a su vez, del centenar de *demes* que conformaban la ciudad.
- e) El periodo de los cargos públicos eran muy breves (menos de dos meses en el "Comité de los cincuenta", un año en el "Comité de los quinientos") y la designación se hacía por métodos de sorteo en el primer caso y de rotación en el segundo.
- f) La discusión y la deliberación entre ciudadanos constituían la base de este sistema de participación democrática.
- g) Las decisiones eran tomadas, normalmente, por vía del consenso, y en la época del apogeo del sistema en Atenas se requería un *quorum* de seis mil participantes para que las decisiones de la asamblea fueran válidas¹¹.

¹¹ Prud'homme Jean-François, Instituto Federal Electoral "Consulta popular y democracia directa" Pág..

Junto a la asamblea general de los ciudadanos se encontraba el Consejo del Areópago, especie de cámara alta, reminiscencia aristocrática, y los tribunales con jurados populares.

El funcionamiento del Consejo del Areópago dependía de que la Asamblea popular le permitiera actuar.

El pueblo ejercía su control sobre el gobierno a través de sus tribunales. Estos estaban formados con individuos nombrados por los demos y podían juzgar, sin apelación, a cualquier ciudadano, incluyendo a aquellos que tenían cargos de responsabilidad.

La democracia ateniense, a pesar de no haber reconocido los derechos de los esclavos, ni teorizar sobre participación popular, estableció un principio importante de participación en el que se fundamentan o dicen fundamentarse las democracias contemporáneas: la soberanía popular.

Las condiciones objetivas en las que se desarrolló la participación popular ateniense no volvieron a darse en la historia al igual que en las antiguas gens, pues las distintas sociedades además de crecer demográficamente se enredaron en mayores contradicciones de clase y la concepción de lo que es el ciudadano, el pueblo y los derechos democráticos fueron restringiéndose.

LA PARTICIPACIÓN POPULAR EN ROMA

Los factores políticos que interesan sobre Roma, son el pueblo y sus asambleas populares (comicios), sin embargo, se expondrán los demás factores (rey, senado, magistraturas) para establecer comparativamente la amplitud y el papel que tenía la participación en los regimenes monárquico y republicano.

1- LA MONARQUÍA. La organización política romana en su primera fase se asienta en tres estamentos políticos:

- a) El Rey (rex) Era jefe militar, gran sacerdote y presidente de ciertos tribunales. Las funciones de "rex" no eran hereditarias; era elegido primero por los comicios de las curias y después investido solemnemente en otra reunión de las mismas. También podía ser depuesto, lo prueba la suerte que corrió Tarquino el Soberbio quien fue derrocado por una revuelta popular.
- b) El Senado (Senatus) constituía el órgano asesor y consultivo del soberano y se integraba por venerables ancianos descendientes de los fundadores de la sociedad. Por su calidad de jefes de las gens llamáronse padres "patres".
- c) El Pueblo: Estaba constituido por las gens, grupos de descendencia común. Diez gens formaban una fratria, que se llamaba en roma curia. Diez curias

constituían una tribu. El conjunto de tribus, formaba el pueblo romano, lo que se llamó el "populus romanus".

El pueblo se congregaba agrupado por curias, y cada curia por gens. Cada una de las treinta curias tenía un voto. Los comicios de las curias aprobaban o rechazaban todas las leyes, elegían todos los altos funcionarios, incluso al "rex", declaraban la guerra y en calidad de tribunal supremo decidían, siempre que las partes apelasen, en todos los casos en que se trataba de pronunciar sentencia de muerte contra un ciudadano romano¹².

Las características que se han enumerado sobre las asambleas o comicios prueban que la participación popular en la monarquía romana era todavía bastante amplia en comparación con los poderes que tenía el rey y el senado. Los comicios no solamente nombraban a los funcionarios públicos sino que servían de órgano contralor ante la administración de aquellos.

2- LA REPUBLICA. En el año 509 a. De C. Con el derrocamiento del último rey etrusco Tarquino el Soberbio se da fin a la Monarquía y se inicia un nuevo sistema democrático institucional¹³.

La nueva organización política se asentaba en los siguientes factores:

¹² Argüello Luis Rodolfo. "Manual de Derecho Romano" Ciudad de Buenos Aires. 1998. V.p. 38-43

¹³ Argüello. Op. Cit. Pág.49

- a) Las magistraturas republicanas: existieron de distintas clases y con distintas funciones, por ejemplo: el consulado, la pretura, la censura, la cuestura, la edilidad curul, el tribunado de la plebe y las magistraturas extraordinarias (la dictadura). Las características comunes a todas las magistraturas fueron: La periodicidad; los magistrados duraban un año en sus funciones a excepción del censor que tenía dieciocho meses para cumplir con sus tareas censales. La colegiabilidad; la ejercían dos o más titulares, con la particularidad de que los magistrados no actuaban simultáneamente, sino alternativamente.
- b) El Senado: Se convirtió en el órgano más elevado del aparato estatal republicano. La función que se le asignó fue ejercer el supremo control político institucional; podía decidir la oportunidad de la designación del dictador, revisar la lista de candidatos a proponer a los comicios y fijar las elecciones entre otras funciones.
- c) El pueblo: En la República adquiere la representación a través de cuatro asambleas populares: 1- el comicio por curias; 2- el comicio por centurias; 3- los concilios de la plebe; y 4- el comicio por tribus.
- 1- Las funciones del comicio por curias en la República se restringe y su carácter se vuelve cada vez más formal. Correspondía al comicio curiado de la república

confirmar por la Lex Curiata de Imperio, la elección de los Cónsules o Pretores y la del Dictador realizada por los comicios por centurias.

2- El comicio centuriado: Estaba basado en la unidad militar. Las atribuciones del comicio centuriado fueron variadas. En ejercicio de la potestad legislativa dictaba la lex de bello indicendo para declarar la guerra y la lex de potestate censoria para investir de poderes al censor. Ejercía funciones judiciales sobre los casos en que los condenados a pena capital interpusieran la provocatio ad populum. En la esfera electoral le correspondía la elección de los magistrados mayores: cónsul, pretor y censor.

3- El concilio de la plebe (concilia plebis): era convocado y presidido por el tribuno, quien veía por los asuntos exclusivamente vinculados con los intereses del plebeyado y que eran resueltos mediante la sanción de los plebiscitos (plebiscitia). Con el tiempo, integrada la plebe a la Republica y lograda la igualdad jurídico-política con los patricios, los plebiscitos fueron obligatorios para toda la ciudadanía y equivalentes a las leyes votadas por los comicios.

4- Comicios por tribus: estaban basados en divisiones territoriales. Las tribus tuvieron poderes semejantes a los comicios centuriados, con los cuales coexistieron por mucho tiempo, pero en ejercicio de funciones legislativas en materia de derecho privado muy pronto los superaron¹⁴.

¹⁴ Argüello. Op. Cit. V.p. 49-61

Los comicios y los plebiscitos inventados por los romanos definitivamente fueron un gran aporte a la democracia institucional; propiciaron la participación de la mayor parte de ciudadanos en la vida pública y, más aún, servían de órgano contralor a las decisiones de los senadores y magistrados; aportaron las bases para las teorías futuras de democracia representativa y la división de poderes, pero no podemos afirmar que en la República romana la participación por comicios fuera exactamente participación popular, ya que es de hacer notar que los romanos tenían una sociedad con clases en pugna muy definidas (patricios y plebeyos) y las diferentes asambleas o comicios que inventaron fueron para establecer una participación diferenciada, acorde a cada clase. Por eso tenemos los comicios por curias, los comicios centuriados, el concilio de la plebe y los comicios por tribus. En estricto sentido el grado de participación en el ejercicio del poder dependía del origen noble y de quienes tenían mayor acumulación de riqueza. Los comicios romanos en la república iban más bien convirtiéndose de la participación popular de las antiguas gens a la democracia representativa sino les hubiera sobrevenido el imperio que llegó a concentrar el poder en el emperador y terminar con los comicios.

EL MUNICIPIO ROMANO Y LA PARTICIPACIÓN POPULAR.

El municipio como institución jurídico política se originó propiamente en Roma, aunque muchos autores sostienen que se originó mucho antes, posiblemente en Egipto o en Grecia con la creación de los demos en Atenas (Atenas la ciudad y los demos como municipios). Sin embargo, fue Roma quien le dio contenido al municipio tras la expansión a través de la conquista de otros pueblos como Italia, Grecia, España y las Galicias.

Roma con las ciudades conquistadas, estableció básicamente dos tipos de relaciones:

- a) La sumisión (deditii): Los súbditos que habiendo pronunciado la formula deditio entregaban al pueblo romano "sus personas, sus murallas, sus tierras, sus aguas, sus casas, sus templos, sus dioses", siendo gobernados arbitrariamente por un praefectus enviado desde Roma.
- b) La alianza (foederati o secii): Aquellos que podían conservar su régimen municipal, sus instituciones, pero en virtud de la formula "majestatem populi romani comiter conservato", recibían ciertas ordenes de roma, pagaban impuestos y sus magistrados debían rendir cuentas al gobernador romano de la provincia.

La segunda forma de relacionarse es la que dio origen al municipio, posiblemente en el año 181 a.C.

Las cargas económicas de roma a que las ciudades debían contribuir se llamaron "munera" de ahí derivó el nombre de "municipes" a los habitantes de esas ciudades y a éstas posteriormente se les llamó "municipia"¹⁵.

Se sabe que Roma otorgaba diferentes libertades y derechos a las ciudades conquistadas, es decir, las "civitas" entera o la "civitas sine sufragio", pero el rasgo característico que se mantuvo fue la autonomía para elegir a sus propios magistrados.

En Roma los municipios adquirieron las siguientes características: Un territorio determinado; un pueblo que se manifiesta en su asamblea general; el gobierno integrado por un cuerpo deliberante, curia, con sus magistraturas; y los cultos religiosos. El municipio se convirtió para Roma en una ingeniosa solución de equilibrio político, ya que al armonizar, de alguna manera, las condiciones de vida íntima de los diferentes pueblos y el poder (imperium) que sobre ellos se ejercía, se disminuía la resistencia de las ciudades que antes de la conquista habían gozado de soberanía.

Hemos visto como el pueblo de las ciudades conquistadas conformadas en municipios ejercen una participación directa en los asuntos de interés local a través de asambleas, además de tener su propio cuerpo deliberante y poder elegir a sus propios magistrados; casi podríamos asegurar que es participación

¹⁵ Hernández Antonio María. "Compendio Histórico del Municipio", capítulo III, Págs.91-92

popular, sino fuera por que la autonomía de dichos pueblos estaba sometida al imperium de un régimen político superior.

La participación de estos pueblos se convirtió más bien en una democracia controlada por Roma quien la utilizó para su expansión. Así lo prueba "la Lex Julia Municipalis" (45 a. C.) que regulaba la organización municipal de las ciudades Italia y de Galicia Cisalpina"¹⁶.

LA PARTICIPACIÓN POPULAR DURANTE LA EDAD MEDIA.

Después de la caída del imperio Romano occidental en el año 476 hasta la caída de Constantinopla en poder de los Turcos (1453), sobrevino la Edad Media, denominada época oscura, periodo prolongado (del siglo V al VII) ¹⁷, que se caracterizó por la centralización del poder del Estado en emperadores y Papas que habían entremezclado un conjunto de instituciones políticas y religiosas (cristianas) para dirigir la sociedad.

La participación popular no tuvo espacio en ésta época, sin embargo, podemos encontrar el inicio incipiente de la democracia representativa en El parlamento Ingles, institución medieval que se remonta al siglo XIII, en la curia Inglesa donde se funden el Witenagemont anglosajón con el Consejo normando¹⁸. En esencia era un concejo feudal convocado por el Rey. Posteriormente, a la Curia

¹⁶Hernandez, Op. Cit. V.p. 93

¹⁷ Giner. Op. Cit. Pág. 132.

¹⁸ Vila Ignacio. "Crisis de la democracia representativa y contrapoder". www.rebelión.org. P.31

le siguió la Constitución de Mágnum General, que no era más que la Corte feudal a la cual se incorporaron los burgueses de Londres.

Estos cambios tuvieron lugar a causa de que ya a partir del siglo X y XI, las monarquías europeas comenzaron a apoyarse en los mercaderes y usureros a quienes retribuyeron con protección, pretendiendo subordinar el desarrollo burgués para su propio beneficio.

EL MUNICIPIO MEDIEVAL Y LA PARTICIPACIÓN POPULAR.

Iniciada la edad media, en el periodo de la invasión de los bárbaros, la institución del municipio sufrió un decaimiento. Durante un periodo de cinco siglos hasta el resurgimiento de las ciudades solamente una institución de los visigodos es digna de hacerse resaltar: "El conventus publicus vicinorum"¹⁹ o Asamblea de los hombres libres. Esta institución dio, de alguna manera, a la población de los distritos rurales la autonomía y la participación política de los antiguos municipios romanos.

Las facultades que tenía eran las siguientes: Edilicias, sobre el deslinde y amojonamiento de heredades; policía, en la indagación y búsqueda de siervos fugitivos; y judiciales en la aplicación de ciertas penas.

En el periodo propiamente feudal, con el resurgimiento de las ciudades en el siglo X, comienza a desarrollarse una estructuración política distinta que da

¹⁹ Hernández. Op.Cit. V.p. 93

lugar a un Estado estamentario basado en la poliarquía. Así diferentes centros de poder se suman, coexistiendo con los Reyes, la nobleza y la Iglesia, a ello se debió que existieran diferentes tipos de municipios con diferente grado de desarrollo en Europa.

Una de las instituciones importantes en el medioevo respecto de los municipios fue el “Fuero o Cartas Puebla”. Según Martínez Marina, “Los fueros son las cartas expedidas por los reyes o por los señores en virtud de privilegios dimanados de la soberanía, en que se contienen Constituciones, Ordenanzas, Leyes civiles y criminales, ordenadas a establecer con solidez los comunes de villas y ciudades, erigidas en municipalidades y asegurar en ellas un gobierno templado y justo y acomodado a la constitución pública del reino y a las circunstancias de los pueblos²⁰”

La institución del fuero prueba el origen esencialmente romano del municipio, es decir, su autonomía dimana de un poder superior. En ese sentido, la participación de las personas dentro del municipio era aquella que estaba permitida por el rey o los señores a través de los fueros.

La participación que se daba dentro de los municipios en el medioevo, en esencia no era participación popular porque fue utilizada por los diferentes sectores de la monarquía para fortalecer su poder y hacer frente a los intereses de los demás estamentos de la monarquía.

²⁰ Martínez Marina, citado por Valdez Alzamora Mario. “Derecho Municipal”, Pág. 57.

El municipio leonés y castellano, que ha tenido gran influencia en Latinoamérica y en nuestra propia legislación a través de la conquista española, se desarrolló ampliamente en el plano de la autonomía entre los siglos XII y comienzos del XIV.

La institución más importante de este municipio fue el concejo abierto "Asamblea general de vecinos, congregada los domingos a son de campana para tratar y resolver asuntos de interés general²¹". Este concejo tenía facultades para designar los jueces y alcaldes, que eran las demás autoridades del municipio.

El concejo abierto se fundamentaba en la democracia directa y tuvo un gran desarrollo, pero decayó porque se hizo compleja la vida local y la monarquía tendió a la centralización del poder. Esto dio paso al Ayuntamiento, conformado por un Alcalde o alcaldes, los regidores y el procurador síndico que eran elegidos.

A manera de conclusión, el desarrollo diverso y particular de los municipios de la época medieval, su relativa autonomía y la participación más o menos amplia que llegaron a tener las personas en éstos se debió, principalmente, a la falta de unidad política de la monarquía; pero una vez que la monarquía tendió a la centralización, los municipios fueron perdiendo autonomía y la participación se hizo menos "democrática".

²¹ Hinojosa, cita Hernández Antonio María. "Compendio Histórico del Municipio", capítulo III, P.96.

EL RENACIMIENTO: ORIGEN DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y SUBORDINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POPULAR.

El renacimiento significó la primera gran crisis del régimen feudal que dio paso a la aparición de la burguesía, el mercantilismo, la revolución científica y en el campo de la participación política; la democracia representativa. Estos cambios totalmente opuestos a la vieja sociedad feudal terminaron por colapsarla.

La democracia representativa que se encubó en el Estado feudal, principalmente en Inglaterra y Francia (siglo XIII) a través de los parlamentos conformados en una especie de alianza entre la monarquía y la burguesía, se desarrolló plenamente en la sociedad capitalista con la burguesía. Primeramente, a través del sufragio restringido a personas que formaban parte de una elite ilustrada y, luego, por la necesidad de la generalización mercantil que requería una nueva relación política, a través del sufragio universal y los partidos políticos.

Las revoluciones de los siglos XVII y XVIII—las revoluciones inglesas de 1640 y 1688, la guerra de independencia estadounidense de 1776 y la revolución francesa de 1789²²—, aunque dirigidas por estamentos de la burguesía, tuvieron como principal protagonista a las inmensas mayorías pobres que lucharon por la conquista de derechos políticos, principalmente por el derecho a la participación popular.

²² Prud'homme, Op. Cit. V.p. 5

Pero los resultados fueron, como diría Marx, el perfeccionamiento del Estado como maquinaria de explotación. Las revoluciones burguesas, como se les ha denominado, sirvieron para que la burguesía triunfante modernizara el Estado, arrebatando las reivindicaciones populares y dándoles otro sentido.

Es así como se incorpora el sufragio universal y los partidos políticos como instrumento de mediación entre la sociedad política y la sociedad civil, la división entre el interés particular y el público.

El aparecimiento de la democracia representativa constituyó la cara opuesta de la participación popular. La democracia representativa se estableció como la democracia indirecta en donde el pueblo no gobierna, pero elige representantes que lo gobiernen bajo los supuestos de la libertad individual, igualdad ante la ley y el sufragio universal.

La revolución francesa estableció el inicio del conflicto entre los defensores de la democracia directa y la democracia representativa. Podemos decir que es el fundamento de las luchas de clases de los últimos dos siglos.

El debate entre representación y democracia directa, al inicio, se expresó más claramente con los filósofos del siglo XVIII: Voltaire y Rousseau. Voltaire atacaba los planteamientos relativos a la democracia directa hechos por Rousseau en su contrato social, diciendo: "Parece muy extraño que el autor del contrato social

diga que todo el pueblo Inglés debería sesionar en el parlamento, y que deja de ser libre cuando su derecho consiste en hacerse representar en el Parlamento por diputados. ¿Quisiera acaso que tres millones de ingleses vengan a hacer sentir su voz a Westminster?²³

Rousseau, por su parte, expresa en defensa de la democracia directa: "La soberanía no puede ser representada por la misma razón de ser inalienable; consiste esencialmente en la voluntad general, y la voluntad no se representa: es una u otra. Los diputados del pueblo, pues, no son ni pueden ser sus representantes, son únicamente sus comisarios y no pueden resolver nada definitivamente. Toda ley que el pueblo en persona no ratifica es nula. El pueblo inglés piensa que es libre y se engaña: lo es solamente durante la elección de los miembros del parlamento; tan pronto como estos son elegidos, vuelve a ser esclavo, no es nada. (...) La idea de los representantes no es moderna; nos viene del gobierno feudal, bajo cuyo sistema la especie humana se degrada y el hombre se deshonor²⁴.

En el mundo contemporáneo, desde el punto de vista institucional, la mayor parte de los Estados se asientan en la democracia representativa y la democracia directa con su forma de participación popular es nada más un

²³ Voltaire, Ideas Republicanas. Citado por Ignacio Vila "Crisis de la democracia representativa y contrapoder" Pág.32.

²⁴ Ibidem. P.33.

conjunto de mecanismos que sustentan aquella, es decir, de forma complementaria. Así tenemos el plebiscito, el referéndum, la revocación de representantes y la iniciativa popular entre otras.

Sin embargo, desde el punto vista no institucional, la democracia directa y su forma concreta de participación popular cubre un amplio margen, pues es ejercida por los movimientos revolucionarios proletarios que actúan con las grandes mayorías pobres rechazando toda forma de representación y recuperando el poder para reivindicar su autonomía y hacer valer sus derechos. El ejemplo más contundente son las grandes revoluciones: Inglesa, guerra de independencia Estadounidense y la revolución Francesa, en donde históricamente participaron las mayorías populares obteniendo importantes victorias, pero que nada más son reconocidas actualmente por los liberales para fundamentar sus principios y referirse a ellas con cierto grado de historicismo, gloria y capitulación.

EL MUNICIPIO LIBERAL Y LA PARTICIPACIÓN POPULAR.

Los municipios no escaparon a la influencia del nuevo sistema representativo que propiciaron los liberales con las revoluciones burguesas. El sistema representativo se asentó sobre la participación directa de las personas en los

municipios para fortalecer al nuevo Estado liberal. Muy similar a la conjugación política que hiciera Roma con la autonomía y la participación de los pueblos conquistados a través de los municipios. Una especie de articulación entre representación y mecanismos de participación directa de las personas, pero al final en detrimento de la soberanía del pueblo.

Inicialmente el espíritu de la revolución francesa fue introducir un sistema democrático semidirecto y no subordinar la democracia directa a la democracia representativa, como sucedería después en pleno apogeo del capitalismo.

El artículo 49 del Decreto de 14 de diciembre de 1789 nos ilustra sobre lo que afirmamos de la revolución francesa:

“Los cuerpos municipales realizarán dos tipos de funciones: las unas propias del poder municipal, y las otras propias de la administración general del Estado y delegadas por ésta a las municipalidades” La designación de los miembros de los organismos de gobierno municipal se efectuará por elección (Arts. 2º, 5º), pero los colegios electorales no deberán formarse “por oficios, profesiones o corporaciones, sino por barrios o distritos” (Art. 7º)²⁵”.

El comprender el origen histórico del municipio en Roma y la lectura del artículo anterior nos da la respuesta del por qué muchos autores tienden a atribuir a los

²⁵ Citado por Valdez Alzamora Mario. “Derecho Municipal”. P.61

municipios la titularidad de la participación popular, cuando en verdad se practica la representación sobre la base de la democracia directa.

LA PARTICIPACIÓN POPULAR EN LATINOAMERICA.

La participación popular, como institución formal en la Colonia, en el proceso independentista y en las posteriores repúblicas de Latinoamérica, nunca tuvo oportunidad, ya que desde la colonización, iniciada con los viajes de Cristóbal Colón (1492-1594)²⁶ se introdujeron por la burocracia de la monarquía, instituciones para favorecer la explotación de los indígenas y no para generar un ambiente democrático. Al respecto Adolfo Corn Villafañe afirma: "El cabildo del gobierno indiano es solamente un engranaje del sistema monárquico español, y como tal, absolutamente ajeno al espíritu republicano representativo de nuestras actuales instituciones. Pero dentro del cabildo existió la institución del cabildo abierto, el cual, en efecto, poseía los caracteres de una democracia representativa sobre la base del voto calificado. En las épocas normales el cabildo abierto no era convocado. Pero frente a circunstancias anormales adquiriría una importancia decisiva. Así, cuando el espíritu revolucionario agitó las conciencias americanas, el cabildo abierto sirvió de cauce jurídico al naciente

²⁶ Biblioteca de consulta Encarta. "Latinoamérica". 2005. P.2

movimiento democrático. En este sentido es dable afirmar que los cabildos coloniales son un antecedente histórico de nuestro sistema republicano representativo²⁷".

Posterior a la colonia, la participación popular se convirtió en la base en que se asentó todo el proceso de emancipación de Latinoamérica (1808-1826)²⁸; pero nunca llegó a convertirse en una institución jurídica. Esto fue así porque para esa época las elites criollas que lideraron la independencia de Latinoamérica se inspiraron en la filosofía de la ilustración y en los principios liberales sobre la democracia representativa que estaba en apogeo, además del ejemplo de la declaración de independencia y constitución de Estados Unidos.

La elite Criolla no tomo en cuenta el ejemplo de la revolución francesa, que era lo más cercano a la democracia directa, porque su postulado de igualdad entre todos los hombres no era compatible con los intereses económicos de la clase criolla dominante. Estaban de acuerdo en la igualdad entre los miembros de su propia clase, pero no entre la del criollo con los indios, negros, mestizos y mulatos.

²⁷ Adolfo Corn Villafañe Citado por Hernández María Antonio. "Compendio Histórico del Municipio", capitulo III, pag.105.

²⁸ Encarta. Op.Cit. P.3

La independencia latinoamericana estuvo liderada por una elite criolla que se inspiró en la filosofía de la ilustración y los planteamientos liberales, pero se tiene que reconocer que su conclusión exitosa descansa sobre la participación de las mayorías de indios, negros y mulatos; y por sobre todo, en su ideal de emanciparse de la monarquía española; de autogobernarse. Así lo prueban los diferentes levantamientos que se dieron, incluso, antes del proceso independentista; esto no puede ser más que participación popular.

El ejemplo más sobresaliente es el levantamiento del indio José Gabriel Condorcanqui (Tupac Amaru), quien lideró una de las más importantes rebeliones en contra de la corona española en el año 1780, declarándose emperador de Perú y declarando la abolición de la mita y los repartimientos²⁹.

El factor que coadyuvo y precipito la independencia en Latinoamérica, además de la participación popular y el compromiso de algunos patriotas criollos, fue la grave crisis que vivió España en el año 1810³⁰ a raíz de la invasión francesa.

La Monarquía en América comenzó a desmoronarse por la pérdida de la unidad monárquica de los reyes Carlos IV y Fernando VII, quienes fueron obligados a abdicar la corona en favor de José Bonaparte³¹.

²⁹ Martínez Cebolla Gabriel, "Independencia Latinoamericana" P. 4

³⁰ Op. Cit.8

La elite Criolla se dividió, pues ante el vacío de poder producido por el secuestro de Fernando VII: Los criollos más liberales, vieron la oportunidad de sumar poder político y económico a través de la creación de juntas que aprovecharan el poder legítimo del pueblo. Los realistas, prefirieron asegurar su posición y respetar la autoridad de la Península manteniendo a la antigua burocracia³².

Lo anterior, dio inicio a un largo y complejo proceso de guerra civil. La Guerra de Independencia de los pueblos hispanoamericanos fue encarnizada y culminó cuando en 1820³³ triunfa el liberalismo en España y se ven favorecidos los independentistas por el nuevo gobierno constitucional.

Entre los héroes criollos más destacados de la lucha independentista se encuentran Simón Bolívar y Francisco de Miranda; de origen venezolano, Bernardo O'Higgins, de origen chileno y el padre Miguel Hidalgo en México entre otros.

Hacia 1825, toda la América española, excepto Cuba y Puerto Rico que siguieron procesos independentistas diferentes, se había independizado de la metrópoli, dando lugar a la proclamación de repúblicas liberales criollas³⁴.

³¹ Op. Cit.9

³² Op. Cit.10

³³Op. Cit. 11.

³⁴ Encarta. Op. Cit. P.4

Posteriormente a la independencia, la historia de Latinoamérica estuvo colmada de avances y retrocesos entre regímenes constitucionalistas, regímenes autoritarios y dictaduras militares que gobernaron en gran parte de los países latinoamericanos en las décadas de 1970 y 1980.

Es hasta 1990, cuando se considera que casi todas las dictaduras militares, gracias a diferentes levantamientos y procesos revolucionarios, fueron depuestas y reemplazadas por el inicio de la democratización liberal.

2.2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS NACIONALES

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA PARTICIPACIÓN POPULAR Y EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO EN EL SALVADOR.

La evolución histórica de la participación popular en El Salvador ha sido mayormente no institucional y su poco desarrollo institucional ha estado íntimamente vinculado al desarrollo del municipio y éste, a su vez, a la formación económica social del país.

- a) Época Colonial: La participación de los indígenas estuvo totalmente limitada a la actividad económica que impuso la corona española desde la invasión en

1524³⁵. La población fue sometida y distribuida de acuerdo a las unidades productivas de explotación que impuso la corona: La Hacienda y la Encomienda.

En esta época es impensable hablar de participación popular, sin embargo podemos encontrar dos instituciones- el municipio y el cabildo abierto- que posteriormente cobrarían importancia para el proceso independentista y, con el tiempo, serían asociados con la idea de participación popular.

El primer municipio de El Salvador fue San Salvador, inicialmente llamada Villa, fue fundada el primero de febrero de 1525 y nombrado como Alcalde Diego de Holguín³⁶.

Eduardo Colindres y Oscar Morales Velado definen el municipio colonial así: "El municipio constituía la unidad política menor en la organización del gobierno colonial y era la mediación jurídico-política entre la monarquía y los súbditos individuales; para ello el gobierno municipal estaba integrado por Regidores y Alcaldes. Estos últimos nombrados por instancias superiores de la dominación colonial³⁷."

³⁵ Dalton Roque "El Salvador (monografía). 1979. P.27

³⁶ Instituto Salvadoreño de Administración Municipal "Evaluación de la política de centralización y desarrollo municipal.". 1995. P. 11

³⁷ Colindres Eduardo. Citado por Instituto Salvadoreño de Administración Municipal "Evaluación de la política de centralización y desarrollo municipal.". Pág. 12

EL cabildo abierto durante la colonia cumplió la función de “intercomunicador”, no decidor. Las decisiones de la corona eran transmitidas a los indígenas sometidos a través del cabildo.

- b) Época independentista: La influencia de las ideas de la ilustración, las ideas liberales, el ejemplo de la revolución francesa y la independencia de Estados Unidos en las mentes y los intereses de las elites criollas determinó para El Salvador, en gran medida, también el proceso independentista y las formas posteriores de participación.

En el proceso independentista surgieron dos fracciones muy diferenciadas: una fracción liberal y una fracción conservadora. En El Salvador la fracción liberal que promovió la independencia estaba representada por los Añileros.

Los municipios y los Cabildos abiertos fueron utilizados por los dirigentes criollos para promover además de la autonomía municipal, la lucha por la independencia, en ese sentido, los municipios jugaron un papel decisivo que se articuló con la participación popular.

La independencia estuvo dirigida por una elite criolla liberal, pero llevada a cabo por la participación popular de las grandes mayorías de indígenas, mulatos y mestizos que aspiraban lograr su autonomía.

La participación popular se puso de manifiesto en dos intentonas principales antes de lo que se conoce como “el primer grito de independencia de Centroamérica”. Así lo confirma un trabajo aparecido en el órgano teórico del Partido Comunista Salvadoreño en diciembre de 1962:

“Lo que se ha dado en llamar Primer Grito de Independencia y se ha tratado de reducir a la acción personal del cura Delgado fue, en realidad, una copiosa sucesión de levantamientos populares contra la dominación colonial, durante los meses de noviembre y diciembre del año 1811: los días 4, 5 y 6 de noviembre en San Salvador, San Pedro Grande y Santiago Nonualco; el día 17 en Usulután, Chalatenango y Tejutla; el 20 de diciembre en Sensuntepeque. Numerosos luchadores capturados a raíz de los levantamientos, cuyo número y nombres quizá nunca puedan ya saberse, fueron a terminar sus días en las oscuras y húmedas mazmorras de las cárceles coloniales de Guatemala, secuestrados por los representantes de España, sin la posibilidad de defenderse ante ningún tribunal³⁸”

“La segunda intentona fue el movimiento del 24 de enero de 1814, dirigida por el 2º Alcalde de San Salvador, Pedro Pablo Castillo, que el historiador guatemalteco Manuel Galich, ha calificado como un movimiento de contenido

³⁸Órgano de difusión del Partido Comunista Cit. Por Dalton Roque “El Salvador (monografía) Págs. 48 y 49. 1979

“comunero” por los fines inmediatos que se perseguían y por el desconocimiento radical de las autoridades españolas que se pregonaba, amén del hecho fundamental de la participación popular directa en que el movimiento se basaba³⁹.”

Definitivamente, en la práctica, existió participación popular en el logro de la independencia a pesar del apaciguamiento constante de los próceres oligarcas “que buscaban una independencia a medias para mientras mejoraba la situación de Fernando VII de España que se encontraba sometido a la presión del triunfante movimiento encabezado por los comandantes liberales Riego y Quiroga que lo habían obligado a restablecer la vigencia de la Constitución de Cádiz de 1812⁴⁰”.

El acta de independencia centroamericana de 1821 en donde se proclama la independencia de la Corona Española, expresa claramente el papel mediatista y de contención que las elites criollas ejercían sobre la participación popular para lograr sus intereses.

Primero exalta, para legitimar la independencia, el clamor del pueblo por la independencia: “...y oído el clamor de “viva la Independencia”, que repetía lleno de entusiasmo el pueblo que se veía reunido en las calles, plaza, patio,

³⁹ Ibidem.

⁴⁰ Artículo de la verdad. Citado Por Dalton Roque “El Salvador (monografía). Pág.52

correderas y antesala de este palacio, se acordó por esta Diputación e individuos del Excelentísimo Ayuntamiento.”

Pero luego, expresa el temor de la posibilidad de una verdadera insurrección popular cuando dice: “Acuerdo Primero: Que siendo la Independencia del Gobierno Español la voluntad general del pueblo de Guatemala, y sin perjuicio de lo que determine sobre ella el Congreso que debe formarse, el señor Jefe Político, la mande publicar para prevenir las consecuencias que serían terribles, en el caso de que la proclame de hecho el mismo pueblo⁴¹.”

- c) Época de la Federación Centroamericana. La democracia directa y su forma concreta de participación popular, a pesar de sus buenos servicios para consumar la independencia, no llegó a constituirse como institución jurídica en el naciente Estado del Salvador, como se denominó en la primera constitución de 1824, sino por el contrario se estableció el sistema representativo en su capítulo III, artículo 10. “El gobierno del Estado, es popular representativo, y la felicidad de este en la Federación, es su principal objetivo⁴²”.

Los municipios quedaron sujetos al gobierno central. Así lo expresa el artículo 73 de la mencionada constitución: “Continuarán las municipalidades en todos

⁴¹ Fortín, Magaña René. Constituciones Iberoamericanas. El Salvador “Acta de independencia centroamericana de 1821” Pág. 1. www.bibliojuridica.org.

⁴² Fortín, Magaña René. Constituciones Iberoamericanas. El Salvador “Constitución del Estado del Salvador 1824” Pág. 11. www.bibliojuridica.org.

los pueblos que tengan quinientas almas arriba, y el Congreso arreglará el numero de individuos, sus atribuciones, la forma de elecciones que siempre será popular, y todo lo que conduzca a su mejor administración.”

La independencia y la formación de la federación Centroamericana representaron un avance democrático, pero a pesar de las reformas liberales las condiciones materiales de vida no cambiaron sustancialmente para los indígenas. En 1832 y 1833 se dio la rebelión de las comunidades nonualcas encabezadas por el líder indígena Anastasio Aquino que buscaba recuperar la soberanía del indio ante el poder de los criollos, además, de todo lo que se les había robado. Al respecto, existe una expresión que se le atribuye a Aquino. “Porque todo lo que existe-en la extensión de estas tierras-pertenece a mis hermanos-que viven en la miseria⁴³” La rebelión indígena fue aplastada en 1833 por el gobierno salvadoreño, pero ha quedado registrada en la historia como un antecedente genuino de participación popular.

La federación centroamericana fracasó, a pesar de los múltiples esfuerzos del General Francisco Morazán por mantener la unión. La lucha entre liberales y conservadores, fue la principal causa que dio al traste con la federación.

⁴³ Dalton Roque “El Salvador (monografía) Pág. 72. 1979

- d) Época de formación del Estado Nación: En 1841, se emitió la segunda constitución política de El Salvador, En ella se acordaba la separación oficial del país de la federación centroamericana, siendo Presidente Provisional Juan Lindo.

En esta constitución nuevamente se reafirma el carácter de representativo que adquiere el Estado en el artículo 2º “El gobierno es republicano, popular, representativo; y será ejercido por tres poderes distintos, Legislativo, Ejecutivo y Judicial⁴⁴.”

En relación a los municipios no se regula mayor cosa como se constata en el propio artículo 8º de la mencionada constitución “El régimen municipal y económico de los pueblos, se arreglará en los términos y forma que corresponde a su naturaleza removiéndose los obstáculos que han paralizado su desarrollo, sin que pueda tener atribución judicial⁴⁵”

El régimen político que imperó en esta época fue el caudillismo y casi siempre las elecciones eran manipuladas. Se llegaba al poder por medio de la fuerza más que por el voto.

- e) Época del caciquismo Cafetalero: La invención de los colorantes artificiales a mediados del siglo XX hicieron que cayera los precios del añil, el cual había sido

⁴⁴ Fortín, Magaña René. Constituciones Iberoamericanas. El Salvador “Constitución de 1841”. www.bibliojuridica.org.

⁴⁵ Op. Cit.

el principal producto de exportación de El Salvador hasta entonces. EL café se convirtió en el nuevo producto a explotar que sustituiría al añil, así la necesidad de tierras aptas para el cultivo provocó que la oligarquía cafetalera desplazara a miles de campesinos de sus tierras comunales generando una gran pobreza en la zona rural. Como consecuencia de todas estas medidas, la oligarquía cafetalera se consolidó como clase dominante⁴⁶.

El municipio en este periodo cumplió el papel de la ejecución directa de las anteriores medidas. "Repartiendo arbolitos de café a los productores y promoviendo la privatización de aquellas tierras que fueran usadas para producir artículos de exportación".

En el marco jurídico, las reformas liberales estaban encaminadas a desarticular la posesión comunal y ejidal de la tierra en favor de la propiedad individual.

Como medidas encaminadas a reducir el poder económico y político de la Iglesia y fortalecer el poder del Estado Central; la democracia semi- directa y la autonomía de los municipios hace su aparición formal en la constitución de 1886 en el título IX, del Art. 111 al 118 que establece:

"El gobierno local de los pueblos estará a cargo de las Municipalidades electas popular y directamente por los ciudadanos vecinos de cada población". (Art. 113). "Las Municipalidades en el ejercicio de sus funciones, son enteramente

⁴⁶ Instituto Salvadoreño de Administración Municipal. Op. Cit. Pág. 16.

independientes; pero serán responsables por sus actos, ya como personas jurídicas o individualmente según los casos⁴⁷.” (Art. 117)

La participación popular y la autonomía de los municipios no llegaron a desarrollarse ampliamente, pues en la práctica los municipios siguieron dependiendo económica y políticamente del gobierno central.

El marco legal que generaron los anteriores artículos, así como la Ley del Ramo Municipal promulgada en 1908, contribuyó para que desde esa época la democracia directa o participación popular fuera considerada como una característica complementaria a la autonomía de los municipios y la democracia representativa para el gobierno central.

Los últimos años de este periodo estuvieron caracterizados por la organización confrontativa de las masas, debemos recordar que de 1913 a 1926 Gobernó la dinastía de los Meléndez-Quiñónez, que se mantuvo en el poder a fuerza de sangre y fuego, lo cual generó un descontento popular.

- f) Época del periodo militar: Duro aproximadamente cincuenta años e inicia con los siguientes acontecimientos: El 2 de diciembre de 1931 el presidente Arturo Araujo quien en elecciones libres había llegado a la presidencia en 1930, es derrocado y reemplazado mediante un golpe de Estado por el General

⁴⁷ Fortín, Magaña René. Constituciones Iberoamericanas. El Salvador “Constitución política de la República de El Salvador de 1886”. www.bibliojuridica.org.

Maximiliano Hernández Martínez. La crisis económica mundial de 1929 hizo que el café se quedara sin mercado, la cosecha no se recogió y la ya deteriorada situación económica de miles de campesinos se agravó propiciando el aumento de las demandas populares. Por todos los factores anteriores, en 1932 estalla la insurrección indígena-campesina que fue brutalmente masacrada por el ejército de Maximiliano Hernández Martínez, con el saldo de aproximadamente treinta mil muertos⁴⁸.

En este período se impulsa un modelo de Estado intervencionista y centralista. El municipio dependía del poder central y éste, por supuesto, del dictador, siendo afectada la autonomía municipal. Los Alcaldes eran nombrados por el Poder Ejecutivo y no por elecciones libres. La constitución de 1939, en su título X, artículo 135 prescribía: "El Gobierno Local de los pueblos estará a cargo de las Municipalidades, las cuales serán integradas por un Alcalde de nombramiento del Ejecutivo...."

La participación popular, por las condiciones de represión, únicamente existió de forma no institucional y fue desarrollada ampliamente por muchas organizaciones populares que confrontaban con la dictadura de Maximiliano Hernández Martínez. La acción más sobresaliente de participación popular, además de la insurrección del 32, en el lapso de trece años que duró la

⁴⁸ Instituto Salvadoreño de Administración Municipal, Op. Cit. Pág. 18.

dictadura de Martínez fue: La huelga “de brazos caídos” que inició con el levantamiento armado cívico-militar el 2 de abril de 1944 y que derrocó a Maximiliano Hernández Martínez e instaló a un gobierno provisional encabezado por el general Andrés Ignacio Menéndez⁴⁹.

Posterior al derrocamiento de la dictadura de Martínez, por un nuevo golpe de Estado se reinstala la dictadura militar con el Coronel Osmín Aguirre y Salinas, luego, mediante un fraude electoral el General Castaneda Castro, éste, a su vez, es depuesto por un Consejo de Gobierno Revolucionario, integrado por dos civiles y tres militares⁵⁰.

Por medio de un fraude electoral se instala el Coronel Oscar Osorio en el año de 1950 y con él se inicia el autoritarismo militar desarrollista-modernizante, llamado así por las medidas económicas impulsadas en el aspecto social e industrial en el país a partir de la finalización de la segunda guerra mundial que permitió incrementar el precio del café en el mercado mundial.

EL autoritarismo militar desarrollista-modernizante es continuado con los gobiernos de José María Lemus, las Juntas de Gobierno Cívico-Militar, Coronel Julio Adalberto Rivera, Fidel Sánchez Hernández hasta los primeros años de la administración de Arturo Armando Molina en 1972.

⁴⁹ Dalton. Op. Cit. Pág. 119

⁵⁰ Instituto Salvadoreño de Administración Municipal, Op. Cit. Pág. 21

En estos años no puede hablarse de participación popular, sino es desde el punto de vista revolucionario. Debemos recordar que para los primeros años de la década de los 70 el movimiento obrero cobra auge en la lucha reivindicativa; nacen las organizaciones guerrilleras y la oposición legal (PDC, UDN y MNR) se unifica en la Unión Nacional Opositora UNO que lanzó la candidatura de Napoleón Duarte para enfrentar a la del coronel Arturo Armando Molina en 1972⁵¹.

La autonomía municipal únicamente se estableció formalmente en las constituciones, ya que en la práctica se tendió al fortalecimiento del poder ejecutivo a través del centralismo y el autoritarismo militar. El gobierno central conjugaba las concesiones económicas mediatistas- obras de infraestructura en algunos municipios para ganar popularidad- con las acciones de represión; según lo ameritase el momento.

La relación que tuvieron los municipios con el Ejecutivo fue de dependencia. El artículo 105 de la constitución de 1962 establecía en el inciso segundo que "Las Municipalidades en el ejercicio de sus funciones son autónomas. Serán responsables por sus actos, como personas jurídicas o sus miembros individualmente según los casos". Luego en el artículo 107 establecía: "El Poder

⁵¹ República de El Salvador. <http://tierra>. Free-people.net/paises/

Ejecutivo velará por que las Municipalidades cumplan las leyes, respetando la independencia municipal⁵².”

Posterior al Gobierno de Arturo Armando Molina, en 1977 se instaló el General Carlos Humberto Romero a través de un fraude electoral. Éste se caracterizó por ser conservador y represivo.

El 15 de octubre de 1979, por medio de un golpe de Estado, asumió el gobierno una junta cívico-militar que tuvo que lidiar con una situación crítica de extrema desigualdad social, injusticia y concentración del poder heredado por un régimen presidencialista de extracción militar⁵³.

El gobierno de la Junta Revolucionaria, como se le denominó, trató de implantar un sistema democrático de representación participativa; pero éste chocó con el proceso revolucionario de izquierda que ya había alcanzado un gran desarrollo y con la oligarquía conservadora de corte antidemocrático. Las difíciles condiciones en las que Gobernó la Junta Revolucionaria le impidió plasmar reformas concretas para los municipios en relación a la autonomía y la participación popular.

g) Época de transición: de la guerra civil a la democracia representativa. (1980 a 2003):

⁵³ Instituto Salvadoreño de Administración Municipal, Op. Cit. Pág. 24

Inicia con una participación popular confrontativa a raíz de la represión por parte del Estado. El 24 de marzo de 1980 el arzobispo de San Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero es asesinado mientras oficiaba misa. En octubre de 1980 fue creado el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). El 10 de enero de 1981, el FMLN lanzó su "ofensiva general" y amplió sus acciones a la mayor parte del territorio nacional⁵⁴.

En 1982 se realizaron elecciones para la Asamblea Constituyente, las fuerzas conservadoras de derecha obtuvieron mayoría, pero también la Democracia Cristiana obtuvo una representación importante.

En 1983 se promulga una nueva constitución que regula en materia municipal específicamente en el título VI Órganos de Gobierno, Atribuciones y Competencias, Capítulo VI Gobierno Local. Del Artículo 200 al 207. En ella se establecen importantes cambio en relación a la autonomía municipal. El artículo 203 establece "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas⁵⁵."

La constitución de 1983 se enfoca en la descentralización territorial, pero no especifica nada sobre la participación popular en los municipios. En el artículo

⁵⁴ República de El Salvador. Op. Cit. P.3

⁵⁵ Fortín, Magaña René, .Constituciones Iberoamericanas. El Salvador "Constitución de 1983".www.bibliojuridica.org.

80 establece que “....los miembros de los Concejos municipales, son de elección popular....”, Pero debemos entender que se refiere a un mecanismo representativo a través del voto de las mayorías y no de la democracia directa.

En 1985, en base a la constitución de 1983, el Concejo municipal de San Salvador plantea una política de descentralización y desarrollo municipal que tenía entre sus principales objetivos el consolidar el sistema “democrático” basado en los aspectos representativo y participativo. La política de reforma municipal incluía la implementación de cuatro instrumentos: El Código Municipal, El Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), el Fondo de Desarrollo Económico y Social de los municipios y la Ley General de Tributación Municipal⁵⁶.

En las elecciones de 1985 para Alcaldes y Diputados, el Partido Demócrata Cristiano obtuvo mayoría absoluta en la Asamblea Legislativa e igualmente ganó el Concejo Municipal de San Salvador. El Concejo gestionó ante el gobierno central la iniciativa de ley para el código municipal, anteproyecto que había sido elaborado desde 1984. La petición fue aceptada y así se presentó el código al

⁵⁶ Instituto Salvadoreño de Administración Municipal, Op. Cit. Pág. 31-34

órgano Legislativo que lo aprobó el 31 de Enero de 1986. El código municipal entró en vigencia el 1 de marzo de 1986⁵⁷.

El código municipal aprobado en 1986, hasta hoy vigente, representó un salto cualitativo en materia de descentralización territorial, es el marco legal que regula la estructura y competencia de los gobiernos locales.

Sin embargo, en materia de participación popular únicamente se mencionó generalmente, en el artículo 2, que el municipio, organizado bajo un ordenamiento jurídico garantiza la participación popular.

Lo que debe entenderse por participación popular no llegó a definirse, sin embargo, por el artículo 80 de la constitución, el contexto histórico y los personajes políticos que concibieron y terminaron aprobando el código municipal se deduce que al mencionar la participación popular se referían a la democracia representativa con una amplia participación y no a la democracia directa.

El Código Municipal regula en el título IX de la participación de la comunidad lo referente a los cabildos abiertos, la consulta popular y las asociaciones comunales. Mecanismos que definitivamente representaron una innovación para la democracia representativa en 1986, pues incorporo el elemento del

⁵⁷ Op. Cit. Pág. 35

participacionismo y el asociativismo, pero dista mucho de ser verdaderamente participación popular, como muchos erróneamente lo consideran, ya que, estos mecanismos están como agregados para consolidar el sistema representativo por el cual ha sido elegido el Alcalde y el Concejo municipal.

Lo anterior se explica fácilmente si analizamos que la concepción de la política de reformas municipales, que incluía el Código Municipal, era transferir poder a los municipios para promover la participación basada en el pluralismo ideológico, de ahí el término participativo, que restara fuerza a la insurgencia de ese entonces, contribuyera a desplazar a las fuerzas militares conservadoras de derecha que obstaculizaban el equilibrio político del país y se consolidara el sistema democrático representativo para mantener el estatus quo. En síntesis, los municipios contribuirían a la "transición democrática".

El sello ideológico del código municipal, así como de las demás reformas municipales, financiadas por AID, estuvieron determinadas por la política exterior de Estados Unidos para América Latina aplicada por Ronald Reagan; quien basó su agenda política en el documento Santa Fe y que tuvo como aliado al Partido Demócrata Cristiano que llevó a la Presidencia a José Napoleón Duarte en 1984.

Al respecto, Rubén Zamora manifiesta en una entrevista dada al Faro sobre el papel que Estados Unidos jugó en las elecciones de 1984. "Reagan ubicó a El Salvador como el caso típico para demostrar su nueva política exterior. Haig, el nuevo Secretario de Estado, había declarado que en El Salvador se "iba a trazar la línea a la expansión comunista"; el diseño estratégico para este esfuerzo fue hecho por Washington y las elecciones de 1984 jugaban un papel importante en él⁵⁸".

El Gobierno de José Napoleón Duarte, apoyado por Estados Unidos, hizo importantes esfuerzos para darle una salida negociada al conflicto armado y propiciar un sistema democrático representativo participativo. En 1984 y 1985 se realizaron contactos para negociar con la guerrilla en La Palma y Ayagualo.

Sin embargo, sería hasta el 16 de enero de 1992, en Chapultepec, México, luego de 21 semanas de negociaciones y 12 años de guerra civil (con un saldo de 75.000 muertos, 8.000 desaparecidos), que el Gobierno de El Salvador (Alfredo Cristiani) y el FMLN firman los acuerdos de paz, cuyo cumplimiento quedó bajo la supervisión de la ONU y la OEA⁵⁹.

Los acuerdos de paz, además de poner fin al conflicto armado, representaron la consolidación del sistema representativo, pues con la incorporación del FMLN a

⁵⁷ El Faro, entrevista a Rubén Zamora, 2004

⁵⁹ República de El Salvador, Op. Cit. P. 6

la vida política se incluyó el elemento participativo basado en la pluralidad ideológica.

Al respecto los acuerdos de paz en el capítulo VI, numerales 5, 6 y 7 sobre la Participación Política del FMLN, dicen:

“5) El cese del enfrentamiento armado implica el compromiso y el derecho del FMLN a la participación política plena, sin más restricciones que las que emanan del nuevo marco institucional y jurídico establecido por los acuerdos de la negociación; 6) Legalización del FMLN como partido político, promoviéndose la aprobación de un decreto legislativo para tal fin; 7) Garantizar los espacios para el desarrollo normal del FMLN, cuando se constituya en partido político....”

La participación popular no estuvo incluida en las reformas que propiciaron los acuerdos de paz, sino por el contrario, se fortaleció a la representación con el sistema de partidos políticos.

A partir del año 1997, cuando el FMLN obtuvo una importante victoria en las elecciones municipales y en la Asamblea Legislativa, se comenzaron a emitir políticas municipales de participación ciudadana en la mayoría de los municipios gobernados por el FMLN. Las políticas de participación ciudadana aludían a la democracia directa. El FMLN pretendió apoyarse en las comunidades de los

municipios para desarrollar el trabajo del gobierno municipal y generar el respaldo político para las elecciones presidenciales.

En febrero de 1999, la coalición FMLN-USC da a conocer su programa de “Gobierno de Concertación Nacional” en él se establece la política de fortalecimiento de los espacios institucionales para la participación ciudadana⁶⁰.

El enunciado de la política dice: “Frente a las debilidades de la democracia representativa se necesita responder con más democracia y con una mayor participación y control de los ciudadanos y ciudadanas en la gestión pública⁶¹.” Sin embargo, los aspectos más importantes de la política son las medidas a implementar: a) Promover una ley de participación ciudadana b) Creación de mecanismos institucionales para que tenga lugar una adecuada fiscalización ciudadana de la cuestión pública. c) Revisión y actualización de la Ley de las ONG’s y de otras iniciativas ciudadanas, y respaldar todas aquellas acciones participativas y de concientización social. d) Promover el ejercicio de la democracia directa y semi-directa por medio del referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular, mediante propuesta de ley que sea formulada en consulta y de acuerdo con la ciudadanía.

⁶¹ Coalición por el cambio FMLN-USC, “Programa del Gobierno de Concertación Nacional” Pág.45-46. 1999.

Efectivamente, el programa de gobierno de concertación nacional publicado por la coalición FMLN-USC, en relación a la participación ciudadana, se convirtió en el plan de trabajo de los gobiernos municipales del FMLN, pero sin desarrollar el ejercicio de la participación democrática directa. Es el caso del gobierno municipal de Soyapango que emitió de manera muy escueta su Política de Participación Ciudadana en julio de 1999 con el apoyo de FUNDE (Fundación Nacional para el Desarrollo) y que hasta la actualidad no cuenta con la Ordenanza de participación ciudadana.

En el año 2002, la Alcaldía de San Salvador gobernada por el FMLN, emite la Ordenanza de Transparencia en la Gestión Municipal y la Participación Ciudadana del Municipio de San Salvador. Su principal finalidad es "promover, establecer y regular los mecanismos que permitan la organización y el ejercicio de la participación ciudadana y la transparencia en la gestión de la alcaldía de San Salvador, en el entendido de que estos son componentes fundamentales del desarrollo local. Entre los objetivos de la presente son de mencionar, la facilitación del ejercicio de la contraloría y transparencia en las relaciones entre gobernantes y gobernados en la gestión municipal, así como fomentar la

solidaridad entre los distintos núcleos de población en el municipio, con vistas a la solución de sus problemas y necesidades⁶²”.

Como se puede constatar al leer los párrafos anteriores, el tema de la participación ciudadana toma relevancia a partir de 1997 con las políticas de los gobiernos municipales basados en el marco legal del Código Municipal, pero la muy difundida participación ciudadana, sin embargo, no tiene que ver con la democracia directa ni mucho menos con la participación popular, como se ha querido hacer ver.

La participación ciudadana es concebida más bien como el apoyo que las personas brindan a la gestión del gobierno municipal o central que ha sido electo por un sistema representativo de partidos políticos.

El texto de la Ordenanza de Transparencia en la Gestión Municipal y la Participación Ciudadana del Municipio de San Salvador destaca claramente el punto medular que diferencia a la participación popular de la participación ciudadana. La participación popular jamás haría distinción entre gobernantes y gobernados porque la participación popular es la participación directa, en todo lo que le incumbe, de su único y soberano propietario; el pueblo. Mientras que

⁶² Corte Suprema de Justicia. Ordenanza de transparencia en la gestión municipal y la participación ciudadana del municipio de San Salvador. D. Oficial: 92, Tomo: 355. Publicado. 22/05/2002.

la participación ciudadana es un apoyo, que se basa en la pluralidad asociativa de la democracia representativa.

El Tema de la participación ciudadana ha sido retomado como un atractivo electoral por la mayoría de partidos políticos para lograr el apoyo en los comicios. La participación ciudadana ha estado presente en las campañas de gobierno en las elecciones legislativas y municipales de 2003 y en las presidenciales de 2004, pero en la actualidad la pauta en materia de participación ciudadana la ha establecido la Corporación de Municipalidades de El Salvador (COMURES) a través de su “Propuesta para una estrategia de transparencia municipal”. La cual es parte del plan de modernización y transparencia municipal formulado en diciembre 2002 por mandato del XVIII congreso de municipalidades desarrollado en octubre del mismo año⁶³.

La propuesta de estrategia considera importante facilitar la participación ciudadana para construir una gestión transparente en los municipios. Esto confirma la comparación que hacíamos más arriba sobre la participación ciudadana y la participación popular.

⁶³ Cfr. Domecq, Raúl Consultor de COMURES/Proyecto de Cooperación USAID/El Salvador. “Propuesta para una Estrategia de Transparencia Municipal” Pág. 2 y 9.

CAPITULO III

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LAS IDEAS DEMOCRATICAS COMO SUSTENTO DOCTRINARIO DE LA PARTICIPACIÓN POPULAR.

En principio, tenemos que saber que la participación popular está comprendida en la democracia directa y ésta se fundamenta en la idea de que “el pueblo ejerce directamente y sin intermediarios su gobierno⁶⁴”.

La participación popular ha sido objeto de diferentes sinónimos e interpretaciones y en la actualidad no existe acuerdo sobre su definición. Tomando en cuenta lo anterior, se expondrá un análisis detallado sobre la evolución de los diferentes aportes teóricos que los pensadores clásicos han hecho a la democracia y, con atención particular, a la democracia directa para llegar a establecer una definición de participación popular.

3.1 ORIGEN DE LA CONCEPCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD ESTADO GRIEGA

La democracia, como institución formal, nació en la Ciudad-Estado de la Grecia Clásica. Una sociedad que logró un gran desarrollo cultural basado en el modo de producción esclavista. En Grecia, como en otras sociedades esclavistas, la

⁶⁴ Diccionario de términos democráticos. <http://otrademocraciaesposible.net/wiki/>

posición de esclavo se adquiría de muchas maneras por nacimiento, derrota militar y deudas.

Solón (639-559 a.C.), el legislador más famoso de Atenas y a quien se le atribuye la invención de la Democracia; reformó el conjunto de Leyes públicas de Atenas para resolver los conflictos de clase que se habían generado a raíz de la acumulación de riqueza por parte de los acreedores, quienes, hasta entonces, “tenían poderes extraordinarios sobre la persona de los deudores. Podían reducirlos a la esclavitud temporal, y a veces, de por vida⁶⁵”.

Solón, se basó en la expresión del oráculo delfico, fuente de educación ética para los griegos, que establecía la célebre regla: “Nada en demasía”.

En el siguiente planteamiento se resume el pensamiento de Solón.

“A las gentes di el poder que necesitaban, sin arrancarles el honor que merecían, ni conferirles más de lo debido: respondí de que los hombres influyentes y famosos por su riqueza no sufrieran injustamente: y estuve, escudo en mano, guardando tanto a los ricos como a los pobres, y no permití que ni los unos ni los otros triunfaran inicualemente⁶⁶”.

La democracia, así planteada, surge como un mecanismo para amortiguar las contradicciones de las diferentes clases sociales y mantener la Sociedad Estado

⁶⁵ Giner, Salvador, Historia del Pensamiento Social, edit. Ariel Historia, 1997, pag13.

⁶⁶ Ernest Barrer, Greek Political Theory. Citado por Giner, Salvador. Pág.13

Griega. Este es el antecedente histórico de la actual concepción de democracia que conocemos.

La democracia que planteaba Solón tenía las siguientes características:

- a) Suponía un pacto entre las diversas clases sociales de limitarse a la participación política en sustitución de la lucha cruenta.
- b) La igualdad ante la Ley de los ciudadanos atenienses.
- c) La participación únicamente para los ciudadanos.
- d) El derecho a la opinión.
- e) El derecho y el deber del ciudadano griego de participar activamente en la vida política.

En la Grecia clásica no podemos encontrar todavía la división concepcional entre democracia directa y democracia representativa.

Para los griegos la democracia directa, que es lo más parecido a la participación popular que conocemos, era una práctica cotidiana, gracias a las condiciones geográficas, demográficas y a la disponibilidad de tiempo que tenían los ciudadanos para dedicarse a los asuntos de interés público.

Sócrates (470-399 a.C.) Filósofo inventor de la ética secular y fundador del método crítico de indagación científica y filosófica, Afirmaba que el método para llegar a conocer cualquier cosa es el diálogo. Criticó fuertemente las

imperfecciones de la democracia ateniense, lo que contribuyó que fuera condenado a muerte.

La Apología de Sócrates, el documento que registra su propia defensa ante el tribunal que lo condenó, constituye uno de los antecedentes rectores del “derecho del individuo de expresar sus opiniones, por críticas que sean acerca de cuantos asuntos humanos le atañen⁶⁷”; y en definitiva constituye un elemento a favor para la democracia y la participación popular.

“Ahora dejadme predecir lo que os va a suceder a vosotros que me habéis condenado, pues estoy a punto de morir y en estos momentos es cuando los hombres están más dotados del don de profetizar [...] Estáis muy equivocados si creéis que la mejor manera de desembarazaros de los que os recriminan es matarlos. No es éste el modo más honrado de cerrar la boca a quienes os inquietan; hay otro mucho más fácil: no perjudicar a los demás y mejorar la propia conducta en todo lo posible⁶⁸”.

Platón (aprox. 428-347 a. C.) Filósofo Ateniense y aristócrata. Su obra de texto más importante fue La República. La República era todo un plan de construir una sociedad perfecta; un Estado paradigma, modelo de todo Estado.

⁶⁷ Giner, Op. Cit. P.20

⁶⁸ Platón. “Apología de Sócrates” <http://usuarios.Lycos.es/Cantemar/ApologíaPlato.html>

Platón observando la división social del trabajo, e interpretando que se daba “de forma natural”, plantea un Estado organizado funcionalmente. Propone que las funciones de gobierno deben restringirse a las personas competentes. Con ello se terminaría con la ignorancia y la falta de responsabilidad de los políticos y los demagogos⁶⁹.

Platón plantea que la participación depende de “la naturaleza como ser social de cada quien”, es decir de la ocupación que cada individuo desarrolla con habilidad depende su posibilidad de participación, por ejemplo: Si un artesano es muy bueno en su oficio, esa es la forma en que debe participar sin aspirar a participar en las cosas en las que no tiene posibilidades; como en la política. Platón considera a la Aristocracia como la más apta para gobernar; esa es su forma de participar. Platón realmente plantea un orden social estático y pretende justificarlo en base a la división social del trabajo; bajo las ideas de Platón, no tienen cabida las ideas de participación popular.

Aristóteles (384-322) Jonio, nacido en la colonia de Estagira. Dice Aristóteles: “Cuando varias aldeas se unen en una comunidad completa y única, lo bastante amplia para ser autosuficiente, surge el estado, originándose en las meras necesidades de la vida, y continúa su existencia para que ésta sea mejor,

⁶⁹ Giner, Op.Cit. Pág. 29.

Por tanto, si las más tempranas formas de sociedad son naturales, también lo es el estado, que es su consecuencia o fin, y la naturaleza de una cosa es su fin⁷⁰". El anterior planteamiento de Aristóteles sobre la asociación innata de los seres humanos basada en las necesidades, es trascendental porque será luego la piedra angular de los planteamientos de otros pensadores sobre el contrato social y la democracia, pero lo más importante es que afirmó que el estado es creación del hombre y que "el hombre es, en su virtud, un animal político". Así, establece el antecedente teórico sobre la participación política de todas las personas en los asuntos de interés público como un derecho inalienable al ser humano.

También, Aristóteles aconseja que para mantener la constitución es necesario frenar las ambiciones de los poderosos:

"La Oligarquía no tiene que hacerse notar excesivamente sobre la ciudadanía ni la democracia amenazar de muerte la existencia de todos los bienes y privilegios de la Aristocracia⁷¹".

Vemos aquí, como nuevamente al igual que Solón, Aristóteles considera a la Democracia y sus formas de participación un mecanismo equilibrio entre las clases sociales.

⁷⁰ Aristóteles, Política. Citado por Giner Salvador. Pág. 41

⁷¹ Idem.P.48

Específicamente, las ideas de Aristóteles que contribuyen al tema de la democracia y la participación popular son las siguientes:

- a) El ser humano es un animal político por naturaleza, se es hombre en cuanto se es ciudadano; miembro de la polis y, por tanto, el derecho a participar en los asuntos de interés público le es inalienable.
- b) El tener la potestad para participar, deliberar en los asuntos de interés público y hacerlo efectivamente es lo que da la calidad de ciudadano.

3.2 LA CONCEPCIÓN DE PARTICIPACIÓN POPULAR DE ROMA.

La Roma primitiva se constituyó (siglo VI a. C.) en el valle inferior del Tiber, en el punto intermedio entre dos civilizaciones: Los etruscos y la griega.

Caída la Monarquía, La Ciudad Estado se convierte en República y en su fase superior Roma se convirtió en Imperio. Imperio en forma de grandes monarquías territoriales.

Roma no fue diferente al resto del mundo antiguo en cuanto al hecho de aceptar la esclavitud como institución natural, más bien, los utilizó en forma masiva y sistemática. Los diferentes planteamientos de participación democrática tienen mucho que ver con los problemas de equilibrio y expansión del imperio.

Marco Tulio Cicerón (106-43 a.C) De familia plebeya terrateniente.

Su posición es eminentemente ecléctica, decía: "La mejor constitución política es la que combina en justo equilibrio el gobierno monárquico, el aristocrático y el popular"⁷².

A diferencia de Aristóteles, Cicerón no relaciona la democracia a los ciudadanos sino al pueblo

"Es, pues, la República cosa del pueblo, considerando tal no a todos los hombres de cualquier modo congregados, sino a la reunión que tiene su fundamento en el consentimiento jurídico y en la común utilidad. Ahora bien: la primera causa de esta agregación de unos hombres a otros es menos su debilidad que un cierto instinto de sociabilidad en todos innato.

Cada forma de gobierno [...] recibe su verdadero valor de la naturaleza o de la voluntad del poder que la dirige. [por lo tanto] la libertad [...] no puede existir verdaderamente sino allí donde el pueblo ejerce la soberanía.

Cuando el pueblo sabe mantener sus prerrogativas [...] sólo entonces es la cosa pública cosa del pueblo⁷³.

Los aportes más importantes que hace Cicerón es proponer una constitución mixta y ampliar el término de Ciudadano, dado por Aristóteles, por el de Pueblo. "Es en este último en donde reside la soberanía de la res pública",

⁷² Nonio (Cicero), IV, 292. Citado por Giner Salvador. Pág. 90

⁷³ Cicerón, De re publica, lib. I, XXXV. Citado por Giner Salvador. Pág. 90

aunque, luego por sus intereses de clase se vea obligado a restringir la amplitud de la democracia que él mismo plantea.

“A la Plebe, hay que gobernarla sin permitir que se desmande, satisfaciendo en lo posible sus simples deseos, pero impidiendo que intervenga en las decisiones políticas responsables, pues no hay incendios ni tempestades más difíciles de apaciguar que la insolencia y el furor de la muchedumbre⁷⁴”

La posición de Marco Tulio Cicerón no es completamente a favor de la participación popular, pero de alguna manera al plantear la constitución mixta estableció las premisas necesarias para que posteriormente otros pensadores retomasen su planteamiento y ampliaran el derecho que tiene el pueblo de participar en la Cosa Pública.

Polibio (210-125 a.C.). Ultimo de los teóricos sociales griegos de importancia y el primer historiador de Roma.

Según Polibio, “hay un movimiento histórico según el cual cada uno de los tipos puros de sociedad va degenerando en su tipo impuro correspondiente, y de éste pasa a otro tipo puro. Así, la monarquía degenera en tiranía, y ésta en aristocracia, a su vez, degenera en ojolocracia, y el pueblo, desencantado, se alza para establecer la democracia, muy bien en la primera generación, que es la de

⁷⁴ Idem. Pág. 91

los hombres que han hecho la revolución, mas, a la segunda, las instituciones vuelven a degenerar”⁷⁵.

Polibio, considera la historia cíclica, del orden al caos y viceversa, sin embargo existen aspectos novedosos en su planteamiento que es importante resaltar.

Polibio reconoce abiertamente la desigualdad social y la degeneración de la democracia como mecanismo de equilibrio y, por consecuencia, la búsqueda del pueblo de la democracia a través de la revolución.

Aunque también expresa que: “la masa es incapaz de regirse en términos de absoluta igualdad. La degeneración de la democracia consiste en el triunfo de la mediocridad. Una sociedad completamente igualitaria no puede sostenerse, por que la difusión absoluta del poder entre todos supondría una guerra universal de cada individuo contra cada individuo”.

Polibio no está muy conforme con la participación popular, pero advierte que es innegable la participación histórica del pueblo para tomar lo que por derecho les pertenece; la soberanía y, por lo tanto, plantea una constitución mixta que establezca, según él, un equilibrio de una vez por todas.

El proponer la participación del pueblo en la constitución mixta, fue otro elemento a favor de la participación popular, y más aún, fue el reconocimiento obligado a una larga trayectoria histórica de conquistas populares por la democracia.

⁷⁵ Giner, Op. Cit. Pág.93

3.3 EL REALISMO POLÍTICO DE MAQUIAVELO Y SU CONCEPCIÓN DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA.

Nicolás Maquiavelo (Nicololó di Bernardo dei Machiavelli 1469-1527)

Italiano, Florentino, descendiente de una familia acomodada.

Maquiavelo escribió un breve tratado sobre la naturaleza de los jefes de estado, sus formas de adquirir y perder el poder, y sus formas de mantenerse en él. Esta es la intención de la obra "El Príncipe".

Maquiavelo considera que la mejor organización política es la Republicana, la menos injusta, la que está más hecha a la medida del hombre, sobre todo cuando el pueblo está representado en los organismos más altos.

Maquiavelo nos habla de como los derechos del tumulto y la revuelta popular suelen estar siempre mucho más justificados que los de los poderosos, pues siempre tiene mayor razón <<quien quiere adquirir que quien quiere mantener⁷⁶>> sus derechos.

El planteamiento de Maquiavelo, fue hasta entonces, el más claro en pro del derecho del pueblo a participar en la cosa pública y del derecho del pueblo a la revuelta.

Maquiavelo proporcionó de alguna manera elementos en beneficio de la participación popular y de la legitimidad de la revuelta ante la injusticia social.

⁷⁶ Maquiavelo, Discursos, I, V. citado por Giner Salvador. Pág. 188

Ese planteamiento posteriormente caída la monarquía sería considerado por las legislaciones liberales como el derecho a la insurrección, es el caso de la declaración de independencia de Estados Unidos.

3.4 LA PARTICIPACIÓN POPULAR DESDE LA CONCEPCIÓN DEL ESTADO DE NATURALEZA Y EL CONTRATO SOCIAL.

Thomas Hobbes (1588-1679) El mayor filósofo político inglés. Nació en Malmesbury (Wiltshire).

Sus dos obras maestras son *De Cive* y *El Leviatán*, donde desarrolla las ideas del individualismo absoluto y la del imaginario estado de naturaleza.

Según Hobbes, el fin del Estado de naturaleza y el principio de la vida civilizada surgen por un contrato mediante el cual cesan las hostilidades y se delegan los derechos de los individuos en una persona soberana.

La única manera de erigir tal poder común, de modo que pueda defender [a los hombres] de la invasión extranjera y del daño del prójimo, así como asegurarles que mediante su propia industria y los frutos de la tierra puedan alimentarse y vivir satisfactoriamente, es conferir todo su poder y fuerza a un solo hombre, o a una asamblea, que pueda reducir sus voluntades, por pluralidad de votos, a una sola voluntad. Esto es más que consentimiento o concordia, es una unidad

real de todos ellos en una y la misma persona, hecha por contrato de cada hombre con todos los hombres, como si cada cual dijera autorizo y cedo mi derecho a gobernarne, a este hombre, o esta asamblea, con la condición de que vosotros le cedáis vuestros derechos, y autoricéis todas sus acciones de igual manera [....] He aquí el origen del gran leviatán, o quizá, para hablar más reverentemente, de ese dios mortal a quien debemos [....] nuestra paz y defensa⁷⁷.

Thomas Hobbes concibe la democracia como una cesión de derechos voluntaria y racionalmente, un acuerdo entre entes soberanos acerca de sus derechos. Este planteamiento dio un fundamento muy sólido a favor de la democracia representativa, pero no para la participación democrática directa del pueblo. Se deduce que la participación popular a Hobbes le pareció absurda, pues según él "la soberanía si es repartida entre todos los individuos por igual, sólo puede producir el caos y poner fin a toda vida civilizada⁷⁸".

Jhon Locke (1632-1704). Nació en la aldea de Somersetshire, Inglaterra.

Las ideas del Filósofo Jhon Locke, son las que más influyeron sobre los pensadores políticos del siglo XVIII, cuyas ideas fueron la piedra angular del liberalismo y del individualismo durante sus primeras fases.

⁷⁷ Hobbes, Leviatán, I, cap. IV. Citado por Giner Salvador. Pág. 269

⁷⁸ Idem. Pág. 270

Locke, siguiendo la tradición iusnaturalista, comienza a analizar la sociedad política a partir del estado de naturaleza.

Decía Locke:

Siendo los hombres [...] libres, iguales e independientes por naturaleza, nadie puede ser eliminado de ese estado y sujeto al poder político de otro sin su propio consentimiento, lo cual se hace por acuerdo con otros hombres de juntarse y unirse en una comunidad para vivir confortablemente, a salvo y en paz, entre sí, en seguro gozo de sus propiedades, y en mayor seguridad frente a quienes no pertenecen a ella. Esto puede ser hecho por cualquier número de hombres, ya que ello no lastima la libertad de los otros, quienes son dejados en la libertad del estado de naturaleza. Cuando un número de hombres ha consentido así formar una comunidad o gobierno, quedan ellos incorporados y forman un cuerpo político, en el que la mayoría tiene el derecho de actuar y prevalecer sobre el resto....”

El planteamiento de Locke fortalece la concepción representativa que ya otros autores venían haciendo, pero también plantea que la democracia garantiza la protección de la propiedad individual de cada uno de sus miembros en una sociedad “homogénea”. En el planteamiento de Locke no tiene cabida la participación democrática directa.

3.5 LA PARTICIPACIÓN POPULAR DESDE LA CONCEPCIÓN DE LA DIVISIÓN DE PODERES DE MONTESQUIEU.

Montesquieu (Charles Louis de Secondat 1689-1755).

Montesquieu dice:

- a) El poder debe estar distribuido en el estado en tres poderes: El legislativo, mediante el cual se promulgan leyes para un tiempo o para siempre, se corrigen o abrogan las ya hechas; el ejecutivo de las cosas que dependen del derecho de gentes y del que dependen del derecho civil.
- b) El pueblo puede expresar su voluntad en una cámara baja poderosa, capaz a su vez de frenar las decisiones injustas de la nobleza.

Según Montesquieu, Las divisiones sociales son necesarias para la existencia de la libertad. Puesto que la diferencia entre pobres y ricos es inevitable, hay que aceptarla e institucionalizarla políticamente en una cámara baja poderosa, capaz a su vez de frenar las decisiones injustas de la nobleza; “querer que una clase ahogue al resto es algo injusto y de carácter despótico; la tranquilidad absoluta de un estado quiere decir que no hay libertad, porque no hay diálogo, ni discusión, ni legítima tensión política⁷⁹”.

⁷⁹ Montesquieu, Espirit, Libro XV, Cáp. I citado por Giner Salvador. Pág. 318

El planteamiento de Montesquieu fue cínico al reconocer, por una parte, la desigualdad social y, por otra, proponer la representación como un mecanismo de equilibrio y perpetuación del estado de cosas entre ricos y pobres. Lo que realmente propone es institucionalizar la participación popular, únicamente, como un contrapeso a las decisiones injustas de la nobleza. La participación popular es vista como una participación subordinada; sin soberanía.

3.6 LA PARTICIPACIÓN POPULAR DESDE LA CONCEPCIÓN DE ENAJENACIÓN DE ROUSSEAU.

Jean Jacques Rousseau (1712-1778). Nació en Ginebra, Francia. De familia clase media. Afirmaba Rousseau: que "nadie es lo suficientemente fuerte para ser siempre el amo, a no ser que convierta su fuerza en un derecho y la obediencia de los demás en un deber. Lo cierto es que la libertad del hombre está enajenada (alienée), bajo condiciones de civilización el hombre no se posee a sí mismo, está fuera de sí. Para poner fin a semejante situación de enajenación, si los miembros de la sociedad quieren vivir en justicia, tienen que <<encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con toda la fuerza común a la persona y los bienes de cada asociado, mediante la cual cada uno, al unirse a todos, no obedezca sin embargo más que a sí mismo, y quede libre

como antes>>. Esa forma de asociación es el contrato social, el cual se puede reducir a los términos siguientes: <<Cada uno de nosotros pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general; y recibimos, además, a cada miembro como parte indivisible del todo>>.”⁸⁰

Lo novedoso en el planteamiento de Rousseau no es que reconozca la desigualdad social o que plantee el contrato social como solución, ya antes lo habían planteado otros pensadores, ni mucho menos su planteamiento de la democracia semidirecta, sino su planteamiento sobre la enajenación.

El planteamiento de Rousseau sobre la enajenación, ayudo posteriormente a otros pensadores a entender que la misma democracia representativa, en el transcurso de la historia de la humanidad, ha contribuido a enajenar a las personas de tal manera que éstas al ceder su poder a otras para que los gobiernen, aceptan la dominación y todo un sistema de injusticia.

El planteamiento de Rosseau sobre la enajenación ha servido para que cada vez más las personas comprendan la importancia de participar directamente en todos los actividades de la sociedad y no delegar su poder para que otros los gobiernen. Desde ese punto de vista, podemos decir que Rosseau hizo un aporte a la participación popular.

⁸⁰ Rousseau, Libro I, Cap. VI. Citado por Giner Salvador. Pág. 331

3.7 LA PARTICIPACIÓN POPULAR DESDE LOS PRINCIPIOS DE LA INDEPENDENCIA ESTADOUNIDENSE.

Thomas Jefferson (1743-1826). Autor de la declaración de Independencia de la República Norteamericana. Jefferson pertenecía a la aristocracia norteamericana, era un terrateniente de Virginia. Pertenecía a la clase que guió la Revolución.

El planteamiento de Jefferson es más bien una síntesis importante de los mejores planteamientos que ya antes habían hecho otros autores, principalmente los iusnaturalistas del Renacimiento. En su planteamiento encontramos la asociación innata aristotélica, cristianismo, el naturalismo de Locke y su contrato social; la división de poderes de Montesquie y hasta la legitimidad de la revuelta popular que plantea Maquiavelo. Lo trascendental es que se plasmó por primera vez en una constitución; la constitución de los Estados Unidos y constituyó un modelo para las democracias ulteriores y sus formas de participación política.

Los aspectos que propone Jefferson a favor de la democracia y la participación popular son: a) que el poder reside en el pueblo; b) que todos los hombres poseen igual dignidad como miembros del cuerpo político; c) que existen derechos alienables, que son los que forman el gobierno, por consentimiento; c)

que existen derechos inalienables, a saber, la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad, basados en el derecho natural; d) que la única finalidad del gobierno es la protección de esos derechos; e) que el derecho a la rebelión contra el gobierno despótico es también inalienable⁸¹.

3.8 LA PARTICIPACIÓN POPULAR DESDE LOS PRINCIPIOS DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA.

La Revolución Francesa (1789 y 1799). La revolución francesa fue un proceso social y político que aportó elementos valiosísimos a las democracias y, en particular, a la participación popular de todo el mundo. Entre las causas más importantes que la generaron podemos mencionar las siguientes: la incapacidad de las clases gobernantes (nobleza, clero y burguesía) para hacer frente a los problemas de Estado, los excesivos impuestos que recaían sobre el campesinado, el empobrecimiento de los trabajadores, el ejemplo de la Independencia estadounidense.

Las principales consecuencias fueron el derrocamiento de Luis XVI, perteneciente a la Casa real de los Borbones; la abolición de la monarquía en Francia y la proclamación de la República.

⁸¹ Giner. Op. Cit. Pág. 341.

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano del 26 de agosto de 1789 aportó los elementos de libre asociación y de soberanía popular en los artículos dos y tres. Elementos que fortalecen la democracia directa.

Maximilien de Robespierre. Fue uno de los principales dirigentes protagonistas de la revolución francesa que pronunció uno de los más importantes discursos en favor de la democracia directa y la participación popular. A continuación la parte más importante del Discurso de Robespierre, pronunciado el 7 de febrero de 1794 ante la Convención Nacional.

“La democracia es un Estado en el que el pueblo soberano, guiado por leyes que son de obra suya, actúa por sí mismo siempre que le es posible, y por sus delegados cuando no puede obrar por sí mismo.

Es, pues, en los principios del gobierno democrático donde debéis buscar las reglas de vuestra conducta política. [...] Debéis aún regir vuestra conducta según las tormentosas circunstancias en que se encuentra la República, y el plan de vuestra administración debe ser el resultado del espíritu del gobierno revolucionario combinado con los principios generales de la democracia....”

Al leer el texto anterior, podemos constatar que Robespierre se refiere con preferencia a la democracia directa antes que a la democracia representativa.

Esta definición de democracia es la que verdaderamente sustenta la participación popular. Además de los aportes que da la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano del 26 de agosto de 1789, en relación a la soberanía popular y la libre asociación.

Para Robespierre, la democracia no es concebida como un mecanismo de equilibrio entre las clases sociales, como fue concebida por Solón y desarrollada por otros pensadores, sino que la participación democrática del pueblo conjugada con los principios de la revolución es capaz de establecer la igualdad en la república.

3.9 LA PARTICIPACIÓN POPULAR DESDE LA CONCEPCIÓN DIALÉCTICA Y ESTAMENTARIA DE HEGEL.

Georg Wilhelm Friedrich Hegel (1770-1831). En el marco del idealismo germánico, fue quien hizo las mayores aportaciones al campo de la filosofía social. Hegel era de Stuttgart, hijo de un funcionario público.

Hegel supone que los individuos, por sus intereses particulares, entran en fusión con el estado para obtener de éste reconocimiento, y a la vez, el estado es reconocido por los individuos; es una relación dialéctica entre el individuo y el estado. Hegel no cree en un sistema democrático directo y por ende tampoco

en la participación popular. Para él la única forma de participar es a través de estamentos dentro del parlamento.

En conclusión, el planteamiento de Hegel no agrega ningún elemento nuevo a favor de la participación popular. Lo rescatable de su planteamiento es que afirma que las personas participan dialécticamente con el estado por intereses concretos.

3.10 LA PARTICIPACIÓN POPULAR DESDE LA CONCEPCIÓN DE PLURALISMO ASOCIATIVO DE TOCQUEVILLE.

Alexis de Tocqueville (1805-1859). Tocqueville hace un estudio de la sociedad norteamericana y llega a la conclusión de que el pluralismo asociativo es el soporte del pluralismo político. Considera que el desmoramiento del pluralismo asociativo conlleva al fracaso del pluralismo político.

“Para que exista un verdadero pluralismo social tienen que medrar toda clase de asociaciones espontáneas, con propósitos diversos-comerciales, recreativos, industriales, científicos-y con un alto grado de autonomía y sin injerencia estatal. Merced de ello se creará una sociedad civil fuerte, es decir, una capa intermedia entre el estado y el individuo, que protegerá a éste, pues el estado no podrá manipular al individuo sin tenérselas que haber antes con las

asociaciones de las que sea miembro. En una sociedad aristocrática, el individuo está protegido por sus propios privilegios o por su propio señor (en caso de no ser víctima de sus desafueros), pero en una sociedad democrática no hay otra garantía que la del pluralismo social, el cual, a su vez, implica y presupone el político⁸²".

El planteamiento de Tocqueville, lejos de proponer la participación directa de los individuos en el Estado, lo que hace es difuminar su actividad política en las diferentes asociaciones, pretendiendo de ese modo, establecer un contrapeso de la sociedad civil con el estado. El planteamiento de Tocqueville fortalece la concepción de equilibrio que debe jugar la democracia entre las clases sociales y que ya antes habían propuesto otros pensadores.

En la actualidad muchas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales promueven el pluralismo asociativo, que propusiera Tocqueville, tratando de establecer un contrapeso con el estado, bajo la bandera de "la participación ciudadana", pero en realidad de esa manera se alejan cada vez más de concentrar una participación política directa en el estado, es decir, en esencia no es participación popular.

⁸² Giner. Op. Cit. 445

3.11 LA PARTICIPACIÓN POPULAR DESDE LA CONCEPCIÓN DEL MATERIALISMO HISTÓRICO DIALÉCTICO

Karl Marx (Alemania, 1818-1883). Filósofo alemán, creador junto con Friedrich Engels del socialismo científico (comunismo moderno) y uno de los pensadores más influyentes de la historia contemporánea.

Para Marx, es imprescindible la revolución proletaria que disuelva la propiedad privada de los medios de producción; la división de clases sociales e instauración de la dictadura del proletariado como medio para conquistar la verdadera democracia.

Marx se define partidario de un democratismo político que tiene como fin imponer el poder del "demos" sobre la totalidad de los ámbitos de la actividad social, pero rechaza explícitamente la unión entre el principio del Estado burocrático y la democracia, que proponen los liberales demócratas, pues la democracia queda limitada al ejercicio del sufragio universal y a la elección entre programas políticos que deciden tan sólo sobre la actividad política del Estado burocrático.

Marx considera al Estado burocrático un instrumento político del liberalismo, opuesto al poder popular e incapaz de ser el medio que extienda la democracia a la totalidad de la formación social o comunidad. Aunque aparentemente, es el

medio que posibilita la actividad política de todos los ciudadanos en pie de igualdad, en realidad, limita la posibilidad de apropiación consciente por parte del ser humano de su propia producción social porque la acción política la pone en manos de profesionales, y posibilita que la actividad de la sociedad civil se constituya como un poder ajeno a la voluntad de los individuos que la producen. Ha sido Marx quien ha dado el aporte más significativo y completo a la participación popular, pues en esencia propone el autogobierno directo de todos los individuos asociados sobre su propia actividad colectiva; en primer lugar, sobre la producción, y también sobre las demás actividades sociales, incluido el poder municipal.

CAPITULO IV

ANALISIS DE LOS FACTORES JURIDICO Y POLITICO DE LA PARTICIPACION POPULAR

En este capítulo analizaremos los diversos factores tanto jurídicos como políticos y como inciden en la Participación popular, tales como: El Estado, la Forma de Gobierno, el Poder Político, la Descentralización Administrativa territorial, El Municipio, luego el análisis del Marco Jurídico Nacional, los tratados y convenios Internacionales vigentes en El Salvador, y finalmente se realiza un estudio sobre derecho comparado de diversas Constituciones, en relación a la participación popular.

4.1 EL ESTADO

“Es una sociedad jurídicamente organizada bajo un poder de mando originario que se ejerce en un territorio determinado y que persigue, desde el punto de vista del sector gobernante o dominante, el bienestar general de la comunidad”⁸³.

⁸³ Centro de Información Jurídica Ministerio de Justicia, “Manual de Derecho Constitucional tomo II, pag. 1020

Para el análisis de la participación popular, es importante saber que la forma que toma el Estado condiciona su facultad de ejercer el poder y de esa manera se puede ver favorecida o menoscabada la participación popular.

Los elementos del Estado son: Pueblo, Territorio, Poder político y gobierno, y según cómo se ejerza el poder político del Estado para con el pueblo, a través del gobierno, se originan tres formas de Estado: Totalitarismo, Autoritarismo y Democracia.

“El Autoritarismo caracteriza una organización política en la cual un único comité, una junta, un sector social o un partido, monopolizan el poder político sin que les sea posible a los destinatarios del poder tener una participación real en la formación de la voluntad estatal⁸⁴”.

El totalitarismo “Aspira a algo más que a excluir a los destinatarios del poder, de su participación legítima en la formación de la voluntad estatal. Su intención es modelar la vida privada, el alma, el espíritu y las costumbres de los destinatarios del poder de acuerdo con una ideología dominante, ideología que se impondrá a aquellos que no se quieran someter libremente a ella, con los diferentes medios del proceso del poder”.

Nuestra Constitución establece claramente que la forma política del Estado Salvadoreño es democrática, lo cual “Significa que es voluntad del pueblo y de sus representantes en la Constituyente, que El Salvador sea, en lo político, una

⁸⁴ Loewenstein, cit: Manual de Derecho Constitucional tomo II. Pág.1022-1023

democracia liberal⁸⁵". Así en el artículo 83 dice que: "La soberanía reside en el pueblo que la ejerce en la forma prescrita y dentro de los límites de la Constitución".

Por supuesto, que el que la Constitución establezca que nuestro Estado es democrático no necesariamente significa que lo sea en la realidad. Se necesita contrastar con la realidad socio política del país.

4.2 LA FORMA DE GOBIERNO

Es necesario analizar el sistema de gobierno que adopta nuestro Estado, porque de ahí podemos respondernos la pregunta ¿quién manda? La participación popular también puede encontrar espacio o verse limitada por la forma de gobierno que adopta un Estado.

El sistema de gobierno "Es la manera en que se encuentran constituidos los órganos principales del Estado y cómo están distribuidas, en el caso que lo estuvieran, las funciones del poder público, cuáles son sus relaciones, sus controles y sus límites."⁸⁶

No entraremos en detalle para describir los diferentes sistemas de gobierno que han existido y que existen contemporáneamente, solamente diremos que la clasificación clásica más reconocida es la que diera el griego Heródoto (484-429

⁸⁵ Centro de información jurídica, Ministerio de Justicia, Manual de Derecho Constitucional, tomo II, pag. 1040

⁸⁶ Op. Cit. Pág. 1051

a.c): Según él, el gobierno puede ser: monárquico, si el poder reside en un solo individuo; aristocracia, si reside en una élite; y democracia si está distribuido en todo el pueblo⁸⁷.

Contemporáneamente, la clasificación de los sistemas de gobierno obedece al criterio de cuántos órganos fundamentales hay en un Estado, cómo funcionan y como se interrelacionan. Así tenemos: Gobiernos Parlamentarios, Presidencialistas y de Asamblea o Convencionales.

Nuestra Constitución en su artículo 85 establece que: "El Gobierno es republicano, democrático y representativo"

Republicano, indica que el gobierno no reside en un solo órgano sino en varios. Democrático, indica que el poder no reside en una clase sino que se distribuye en todos los miembros del pueblo. Representativo, "significa que el constituyente está consciente de que el ideal de la coincidencia perfecta entre gobernantes y gobernados es imposible de alcanzar en un Estado como El Salvador, el cual si bien es limitado en su territorio y en su población, es grande como para permitir la democracia directa"⁸⁸. Este último aspecto es de importancia porque al establecer únicamente la democracia representativa como forma de gobierno se admite que el pueblo no puede ejercer directamente el gobierno y, por lo cual, lo delega.

⁸⁷ Op. Cit. Pág. 1052.

⁸⁸ Op. Cit. Pág. 1068

En base a lo anterior, se presenta el inconveniente de que el “propietario de la soberanía” no puede ejercer directamente su soberanía, es decir, la constitución no crea el margen jurídico para que se de la participación popular.

Sin embargo, en la practica, el pueblo exige mayor participación en el Estado y con el surgimiento del Código Municipal en 1986, que reconoce en su texto la participación popular, se establecen algunos mecanismos de participación popular, que aunque con muchas limitantes ; podemos afirmar que nuestro sistema democrático avanza hacia un sistema democrático semi directo.

4.3 EL PODER POLÍTICO

“El poder político estatal consiste en la relación psicológica que se establece entre unos individuos que mandan, los gobernantes, y otros que deben obedecer, los gobernados. La relación es reciproca: los unos ostentan la autoridad pública; los otros, la solicitan, la cuestionan, la obedecen e incluso, la resisten⁸⁹”.

Debemos apuntar, que la participación popular a pesar de ser un producto social histórico como mencionábamos más arriba, está sujeta al poder político del Estado; éste determina si es “democrática”.

La participación popular, como todas las actividades del ciudadano dentro del Estado, obedece a la normación jurídica, es decir la participación debe de

⁸⁹ Op. Cit. Pág. 1075

ejercerse dentro de lo que la Ley permite y, desde luego, esta puede hacerse cumplir hasta por la fuerza. Así el artículo 83 de la Constitución establece que: "La soberanía reside en el pueblo, que la ejerce en la forma prescrita y dentro de los límites de esta Constitución"

El argumento en que pretende justificarse el poder político del Estado es que obedece al principio de la representatividad política: así se dice que es imposible el ejercicio de la democracia directa y, por ello, el titular del poder a través del sufragio, delega su ejercicio en los gobernantes.

Al respecto Díez Pícaso, constitucionalista español, afirma: "La teoría de la representación es una ficción jurídico-política creada por los legisladores para resolver el problema de quien debe mandar en una sociedad políticamente organizada. En el fondo es una ficción destinada a justificar el ejercicio del poder por parte de los gobernantes; tan ficción como lo fue en la antigüedad, el decir que el poder del gobernante venía de la divinidad o de la naturaleza de las cosas, como sostenía Aristóteles⁹⁰"

No podemos menos que estar de acuerdo con el anterior constitucionalista y afirmar que el avance de la participación popular como forma concreta de la democracia directa es cada día un agotamiento del poder del actual Estado que regresa a su verdadero propietario; el pueblo.

⁹⁰ Díez Pícaso, Constitucionalista español. Citado por Centro de información jurídica, Ministerio de Justicia, Manual de Derecho Constitucional, tomo II Pág. 1080

4.4 LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA TERRITORIAL

“Descentralizar implica transferir a entes dotados de personalidad jurídica, una parte de las atribuciones que corresponden al ente central, creándose un nuevo ente independiente de aquél. Estas atribuciones que se otorgan al ente descentralizado le confieren una cierta libertad de acción y los correlativos poderes de iniciativa y de decisión⁹¹”.

Se dice que la descentralización territorial, desde el punto de vista político, posibilita obtener mayores niveles de democratización y eficacia para solucionar problemas y necesidades de la población. Contribuye a potenciar la participación popular en las localidades, pues permite a los administrados elegir a sus gobernantes en su localidad y participar directamente en los asuntos públicos. Desde el punto de vista administrativo, descongestiona al órgano central que, por razones de distancia, se ve imposibilitado de resolver las necesidades y problemas de las localidades; Pero también la descentralización territorial presenta el inconveniente de que debilita políticamente el órgano central, “disminuye su unidad y le impide, en un momento dado, atender eficazmente la satisfacción de las necesidades colectivas. Ello es así, porque el órgano central no puede actuar sobre las sociedades descentralizadas territorialmente para irlas

⁹¹ García Trevijano Fos, Principios Jurídicos, pag. 221 Citado: Manuel María Díez, Manual de Derecho Administrativo. Tomo I. Pag 132.

adaptando a las necesidades de orden práctico con la misma facilidad con que se adapta la organización centralizada⁹²".

En relación al Municipio, podemos darnos cuenta de que nuestra constitución política aplica los anteriores criterios administrativos y por ello en el artículo 203 de la Constitución concede la autonomía a los Municipios. Luego, en el Código Municipal en su artículo 2 se establece que "el Municipio esta organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local".

Las consideraciones en las que se basa la descentralización administrativa, en relación a la participación popular, son criterios geográficos y demográficos, pues se parte de que los Municipios por su pequeñez territorial y su poca población pueden con facilidad ejercer la participación democrática en forma directa, y de esa manera, el gobierno central se descarga de los problemas y necesidades de la población local.

4.5 EL MUNICIPIO

El Municipio como parte fundamental del Estado "Unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal", Cuenta con los mismos elementos con que cuenta el Estado, como si fuese un Estado en pequeño, excepto la soberanía. Así tiene pueblo, territorio, poder y ordenamiento jurídico propio.

⁹² Diez, María Manuel, "Manual de Derecho Administrativo Tomo I", Pág. 39.

“El poder del Municipio debe entenderse articulado y en concordancia con el poder del Estado del cual el municipio es parte integrante, sin perjuicio de su autonomía. Este se expresa en términos de facultades de decisión y gestión independiente de cualquier otra entidad por lo que supone dotación de atributos para que el Municipio participe del poder del Estado, ejerciéndolo en su propio ámbito territorial y de competencia⁹³”.

Efectivamente, el poder que ejerce el Municipio es parte elemental del poder político del Estado, por tanto, se puede hacer cumplir hasta por la fuerza. La amplitud o limitación de la participación popular depende de ese poder.

El Estado ha confiado la administración del poder al Concejo Municipal. Así se regula en el artículo 80 “....Los Miembros de los Concejos Municipales, son funcionarios de elección popular”; en el artículo 85 inciso primero “El sistema político es pluralista y se expresa por medio de los partidos políticos, que son el único instrumento para el ejercicio dentro de la representación del pueblo dentro del gobierno” y en el artículo 24 del Código Municipal se establece que “El Gobierno Municipal estará ejercido por un Concejo.... Es en este punto en donde precisamente el Estado hereda su sistema democrático representativo y pluripartidista al municipio, pretendiendo dar a la democracia representativa en

⁹³ ASCIA, “ Legislación Municipal ”, Plan de Capacitación en Administración Municipal y Desarrollo Local con la Modalidad de Educación a Distancia. Pag.22

el municipio elementos de democracia directa con términos como: “su propio gobierno”.

El término participación popular resalta en el artículo 2 del Código Municipal, pero no se da ninguna definición de lo que se debe entender por participación popular y más adelante en el artículo 4 numeral 8 título III de la competencia municipal se habla de “promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población”

Es obvio, que la democracia directa y su forma concreta de participación popular que regula el Código Municipal, se vuelve, según lo que estamos analizando, elementos periféricos a la democracia representativa del municipio y no el sistema democrático rector en la forma de gobierno municipal.

En la práctica, el sistema democrático que ha pretendido adoptar el municipio es semidirecto y los mecanismos de participación popular que provee el código municipal adolecen de garantizar efectivamente la participación popular.

Así tenemos que los mecanismos de participación popular también son inconsistentes para garantizar una verdadera participación popular. El artículo 115 y siguientes del Código municipal regulan lo referente a: los cabildos abiertos, las consultas populares y las asociaciones comunales; todos en esencia

mecanismos de acompañamiento a un gobierno que ejerce un poder por encima de los gobernados tal y como lo hace el Gobierno Central.

Sobre el Cabildo abierto, que tiene las funciones de información y deliberación en asuntos de interés del gobierno municipal o de la comunidad, no se regula nada sobre no haber acuerdo en la deliberación, es más bien, una reunión para sugerir y hacer preguntas.

Sobre la Consulta Popular, que en apariencia reconoce cierta facultad legislativa a los gobernados, queda a la discrecionalidad del Concejo convocar. Artículo 116 “Cuando el Concejo considere conveniente....”

Y sobre las Asociaciones Comunales, desde mucho antes en el artículo 7 de la constitución reconocía el derecho de libre asociación, lo novedoso es que el gobierno municipal puede otorgarles personalidad jurídica. Al respecto, no podemos afirmar que sea una gran ventaja la existencia de la pluralidad de asociaciones en el municipio sino ejercen un poder directo en el gobierno municipal, más bien, su actividad política se difumina. En cambio, para el gobierno municipal la pluralidad asociativa le permite una mejor administración municipal sobre sus gobernados porque puede requerirles el apoyo en cualquier momento.

Resumiendo, podemos decir que los gobernados del municipio en el Cabildo Abierto deliberan, pero no tienen la facultad de legislar; En la Consulta Popular

tienen la facultad de legislar, pero dependen de la voluntad del Concejo para convocarles; En las Asociaciones Comunales participan, pero a manera de satélites del poder del gobierno municipal.

4.6 MARCO JURIDICO NACIONAL

En este apartado analizaremos el tratamiento que la normativa vigente le da a la participación popular a partir de la constitución, tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por El Salvador y leyes secundarias.

LA CONSTITUCIÓN.

En principio la constitución de El Salvador favorece la regulación de una forma de gobierno presidencialista basada en la representación y sistema de partidos políticos que se expresa claramente en el Artículo 85 y que literalmente dice: "El Gobierno es republicano, democrático y representativo. El sistema político es pluralista y se expresa por medio de los partidos políticos, que son el único instrumento para el ejercicio de la representación del pueblo dentro del Gobierno. Las normas, organización y funcionamiento se sujetarán a los principios de la democracia representativa. La existencia de un partido único

oficial es incompatible con el sistema democrático y con la forma de gobierno establecidos en esta Constitución⁹⁴”.

Sin embargo, la consulta popular es regulada en el artículo 73 y 89 de la constitución, que aunque no la desarrolla, denota que nuestro derecho podría avanzar hacia un sistema democrático semidirecto y propiciar algunos mecanismos de participación popular, como la consulta popular en su modalidad de plesbicio y referéndum y posiblemente la revocación de mandato.

Los artículos mencionados literalmente dicen:

“Art. 73.- Los deberes políticos del ciudadano son:

1º.-Ejercer el sufragio;

2º.- Cumplir y velar porque se cumpla la Constitución de la República;

3º.- Servir al Estado de conformidad con la ley.

El ejercicio del sufragio comprende, además, el derecho de votar en la consulta popular directa, contemplada en esta Constitución⁹⁵”.

“Art. 89.- El Salvador alentará y promoverá la integración humana, económica, social y cultural con las repúblicas americanas y especialmente con las del istmo centroamericano. La integración podrá efectuarse mediante tratados o convenios con las repúblicas interesadas, los cuales podrán contemplar la

⁹⁴ Constitución de la República de El Salvador de 1983 actualizada hasta la reforma introducida por el DL N° 56, del 06.07.2000. Decreto No.38. Artículo. 85.

⁹⁵ Op. Cit. Artículo. 73

creación de organismos con funciones supranacionales. También propiciará la reconstrucción total o parcial de la República de Centro América, en forma unitaria, federal o confederada, con plena garantía de respeto a los principios democráticos y republicanos y de los derechos individuales y sociales de sus habitantes.

El proyecto y bases de la unión se someterán a consulta popular⁹⁶”.

A pesar de que la constitución le da un tratamiento muy marginal a la participación popular en los artículos anteriores, es de hacer notar que el artículo 83 reconoce que la soberanía reside en el pueblo, al respecto literalmente dice: “El Salvador es un Estado soberano. La soberanía reside en el pueblo, que la ejerce en la forma prescrita y dentro de los límites de esta Constitución⁹⁷.” Esto sumado al derecho de libre expresión y de libre asociación regulados en los artículos 6 y 7 respectivamente, podría contribuir al inicio de un debate legislativo sobre la necesidad de abrir espacios de participación popular fundamentados en la democracia directa.

⁹⁶ Op. Cit. Artículo. 89

⁹⁷ Op. Cit. Artículo. 83

4.7 TRATADOS Y CONVENIOS SUSCRITOS Y RATIFICADOS POR EL SALVADOR QUE SE RELACIONAN CON LA PARTICIPACIÓN POPULAR.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Este instrumento hace mayor énfasis en la regulación del sistema representativo y el sufragio universal, sin embargo deja abierta la posibilidad de que los ciudadanos participen directamente en la dirección de los asuntos públicos, contribuyendo de ésta manera a generar un marco legal para la regulación de los mecanismos de participación popular. Al respecto el artículo 20 literalmente dice:

“Toda persona, legalmente capacitada, tiene el derecho de tomar parte en el gobierno de su país, directamente o por medio de sus representantes, y de participar en las elecciones populares, que serán de voto secreto, genuinas, periódicas y libres⁹⁸.”

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Este instrumento al igual que la declaración de los derechos y deberes del hombre desarrolla con preferencia la representación, pero deja abierta la

⁹⁸ Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Aprobada en la novena conferencia internacional americana, Bogotá, 1948.

posibilidad de la democracia directa y desde ese enfoque favorece la incorporación de mecanismos de participación popular en la normativa nacional.

Al respecto el artículo 21 literalmente dice:

- “1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto⁹⁹”.

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Este instrumento establece también la posibilidad de los ciudadanos de participar directamente en los asuntos públicos, dejando abierta la posibilidad de crear mecanismos de participación popular.

Concretamente la democracia directa se regula en el literal “a” del Artículo 23 que literalmente dice:

⁹⁹ Declaración Universal de los Derechos Humanos. Aprobada y adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (XXX), de 10 de diciembre de 1948.

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:
 - a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos
 - b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y
 - c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.
2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal¹⁰⁰."

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Este pacto internacional le da casi el mismo tratamiento a la democracia directa que los anteriores instrumentos sobre derechos humanos que hemos analizado y, por lo tanto, refuerza el argumento que hacíamos sobre la contribución que

¹⁰⁰Convención Sobre Derechos Humanos. Ratificado por El Salvador. Decreto Legislativo No.5 del 15 de junio de 1978. Diario Oficial. No. 113 de 19 junio de 1978. Artículo. 23.

hacen como marco legal en pro de la regulación de los mecanismos de participación popular. Al respecto el artículo 25 literalmente dice:

Artículo 25. "Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país¹⁰¹."

4.8 LEYES SECUNDARIAS VIGENTES EN EL SALVADOR QUE SE RELACIONAN CON LA PARTICIPACIÓN POPULAR

Código Municipal

El código municipal aprobado en 1986 introdujo en la normativa salvadoreña el término participación popular regulado en el artículo 2 que literalmente dice: "El

¹⁰¹ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966). Ratificado por El Salvador. Decreto Legislativo No.27 de 23 de noviembre de 1979. Diario Oficial. No. 218 de 23 de noviembre de 1979. Artículo. 25.

Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. El Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del municipio será la sede del Gobierno Municipal¹⁰²."

Como puede apreciarse hace referencia expresa al papel que debe jugar el municipio en garantizar la participación popular, sin embargo este artículo no proporciona ninguna definición de participación popular, que hubiese sido muy necesaria y útil para no dar lugar a confusiones sobre lo que debe entenderse por la misma. Al leer el artículo 4 numeral 8 se produce una confusión de términos al hablarnos de participación ciudadana que a nuestra manera de ver es totalmente distinta a la participación popular. La primera hace referencia a derechos políticos más restringidos y se relaciona con la consolidación de la

¹⁰² Código Municipal. Decreto Legislativo. N° 274 de 1986 con las reformas realizadas hasta el 2000. Artículo. 2.

democracia representativa y la segunda a la democracia directa que tiene que ver esencialmente con la soberanía del pueblo. Al respecto el artículo 4 dice: "Compete a los Municipios: [.....] 8.-La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población...."¹⁰³

El código municipal también nos proporciona algunos mecanismos de participación en el título IX. Artículo 115 y siguientes en donde nos habla de la participación de la comunidad a través de los cabildos abiertos y las consultas populares y; en el capítulo II, lo referente a las asociaciones comunales, artículo 118 y siguientes. Estos mecanismos de participación no llegan a convertirse netamente en mecanismos de participación popular por el reducido margen de soberanía que les concede el código como veremos a continuación.

El artículo 115 literalmente dice: "Los concejos deberán celebrar cabildos abiertos por lo menos cada tres meses para informar públicamente de la gestión municipal, tratar la materia que los vecinos hubieren solicitado y los que el mismo Concejo considerare conveniente.

A los cabildos abiertos podrá asistir todo vecino del municipio y participar en la discusión de los puntos que se traten, asimismo podrá formular sugerencias y

¹⁰³ Op. Cit. Artículo. 8

hacer preguntas sobre las materias inscritas en la agenda del día. A los cabildos abiertos deberá invitarse a los vecinos del municipio y a las organizaciones gremiales, sociales, culturales, de la comunidad¹⁰⁴.”

Como se puede apreciar en la anterior disposición, el cabildo abierto tiene un carácter informativo, consultivo y deliberativo, pero los acuerdos tomados en él no son vinculantes para el Concejo municipal, quien en última instancia puede tomar la decisión que más considere conveniente para los asuntos de la municipalidad.

El artículo 116 regula lo concerniente a la Consulta Popular y literalmente dice: “Cuando el Concejo considere conveniente o deseara conocer la voluntad ciudadana respecto a un determinado proyecto o política a desarrollar, podrá convocar a los ciudadanos de su comprensión para que por medio de la consulta popular, puedan expresar su opinión. El Concejo no podrá actuar en contra de la opinión de la mayoría expresada en la consulta. En estas consultas se tomará en cuenta únicamente a los ciudadanos domiciliados en el respectivo municipio y bastará mostrar la Cédula de Identidad Personal para ejercer este derecho¹⁰⁵.”

¹⁰⁴ Op. Cit. Artículo. 115

¹⁰⁵ Op.Cit. Artículo. 116

La consulta popular proporciona facultad legislativa a los ciudadanos y a diferencia del cabildo abierto lo expresado en la consulta popular es obligatorio para el concejo municipal, sin embargo este espléndido mecanismo de participación no llega a constituirse totalmente en mecanismo de participación popular porque está supeditado a la discrecionalidad del concejo municipal para convocarlo.

Las asociaciones comunales son consideradas también mecanismos de participación y las regula el capítulo II, (artículo 118 al artículo 125). Al respecto el artículo 118 literalmente dice: "Los habitantes de las comunidades en los barrios, colonias, cantones y caseríos, podrán constituir asociaciones comunales para participar organizadamente en el estudio, análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de la comunidad, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para la misma. Las asociaciones podrán participar en el campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo y en cualquiera otra que fuere legal y provechoso a la comunidad¹⁰⁶".

La regulación de la participación organizada de las comunidades podría convertirse en un verdadero mecanismo de participación popular si la participación no solamente redujera a la participación desarrollista de proyectos comunitarios en los que se apoya el gobierno municipal para legitimarse como

¹⁰⁶ Op. Cit. Artículo 118.

representante, sino que se enfocara en el tema de la soberanía popular. Al respecto los artículos 124 y 125 literalmente dicen: Art. 124.- "El Concejo deberá reunirse periódicamente con las asociaciones comunales para analizar y resolver los problemas, elaborar y ejecutar obras de toda naturaleza de beneficio comunal¹⁰⁷".

Art. 125.- "El Concejo podrá requerir la cooperación comunal mediante la incorporación de personas o de representantes de la comunidad en: a) Comisiones asesoras permanentes o especiales del propio Concejo; b) Comisiones o Juntas de carácter administrativo a las cuales se les encomienden gestiones específicas de orden material, cultural, cívico, moral y otras; c) Cualesquiera otra forma de organización o colaboración comunal¹⁰⁸".

Ley de Medio Ambiente.

La ley de medio ambiente pretendió dar un carácter importante a la participación de las comunidades en la protección, conservación y recuperación del medio ambiente, para el caso en el artículo 9 establece que:

¹⁰⁷ Op.Cit. Artículo. 124

¹⁰⁸ Op.Cit. Artículo. 125.

“Los habitantes tienen derecho a ser informados, de forma oportuna, clara y suficiente, en un plazo que no exceda de quince días hábiles sobre las políticas, planes y programas ambientales relacionados con la salud y calidad de vida de la población, especialmente para:

- a) Participar en las consultas previas a la definición y aprobación de la política ambiental, en las formas y mecanismos establecidos en la presente ley y sus reglamentos;
- b) Participar en las consultas, por los canales que establezca la ley, cuando dentro de su municipio se vayan a otorgar concesiones para la explotación de recursos naturales...¹⁰⁹”

El artículo anterior expresa el interés de una participación bastante activa de las comunidades tanto en las políticas ambientales como en las consultas populares para frenar posibles proyectos que deterioren el medio ambiente. Casi podría decirse que la consulta que establece la ley es un mecanismo de verdadera participación popular, sin embargo la consulta pública que propone la ley de medio ambiente adolece de similar problema al de la consulta que propone el código municipal; los resultados de la consulta no son de obligatorio cumplimiento y la decisión última la toma a discrecionalidad el funcionario

¹⁰⁹ Ley de Medio Ambiente. Diario oficial república de El Salvador, tomo no. 339, numero 79, San Salvador lunes 4 de mayo de 1998. Decreto. No. 233. Artículo. 9.

público que se basa en la representación. Al respecto el artículo 25 dice literalmente: “La consulta pública de los Estudios de Impacto Ambiental, se regirá por las siguientes normas:

- a) Previo a su aprobación, los estudios se harán del conocimiento del público, a costa del titular, en un plazo de diez días hábiles para que cualquier persona que se considere afectada exprese sus opiniones o haga sus observaciones por escrito, lo cual se anunciará con anticipación en medios de cobertura nacional y a través de otros medios en la forma que establezca el reglamento de la presente ley;
- b) Para aquellos Estudios de Impacto Ambiental cuyos resultados reflejen la posibilidad de afectar la calidad de vida de la población o de amenazar riesgos para la salud y bienestar humanos y el medio ambiente, se organizará por el Ministerio una consulta pública del estudio en el o los Municipios donde se piense llevar a cabo la actividad, obra o proyecto; y
- c) En todos los casos de consultas sobre el Estudio de Impacto Ambiental, las opiniones emitidas por el público deberán ser ponderadas por el Ministerio.^{110”}

¹¹⁰ Op. Cit. Artículo. 25.

4.9 DERECHO COMPARADO CON DIVERSAS CONSTITUCIONES EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN POPULAR

En este apartado se expondrán los diferentes mecanismos de participación popular que una buena parte de países latinoamericanos han adoptado en sus constituciones y que, en mayor o menor grado, modelan la adopción de la participación popular en la constitución y leyes municipales de nuestro país. La mayoría de artículos se citan textualmente para no distorsionar su contenido; además se citan nada más aquellos que son categóricos en el tema que tratamos.

Constitución Nacional de la República de Argentina.

La constitución de Argentina regula la consulta popular como mecanismo de participación popular, pero éste se reduce cuando el legislador plantea que depende de la voluntad del Congreso para someter la ley a consulta popular, Algo muy parecido a lo que sucede con la consulta popular en nuestro país a nivel municipal. Al respecto el artículo 40 literalmente dice:

“El Congreso, a iniciativa de la Cámara de Diputados, podrá someter a consulta popular un proyecto de ley. La ley de convocatoria no podrá ser vetada. El voto afirmativo del proyecto por el pueblo de la Nación lo convertirá en ley y su promulgación será automática.

El Congreso o el presidente de la Nación, dentro de sus respectivas competencias, podrán convocar a consulta popular no vinculante. En este caso el voto no será obligatorio.

El Congreso, con el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, reglamentará las materias, procedimientos y oportunidad de la consulta popular¹¹¹”.

Constitución de la República Federativa de Brasil.

La constitución de Brasil menciona con mayor claridad algunos mecanismos de participación popular, pero tampoco los desarrolla. Al respecto el artículo el 14 dice:

“La soberanía popular será ejercida por sufragio universal y por voto directo y secreto con valor igual para todos, y, en los términos de la ley mediante: I- plebiscito; II-referéndum; III-iniciativa popular¹¹²...”

¹¹¹ Base de datos políticos de las Américas. Convención Nacional Constituyente, ciudad de Santa Fe, 22 de agosto de 1994. Constitución de la República de Argentina. 1994. Artículo. 40. www.georgetown.edu/pdba

¹¹² Base de datos políticos de las Américas. Constitución de la República de Brasil de 1998. Artículo. 14. www.georgetown.edu/pdba

Constitución Política de la Republica de Colombia.

La constitución colombiana propone un sistema democrático semidirecto o de representación moderada. Al respecto los artículos 40, 105 y 170 literalmente dicen:

ARTICULO 40. "Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

1. Elegir y ser elegido.
2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.
3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.
4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley.
5. Tener iniciativa en las corporaciones públicas.
6. Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley.

Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley

reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse¹¹³".

ARTICULO 103. "Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará.

El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan¹¹⁴".

ARTICULO 170. "Un número de ciudadanos equivalente a la décima parte del censo electoral, podrá solicitar ante la organización electoral la convocatoria de un referendo para la derogatoria de una ley.

La ley quedará derogada si así lo determina la mitad más uno de los votantes que concurran al acto de consulta, siempre y cuando participe en éste una cuarta parte de los ciudadanos que componen el censo electoral.

¹¹³ Base de datos políticos de las Américas. Constitución de la República de Colombia de 1991. Actualizada hasta el Decreto 617 del 7 de Marzo de 2005. Artículo. 40. www.georgetown.edu/pdba

¹¹⁴ Op. Cit. Artículo. 103.

No procede el referendo respecto de las leyes aprobatorias de tratados internacionales, ni de la Ley de Presupuesto, ni de las referentes a materias fiscales o tributarias¹¹⁵”.

Constitución Política de la Republica de Ecuador.

La constitución de Ecuador establece la consulta popular y la revocación de mandato que son mecanismos de participación popular que pueden ser convocados tanto por el gobierno como por la ciudadanía. Esta constitución en comparación con las otras que hemos analizado propone con mayor claridad una democracia semidirecta. Al respecto los artículos 103, 104, 105, 109 y 110 literalmente dicen:

Art. 103.- “Se establece la consulta popular en los casos previstos por esta Constitución. La decisión adoptada será obligatoria si el pronunciamiento popular contare con el respaldo de la mayoría absoluta de votantes.

El voto en la consulta popular será obligatorio en los términos previstos en la Constitución y en la ley¹¹⁶”.

¹¹⁵ Op. Cit. Artículo. 170.

Art. 104.- "El Presidente de la República podrá convocar a consulta popular en los siguientes casos:

1. Para reformar la Constitución, según lo previsto en el Art. 283.
2. Cuando, a su juicio, se trate de cuestiones de trascendental importancia para el país, distintas de las previstas en el número anterior¹¹⁷".

Art. 105.- Los ciudadanos en goce de derechos políticos y que representen el ocho por ciento del padrón electoral nacional, podrán solicitar al Tribunal Supremo Electoral que convoque a consulta popular en asuntos de trascendental importancia para el país, que no sean reformas constitucionales. La ley regulará el ejercicio de este derecho¹¹⁸.

Art. 109.- "Los ciudadanos tendrán derecho a resolver la revocatoria del mandato otorgado a los alcaldes, prefectos y diputados de su elección, por actos de corrupción o incumplimiento injustificado de su plan de trabajo.

¹¹⁶ Base de datos políticos de las Américas. Constitución de la República de Ecuador de 1998. Artículo.103. www.georgetown.edu/pdba

¹¹⁷ Op.Cit. Artículo. 104.

¹¹⁸ Op. Cit. Artículo. 105.

Cada uno de los candidatos a alcalde, prefecto o diputado, al inscribir su candidatura presentará su plan de trabajo ante el correspondiente tribunal electoral¹¹⁹”.

Art. 110.- “La iniciativa para la revocatoria del mandato la ejercerá un número de ciudadanos en goce de los derechos políticos, que represente por lo menos el treinta por ciento de los empadronados en la respectiva circunscripción territorial.

Una vez que el tribunal electoral verifique que la iniciativa cumple con los requisitos previstos en esta Constitución y en la ley, procederá a la convocatoria en los diez días inmediatamente posteriores a tal verificación. El acto electoral se realizará dentro de los treinta días subsiguientes a la convocatoria¹²⁰”.

Constitución Política de la Republica de Guatemala.

La constitución de Guatemala regula la consulta popular, pero confiriéndole la iniciativa de convocarla al Presidente de la República. Esta disposición es bastante limitada en comparación con la Ecuador, pero es más amplia en

¹¹⁹ Op. Cit. Artículo.109.

¹²⁰ Op.Cit. Artículo. 110.

comparación a la nuestra que solo menciona la consulta popular y no la desarrolla. Al respecto el artículo 173 literalmente dice:

Art. 173 "Procedimiento consultivo. Las decisiones políticas de especial trascendencia deberán ser sometidas a procedimiento consultivo de todos los ciudadanos.

La consulta será convocada por el Tribunal Supremo Electoral a iniciativa del Presidente de la República o del Congreso de la República, que fijarán con precisión la o las preguntas que se someterán a los ciudadanos.

"La ley constitucional electoral regulará lo relativo a esta institución¹²¹."

Constitución Política de la Republica de Nicaragua.

La constitución de nicaragua se asienta primordialmente sobre un sistema representativo, sin embargo establece que la soberanía popular también se puede ejercer a través del referéndum y el plebiscito. Estos mecanismos, a nuestra manera de ver, pretenden establecer una democracia representativa moderada. Al respecto los artículos 2, 168 y 173 dicen:

¹²¹Base de datos políticos de las Américas. Constitución Política de la República de Guatemala reformada por Acuerdo Legislativo No. 18-93 del 17 de Noviembre de 1993. Artículo. 173. www.georgetown.edu/pdba

ARTÍCULO 2.- La soberanía nacional reside en el pueblo y la ejerce a través de instrumentos democráticos, decidiendo y participando libremente en la construcción y perfeccionamiento del sistema económico, político y social de la nación. El poder político lo ejerce el pueblo, por medio de sus representantes libremente elegidos por sufragio universal, igual, directo, libre y secreto, sin que ninguna otra persona o reunión de personas pueda arrogarse este poder o representación. También podrá ejercerlo de manera directa por medio del referéndum y del plebiscito y otros procedimientos que establezcan la presente Constitución y las leyes¹²².

ARTÍCULO 168.- Al Poder Electoral corresponde en forma exclusiva la organización, dirección y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos¹²³.

ARTÍCULO 173.- El Consejo Supremo Electoral tiene las siguientes atribuciones:

1.-Organizar y dirigir las elecciones, plebiscitos o referendos que se convoquen de acuerdo con lo establecido en la Constitución y en la ley¹²⁴....”

¹²² Base de datos políticos de las Américas. Constitución de la República de Nicaragua de 1987, con las reformas de 1995 y 2000. Artículo. 2. www.georgetown.edu/pdba

¹²³ Op.Cit. Artículo.162.

¹²⁴ Op.Cit. Artículo. 173.

Constitución Política de la Republica de Panamá.

La constitución de panamá establece la iniciativa popular y el referéndum nacional a manera de mecanismos de control político. Aunque no son mecanismos tan amplios se puede decir que se pretende limitar o moderar la representación. Al respecto los artículos 236 y 319 establecen:

Artículo 236.- Los ciudadanos tienen el derecho de iniciativa y de referéndum en los asuntos atribuidos a los Consejos¹²⁵.

Artículo 319.- Los tratados o convenios internacionales que celebre el órgano ejecutivo sobre el Canal de esclusas, su zona adyacente y la protección de dicho Canal a nivel del mar o de un tercer juegos de esclusas, deberán ser aprobados por el órgano Ejecutivo, y luego de su aprobación serán sometidos a referéndum nacional, que no podrá celebrarse antes de los tres meses siguientes a la aprobación legislativa.

Ninguna enmienda, reserva o entendimiento que se refiera a dichos tratados o convenios tendrá validez sino cumple con los requisitos del inciso anterior. Esta disposición se aplicará también a cualquier contrato que celebre el Órgano Ejecutivo con alguna empresa o empresas particulares o pertenecientes a otro

¹²⁵Base de datos políticos de las Américas. Constitución de la República de Panamá con reformas hasta 1994. Artículo. 236. www.georgetown.edu/pdba

Estado o Estados, sobre la construcción de un Canal a nivel del mar o de un tercer juego de esclusas¹²⁶.

Constitución de la Republica de Paraguay.

La constitución de Paraguay regula el referéndum y la iniciativa popular. Estos mecanismos de participación adolecen de algunas limitantes, pero al menos establecen la posibilidad de una democracia representativa moderada. Al respecto los artículos 121, 122 y 123 literalmente dicen:

Artículo 121 - DEL REFERENDUM

El referéndum legislativo, decidido por ley, podrá o no ser vinculante. Esta institución será reglamentada por ley.

Artículo 122 - DE LAS MATERIAS QUE NO PODRAN SER OBJETO DE REFERENDUM

No podrán ser objeto de referéndum:

1. Las relaciones internacionales, tratados, convenios o acuerdos internacionales;

¹²⁶ Op.Cit. Artículo. 319.

2. las expropiaciones;
3. la defensa nacional;
4. la limitación de la propiedad inmobiliaria;
5. las cuestiones relativas a los sistemas tributarios, monetarios y bancarios, la contratación de empréstitos, el Presupuestos General de la Nación, y
6. las elecciones nacionales, las departamentales y las municipales¹²⁷.

Artículo 123 - DE LA INICIATIVA POPULAR

Se reconoce a los electores el derecho a la iniciativa popular para proponer al Congreso proyectos de ley. La forma de las propuestas, así como el número de electores que deban suscribirlas, serán establecidas en la ley¹²⁸.

Constitución Política de Perú.

La constitución de Perú regula un conjunto de mecanismos de participación popular que conjuga con la democracia representativa en los artículos 2, 31, 32 y 206. Estos mecanismos supeditados a la representación hacen que la constitución en esencia proponga una democracia semidirecta. Al respecto los artículos anteriormente mencionados dicen:

¹²⁷Base de datos políticos de las Américas. Constitución Política de la República de Paraguay de 1992. Artículo. 121. www.georgetown.edu/pdba

¹²⁸ Op.Cit. Artículo. 123.

Artículo 2 “Toda persona tiene derecho: [.....] 17.- A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum¹²⁹”.

Artículo 31

Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica.

Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

Tienen derecho al voto los ciudadanos en goce de su capacidad civil. Para el ejercicio de este derecho se requiere estar inscrito en el registro correspondiente.

El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esa edad.

¹²⁹ Base de datos políticos de las Américas. Constitución Política del Perú de 1993 con reformas hasta 2005. Artículo.2. www.georgetown.edu/pdba

La ley establece los mecanismos para garantizar la neutralidad estatal durante los procesos electorales y de participación ciudadana.

Es nulo y punible todo acto que prohíba o limite al ciudadano el ejercicio de sus derechos¹³⁰.

Artículo 32

Pueden ser sometidas a referéndum:

1. La reforma total o parcial de la Constitución;
2. La aprobación de normas con rango de ley;
3. Las ordenanzas municipales; y
4. Las materias relativas al proceso de descentralización.

No pueden someterse a referéndum la supresión o la disminución de los derechos fundamentales de la persona, ni las normas de carácter tributario y presupuestal, ni los tratados internacionales en vigor¹³¹.

Artículo 206

Toda reforma Constitucional debe ser aprobada por el Congreso con mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y ratificada mediante referéndum.

¹³⁰ Op.Cit.Artículo.31

¹³¹ Op.Cit. Artículo.32.

Puede omitirse el referéndum cuando el acuerdo del Congreso se obtiene en dos legislaturas ordinarias sucesivas con una votación favorable, en cada caso, superior a los dos tercios del número legal de congresistas. La ley de reforma constitucional no puede ser observada por el Presidente de la República. La iniciativa de reforma constitucional corresponde al Presidente de la República, con aprobación del Consejo de Ministros; a los congresistas; y a un número de ciudadanos equivalente al cero punto tres por ciento (0.3%) de la población electoral, con firmas comprobadas por la autoridad electoral¹³².

Constitución de la Republica Oriental de Uruguay.

La constitución de Uruguay es una de las constituciones más completas de Latinoamérica en el sentido de establecer con mayor claridad mecanismos de participación popular. Los mecanismos de participación popular que plantea son hábilmente conjugados con la representación propiciando un sistema democrático semidirecto. El referéndum y la iniciativa popular serían para nuestra constitución una verdadera revolución democrática. Al respecto los artículos 82, 304,331 y 332 literalmente dicen:

¹³² Op.Cit. Artículo.206.

Artículo 82.- La Nación adopta para su Gobierno la forma democrática republicana.

Su soberanía será ejercida directamente por el Cuerpo Electoral en los casos de elección, iniciativa y referéndum, e indirectamente por los Poderes representativos que establece esta Constitución; todo conforme a las reglas expresadas en la misma¹³³.

Artículo 304.- La ley, por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara, reglamentará el referéndum como recurso contra los decretos de las Juntas Departamentales.

También podrá la ley, por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara, instituir y reglamentar la iniciativa popular en materia de Gobierno Departamental¹³⁴.

Artículo 331.- La presente Constitución podrá ser reformada, total o parcialmente, conforme a los siguientes procedimientos:

- a) Por iniciativa del diez por ciento de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional, presentando un proyecto articulado que se elevará al

¹³³Base de datos políticos de las Américas. Constitución de la República Oriental del Uruguay de 1967 con Reformas hasta 2004. Artículo.82 .www.georgetown.edu/pdba

¹³⁴ Op.Cit. Artículo.304.

Presidente de la Asamblea General, debiendo ser sometido a la decisión popular, en la elección más inmediata.

La Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, podrá formular proyectos sustitutivos que someterá a la decisión plebiscitaria, juntamente con la iniciativa popular.

- b) Por proyectos de reforma que reúnan dos quintos del total de componentes de la Asamblea General, presentados al Presidente de la misma, los que serán sometidos al plebiscito en la primera elección que se realice.

Para que el plebiscito sea afirmativo en los casos de los incisos A) y B), se requerirá que vote por "SI" la mayoría absoluta de los ciudadanos que concurran a los comicios, la que debe representar por lo menos, el treinta y cinco por ciento del total de inscriptos en el Registro Cívico Nacional.

- c) Los Senadores, los Representantes y el Poder Ejecutivo podrán presentar proyectos de reforma que deberán ser aprobados por mayoría absoluta del total de los componentes de la Asamblea General.

El proyecto que fuere desechado no podrá reiterarse hasta el siguiente período legislativo, debiendo observar las mismas formalidades.

Aprobada la iniciativa y promulgada por el Presidente de la Asamblea General, el Poder Ejecutivo convocará, dentro de los noventa días siguientes, a elecciones de una Convención Nacional Constituyente que deliberará y resolverá sobre las iniciativas aprobadas para la reforma, así como sobre las demás que puedan presentarse ante la Convención. El número de convencionales será doble del de Legisladores. Conjuntamente se elegirán suplentes en número doble al de convencionales. Las condiciones de elegibilidad, inmunidades e incompatibilidades, serán las que rijan para los Representantes.

Su elección por listas departamentales, se regirá por el sistema de la representación proporcional integral y conforme a las leyes vigentes para la elección de Representantes. La Convención se reunirá dentro del plazo de un año, contado desde la fecha en que se haya promulgado la iniciativa de reforma.

Las resoluciones de la Convención deberán tomarse por mayoría absoluta del número total de convencionales, debiendo terminar sus tareas dentro del año, contado desde la fecha de su instalación.

El proyecto o proyectos redactados por la Convención serán comunicados al Poder Ejecutivo para su inmediata y profusa publicación. El proyecto o proyectos redactados por la Convención deberán ser ratificados por el Cuerpo

Electoral, convocado al efecto por el Poder Ejecutivo, en la fecha que indicará la Convención Nacional Constituyente.

Los votantes se expresarán por "Sí" o por "No" y si fueran varios los textos de enmienda, se pronunciarán por separado sobre cada uno de ellos. A tal efecto, la Convención Constituyente agrupará las reformas que por su naturaleza exijan pronunciamiento de conjunto. Un tercio de miembros de la Convención podrá exigir el pronunciamiento por separado de uno o varios textos. La reforma o reformas deberán ser aprobadas por mayoría de sufragios, que no será inferior al treinta y cinco por ciento de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional.

En los casos de los apartados A) y B) sólo se someterán a la ratificación plebiscitaria simultánea a las más próximas elecciones, los proyectos que hubieran sido presentados con seis meses de anticipación -por lo menos- a la fecha de aquéllas, o con tres meses para las fórmulas sustitutivas que aprobare la Asamblea General en el primero de dichos casos. Los presentados después de tales términos, se someterán al plebiscito conjuntamente con las elecciones subsiguientes.

- d) La Constitución podrá ser reformada, también, por leyes constitucionales que requerirán para su sanción, los dos tercios del total de componentes de cada

una de las Cámaras dentro de una misma Legislatura. Las leyes constitucionales no podrán ser vetadas por el Poder Ejecutivo y entrarán en vigencia luego que el electorado convocado especialmente en la fecha que la misma ley determine, exprese su conformidad por mayoría absoluta de los votos emitidos y serán promulgadas por el Presidente de la Asamblea General.

- e) Si la convocatoria del Cuerpo Electoral para la ratificación de las enmiendas, en los casos de los apartados A), B), C) y D) coincidiera con alguna elección de integrantes de órganos del Estado, los ciudadanos deberán expresar su voluntad sobre las reformas constitucionales, en documento separado y con independencia de las listas de elección. Cuando las reformas se refieran a la elección de cargos electivos, al ser sometidas al plebiscito, simultáneamente se votará para esos cargos por el sistema propuesto y por el anterior, teniendo fuerza imperativa la decisión plebiscitaria¹³⁵.

Artículo 332.- Los preceptos de la presente Constitución que reconocen derechos a los individuos, así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva, sino que ésta será suplida, recurriendo a los

¹³⁵ Op.Cit. Artículo.331.

fundamentos de leyes análogas, a los principios generales de derecho y a las doctrinas generalmente admitidas¹³⁶.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

La constitución de Venezuela al igual que la de Uruguay plantea mecanismos de participación popular que en nuestra legislación serían mecanismos totalmente de innovación democrática. Concretamente la constitución de Venezuela establece el referendo consultivo y la revocación de mandato en los artículos 6, 71, 72, 73 y 74.

Artículo 6. El gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de las entidades políticas que la componen es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables¹³⁷.

Artículo 71. Las materias de especial trascendencia nacional podrán ser sometidas a referendo consultivo por iniciativa del Presidente o Presidenta de la República en Consejo de Ministros; por acuerdo de la Asamblea Nacional, aprobado por el voto de la mayoría de sus integrantes; o a solicitud de un

¹³⁶ Op.Cit. Artículo.332.

¹³⁷ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Artículo. 6 [www. venezuela –oas.org](http://www.venezuela-oas.org)

número no menor de diez por ciento de los electores y electoras inscritos en el registro civil y electoral.

También podrán ser sometidas a referendo consultivo las materias de especial trascendencia municipal y parroquial y estatal. La iniciativa le corresponde a la Junta Parroquial, al Consejo Municipal y al Consejo Legislativo, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes; el Alcalde o Alcaldesa y el Gobernador o Gobernadora de Estado, o a solicitud de un número no menor de diez por ciento del total de inscritos en la circunscripción correspondiente¹³⁸.

Artículo 72. Todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables.

Transcurrida la mitad del período para el cual fue elegido el funcionario o funcionaria, un número no menor de veinte por ciento de los electores o electoras inscritos en la correspondiente circunscripción podrá solicitar la convocatoria de un referendo para revocar su mandato.

Cuando igual o mayor número de lectores y electoras que eligieron al funcionario o funcionaria hubieren votado a favor de la revocatoria, siempre que haya concurrido al referendo un número de electores o electoras igual o superior al veinticinco por ciento de los electores o electoras inscritos, se considerará revocado su mandato y se procederá de inmediato a cubrir la falta absoluta conforme a lo dispuesto en esta Constitución y la ley.

¹³⁸ Op.Cit. Artículo. 71.

La revocatoria del mandato para los cuerpos colegiados se realizará de acuerdo con lo que establezca la ley.

Durante el período para el cual fue elegido el funcionario o la funcionaria no podrá hacerse más de una solicitud de revocación de su mandato¹³⁹.

Artículo 73. Serán sometidos a referendo aquellos proyectos de ley en discusión por la Asamblea Nacional, cuando así lo decidan por lo menos las dos terceras partes de los o las integrantes de la Asamblea. Si el referendo concluye en un sí aprobatorio, siempre que haya concurrido el veinticinco por ciento de los electores o electoras inscritos o inscritas en el registro civil y electoral, el proyecto correspondiente será sancionado como ley.

Los tratados, convenios o acuerdos internacionales que pudieren comprometer la soberanía nacional o transferir competencias a órganos supranacionales, podrán ser sometidos a referendo por iniciativa del Presidente o Presidenta de la República en Consejo de Ministros; por el voto de las dos terceras partes de los o las integrantes de la Asamblea; o por el quince por ciento de los electores o electoras inscritos e inscritas en el registro civil y electoral¹⁴⁰.

Artículo 74. Serán sometidas a referendo, para ser abrogadas total o parcialmente, las leyes cuya abrogación fuere solicitada por iniciativa de un número no menor del diez por ciento de los electores o electoras inscritos o

¹³⁹ Op.Cit. Artículo.72.

¹⁴⁰ Op.Cit. Artículo.73.

inscritas en el registro civil y electoral o por el Presidente o Presidenta de la República en Consejo de Ministros.

También podrán ser sometidos a referendo abrogatorio los decretos con fuerza de ley que dicte el Presidente o Presidenta de la República en uso de la atribución prescrita en el numeral 8 del artículo 236 de esta Constitución, cuando fuere solicitado por un número no menor del cinco por ciento de los electores o electoras inscritos o inscritas en el registro civil y electoral.

Para la validez del referendo abrogatorio será indispensable la concurrencia del cuarenta por ciento de los electores y electoras inscrito en el registro civil y electoral.

No podrán ser sometidas a referendo abrogatorio las leyes de presupuesto, las que establezcan o modifiquen impuestos, las de crédito publico y las de amnistía, así como aquellas que protejan, garanticen o desarrollen los derechos humanos y las que aprueben tratados internacionales.

No podrá hacerse más de un referendo abrogatorio en un período constitucional para la misma materia¹⁴¹.

¹⁴¹ Op.Cit. 74.

CAPITULO V

LA PARTICIPACIÓN POPULAR PROMOVIDA POR LOS DIFERENTES GOBIERNOS MUNICIPALES DE SOYAPANGO EN EL PERIODO DE 1997 - 2004.

El municipio de Soyapango actualmente es reconocido como el segundo municipio más importante después de San Salvador por su tamaño físico (29, 72 km²) y su cercanía a la capital, además, de su desarrollo urbanístico y su densidad poblacional que sobrepasa el medio millón de habitantes¹⁴².

El gobierno municipal de Soyapango está conformado por un Concejo municipal tal y como establece el artículo 202 de la constitución (Un Alcalde, un Síndico, y Regidores cuyo número es proporcional a la población). Esta disposición constitucional es desarrollada en el artículo 24 del Código Municipal que establece la proporcionalidad.

La elección del gobierno municipal es de acuerdo a la disposición que establece la constitución en el artículo 80 inciso primero. "... Y los miembros de los Concejos Municipales, son funcionarios de elección popular:" Es decir, son electos de acuerdo al sistema representativo de partidos políticos por períodos de tres años.

¹⁴² Alcaldía Municipal de Soyapango. "Diagnóstico del municipio de soyapango". Pág. 1. 2004

La constitución concede cierta autonomía a los municipios en el artículo 203 y es a partir de ésta y de su iniciativa propia que examinaremos que tanto ha hecho el Gobierno municipal de Soyapango en el plano formal y no formal para desarrollar la participación popular. El artículo 4 del Código municipal en el numeral 8 establece que: Compete a los municipios “la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población.” Y luego en el artículo 115 y siguientes regula lo referente a los cabildos abiertos, la consulta popular y las Asociaciones comunales.

5.1 LA PARTICIPACIÓN POPULAR PROMOVIDA POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SOYAPANGO EN EL PERIODO 1997-2000.

El 16 de marzo de 1997 el partido político FMLN obtuvo una importante victoria electoral en los comicios municipales ganando la Alcaldía de San Salvador y Soyapango entre otras. Es así como el municipio de Soyapango comienza a ser gobernado por el partido político FMLN que en marzo del 2006 cumplirá tres períodos consecutivos y cuyos puntos de plataforma de gobierno siempre han incluido el tema de la participación ciudadana.

El gobierno municipal de Soyapango por medio del Departamento de proyección social inició en el año de 1997 un esfuerzo organizativo en las comunidades del

municipio con el objetivo de generar un andamiaje orgánico en el cual apoyar su gestión y propiciar la continuidad del gobierno del FMLN por los próximos períodos. A este esfuerzo organizativo se le denominó “generación de espacios de coordinación y concertación sectorial e intersectorial¹⁴³”.

Es así como fueron creadas las intercomunales; el consejo territorial de comunidades; la asociación de médicos de Soyapango, el fondo de contrapartidas para el desarrollo de soyapango y el consejo de desarrollo de Soyapango. Contradictoriamente a este gran esfuerzo organizativo, en el año de 1997 no se realizó ningún cabildo abierto, a pesar de que el artículo 115 del Código municipal establece: “Los Concejos deberán celebrar cabildos abiertos por lo menos cada tres meses para informar públicamente de la gestión municipal, tratar las materia que los vecinos hubieren solicitado y los que el mismo Concejo considerare conveniente.”

En el año de 1998 se realizaron cuatro cabildos abiertos: uno en marzo; el segundo en mayo; el tercero en agosto y el cuarto en diciembre; los tres primeros, realizados en la casa comunal de la Colonia Guadalupe con carácter informativo sobre la gestión del gobierno municipal, y el último, que se realizó

¹⁴³ Gobierno Municipal de la Ciudad de Soyapango. “Política de Participación Ciudadana”. Pág. 4. Año 2000

en la Alcaldía y con la intención de evaluar la gestión del gobierno municipal durante ese año¹⁴⁴.

El 7 de julio de 1999 el Concejo municipal en sesión ordinaria aprobó la “Política de Participación Ciudadana” Acuerdo. No. 31, la cual contó con el apoyo técnico de la Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE) con quienes la Alcaldía de Soyapango había firmado un convenio de alianza y obtenido los fondos de la Fundación Interamericana (FIA)¹⁴⁵.

La política de participación ciudadana tuvo como principal objetivo según el Alcalde Manuel de Jesús Aguilar: “profundizar e institucionalizar el proceso de participación ciudadana iniciado en mayo de 1997.¹⁴⁶” Y efectivamente la política se convirtió en la formalización de aquellas acciones organizativas que la alcaldía había venido implementando.

Entre las principales estrategias que recomendaba la política de participación ciudadana tenemos:

- 1) Comunicación e información permanente, consistía en que la alcaldía debía propiciar mecanismos para que las personas estuvieran informadas de los programas y políticas del gobierno municipal y así estar preparadas para participar.

¹⁴⁴ Gobierno Municipal de la Ciudad de Soyapango. “Cabildos realizados 1997-2000”

¹⁴⁵ Gobierno Municipal de la Ciudad de Soyapango. “Política de Participación Ciudadana”. Págs. 4-5. Año 2000.

¹⁴⁶ Idem.

- 2) Fortalecimiento de la organización sectorial, consistía básicamente en capacitar a las personas para facilitar la interlocución entre éstas y el gobierno local.
- 3) Articulación de esfuerzos dispersos existentes de los diferentes sectores y actores.
- 4) Constitución de mecanismos que garanticen la participación democrática de los diferentes sectores y actores del territorio. Propone la creación de una gran variedad de Asambleas comunales e intercomunales hasta comisiones ciudadanas con buzones de sugerencias (Asambleas informativas, Asambleas de discusión y toma de decisiones, Asambleas de seguimiento, Asambleas de evaluación, Asambleas y foros sectoriales, Asambleas municipales, Cabildos abiertos, plebiscitos y sesiones públicas del Concejo municipal) Según la estrategia este mecanismo “es el instrumento principal de la participación comunitaria en donde las personas plantearán en forma directa las opiniones en la búsqueda de solución de sus propios problemas comunitarios y zonales, convirtiéndose en actores de su propio desarrollo¹⁴⁷”.

En el año de 1999 se realizaron cuatro cabildos abiertos: uno en marzo en la Alcaldía de Soyapango con carácter informativo; el segundo en julio en la casa comunal de la Colonia Guadalupe; el tercero en diciembre en el redondel calle

¹⁴⁷ Op. Cit. Págs. 12-16

Tonacatepeque y Calle de Oro; el cuarto en diciembre también, pero realizado en la casa comunal de la Colonia Guadalupe¹⁴⁸.

Haciendo un balance general del trabajo realizado por el gobierno municipal de Soyapango, período 1997 al 2000 en relación a la participación popular, se puede concluir que su mayor énfasis estuvo destinado a organizar instancias en las comunidades con las cuales pudiera interactuar para desarrollar su gestión.

La participación ciudadana que promovió redundó en el asociativismo y el participacionismo que no puede considerarse participación popular, pues el gobierno local pretendió dar poder¹⁴⁹ a las comunidades, a través de excesivas asambleas y asociaciones, con una finalidad reflexiva, es decir, con la intención de legitimar y fortalecer su autoridad como representante. El enfoque de participación que promovió la alcaldía de soyapango fue en esencia desarrollista, basado en involucrar a las comunidades en la solución de sus propias necesidades inmediatas y proyectos de infraestructura a corto plazo financiados con fondos de la Alcaldía y donaciones de agencias internacionales de cooperación.

¹⁴⁸ Op. Cit. "Cabildos realizados 1997-2000"

¹⁴⁹ "La política de participación ciudadana de Soyapango establece que la participación ciudadana está relacionada con el concepto de empoderamiento de la sociedad civil como nueva forma de ejercer el poder local; es decir, que los diferentes sectores y actores del municipio tengan la posibilidad real de decidir acerca del desarrollo sostenible a nivel local. [...] en el que el gobierno local y las ONG's juegan un papel importante como facilitadores".

5.2 LA PARTICIPACIÓN POPULAR PROMOVIDA POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SOYAPANGO EN EL PERIODO 2000 -2003.

El 1º de mayo del 2000, nuevamente, toma posesión de la alcaldía de Soyapango el partido político FMLN a raíz del triunfo electoral en marzo de ese mismo año.

El gobierno municipal de Soyapango bajo la administración de Lcda. Marta Elena de Rodríguez continuó en la misma línea de promover la participación ciudadana con la misma concepción desarrollista del gobierno anterior a diferencia de que incorpora en la práctica algunos mecanismos de participación que no establecía la política de participación ciudadana.

Lo anterior se refleja con claridad en el informe de labores 2000-2003 que fue presentado en cabido abierto en el mes de abril de 2003 por la Alcaldesa Licda. Marta Elena García de Rodríguez y los miembros del Concejo municipal.

El informe expresa que en el tema de Descentralización y participación ciudadana generó mayores espacios de participación ciudadana en los siguientes aspectos: "1-Se cuenta con un promedio de 262 juntas directivas y asociaciones comunales organizadas a nivel municipal beneficiando a 34,000 familias; 2- se cuenta con 13 intercomunales estructuradas y organizadas, obteniendo un resultado de trece zonas beneficiadas y 3- Se ha creado la Comisión Municipal de Mujeres compuesta por 20 mujeres de este Municipio.

REALIZACIÓN DE 9 CABILDOS PARTICIPATIVOS. 1- Se ha desarrollado un promedio de 9 cabildos con el objetivo de informar, consultar y tomar decisión respecto a la problemática municipal y el desarrollo de proyectos específicos. 2- El objetivo principal de los cabildos ha sido mantener informada a la población, además de haber efectuado a través de ellos consultas públicas que permitieran a la municipalidad la toma de decisiones respecto a problemas y proyectos de mayor prioridad para la ciudadanía¹⁵⁰.”

De acuerdo a este informe de labores existe un déficit de tres cabildos abiertos que no se realizaron.

El trabajo realizado por el gobierno municipal de soyapango se enfocó en lograr un acercamiento con las comunidades y apoyar su trabajo en la participación de las comunidades al igual que la gestión anterior.

El tema de la democracia directa y la participación popular todavía no es muy bien comprendido por los gobiernos municipales quienes a pesar de sus buenas intenciones, en vez de promover la participación popular fortalecen el gobierno representativo. La causa principal a este respecto puede estar en el limitado marco legal que proporciona el Código municipal y la enorme influencia de los acuerdos de paz que establecieron como prioridad para consolidar la democracia representativa de partidos políticos, promover la participación y la concertación.

¹⁵⁰ Concejo Municipal de Soyapango. “Cabildo Abierto abril 2003, informe de labores sobre gestión municipal 2000-2003” Acta. No.18.

5.3 LA PARTICIPACIÓN POPULAR PROMOVIDA POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SOYAPANGO EN EL PERIODO 2003-2004.

El tercer período en el gobierno municipal de Soyapango del FMLN bajo la administración del Alcalde Municipal Sr. Carlos Alberto García Ruíz continuó desarrollando la política de participación ciudadana iniciada por los anteriores gobiernos.

La innovación ha consistido básicamente en que ha concretizado algunos mecanismos de participación que se habían mencionado en la política de participación ciudadana del gobierno municipal de 1997-2000 y ha desarrollado algunas iniciativas del gobierno de 2000-2003. Como es el establecimiento de Sesiones Públicas del Concejo y la elaboración del “Reglamento para Regular la Sesión Pública con Participación Ciudadana del Concejo de Soyapango¹⁵¹”.

La sesión pública está regulada en el artículo 39 del código municipal y establece que: “Las sesiones del Concejo serán privadas, salvo que este acordare hacerlas públicas, y en ellas podrá tener participación cualquier miembro de la comunidad de su comprensión, con voz pero sin voto, previamente autorizado:”

Las sesiones públicas de concejo que ha impulsado el gobierno municipal de Soyapango pretenden integrar la participación de los habitantes del municipio

¹⁵¹ Alcaldía de Soyapango. “Reglamento para regular la sesión pública con participación ciudadana del concejo de Soyapango” Noviembre. 2004

con el trabajo del gobierno municipal para lograr mayor legitimidad en sus políticas, o como lo establece propiamente la introducción del reglamento de sesiones públicas antes mencionado. "...Los ciudadanos y ciudadanas, podrán emitir sus opiniones sobre los temas que se trataran en la sesión, aspecto que fortalecerá la calidad de lo aprobado por el Concejo Municipal, puesto que integrará en su propio juicio la visión y el aporte de la gente. De paso eleva la legitimidad y autoridad del gobierno municipal."

Lo anterior confirma lo que afirmábamos más arriba de cómo la participación ciudadana no genera espacios reales de democracia directa sino que fortalece la representación que se ve beneficiada por el reducido marco legal del código municipal.

En relación a los cabildos abiertos, en el año de 2003 solamente se realizó un cabildo abierto en el mes de agosto sobre el tema la participación de la juventud en el municipio; en el año 2004 se realizaron dos cabildos abiertos de carácter informativo y, en ese mismo año, se realizaron dos sesiones públicas, una en febrero con el tema bacheo de calles no atendidas por el MOP y otra; en marzo con el tema "políticas de promoción de fútbol del municipio"

A manera de conclusión, en los tres períodos que ha gobernado el FMLN en el municipio de Soyapango se ha promovido la participación ciudadana con bastante amplitud y se han creado algunas instancias para su desarrollo, pero

éstas no corresponden en esencia a la democracia directa y a la participación popular, pues se plantean como una extensión operativa de la democracia representativa del municipio.

La creación de verdaderos mecanismos de participación popular requeriría reformas constitucionales, reformas al código municipal y promulgación de una ley de participación popular que establezca una definición precisa e independiente de la representación y sistema de partidos políticos.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 CONCLUSIONES:

- 1-** El grupo concluye que en base a la información analizada en el transcurso de la investigación se confirma la hipótesis que ““A mayor incidencia de los factores jurídico y político que limitan la participación popular en la toma de decisiones en el municipio de Soyapango, habrá mayor rechazo de los habitantes a participar en la toma de decisiones””.
- 2-** En base al análisis histórico realizado en la investigación sobre la democracia directa y la participación popular, se puede concluir que:
 - a) La democracia con la aparición del Estado, toma la finalidad de amortiguar los antagonismos de clase.
 - b) El Estado ha institucionalizado y se esfuerza por institucionalizar toda forma de expresión democrática para controlar la participación política, administrar y perpetuar el estatus quo de la sociedad.

- c) Los avances democráticos obtenidos a través de la historia, han sido el producto de largas conquistas populares por obtener una participación cada vez más directa en los asuntos de interés público.
- d) La participación popular, como parte concreta de la democracia directa, no busca hacer eficiente al Estado como institución ajena al pueblo; sino sustituir el Estado en sus funciones para satisfacer las necesidades materiales de la sociedad.
- e) Muchos Estados históricamente han tratado de armonizar la democracia representativa (y su forma de participación; el sufragio) con la democracia directa (y su forma de participación popular), pero el avance de la participación popular, en esencia, representa la crisis y el fracaso de la democracia representativa.

3- Tomando en cuenta el análisis que se realizó sobre los planteamientos de pensadores clásicos, se concluye que se puede caracterizar a la participación popular así:

- a) La participación popular surge y obedece a necesidades objetivamente concretas (materiales) de las sociedades humanas.

b) La participación popular debe de comprenderse como un producto social; parte de un proceso histórico determinado por necesidades objetivas, es decir, por la necesidad de reproducir la vida material dentro de la sociedad o municipio.

c) La participación popular debe comprenderse dialécticamente en relación al Estado, es decir, en la medida que el pueblo participa cada vez más directamente en los asuntos de interés público es menos necesario el poder ajeno del Estado y en la medida que el Estado controla y limita la participación del pueblo, a través de diferentes mecanismos "democrático representativos", para mantener el estado de cosas establecido; el pueblo es cada vez menos dueño de su propia actividad social, pero que a la postre, por supuesto, reclama y toma por la vía violenta cuando ya no se pueden mantener las contradicciones acumuladas en el seno de la sociedad clasista.

- 4-** En base al análisis realizado en la investigación sobre la norma vigente que se relaciona con el tema de la participación popular, se concluye que:

La mayor parte de constituciones de los países latinoamericanos analizadas regulan la consulta popular en sus modalidades de plebiscito y referéndum, la iniciativa popular y la revocatoria de mandato, siendo las constituciones de Uruguay y Venezuela las más completas. Por otra parte, la mayoría de constituciones analizadas conjugan los mecanismos de participación popular con el sistema representativo y de partidos políticos dando lugar a lo que se conoce como sistemas democráticos semi-directos.

- 5-** En El Salvador la democracia directa y su forma concreta de participación popular en el plano Jurídico-formal no ha tenido oportunidad de desarrollarse, ya que de la Colonia española se pasó a la república liberal gobernada por caciques añileros y cafetaleros déspotas, y de éstos, a las dictaduras militares lo que originó una larga guerra civil. Apenas ha tenido tiempo de tomar auge la representación y el sistema de partidos políticos después de la firma de los acuerdos de paz en 1992.

Por otra parte, las ordenanzas de participación ciudadana, con matices de democracia directa decretadas en los últimos años, por algunos gobiernos municipales han fortalecido al sistema representativo de partidos políticos porque se han basado en los temas de la concertación y participación, pero sin tocar el tema principal de la soberanía popular.

Sin embargo, lo que se puede decir a favor del trabajo de los gobiernos municipales, en los últimos años en materia de democracia, es que por lo menos al promulgar ordenanzas de participación ciudadana han propiciado una dinámica legal que camina hacia la democracia semi-directa, en donde alguna oportunidad tendrá para desarrollarse la participación popular.

6.2 RECOMENDACIONES:

1) Queremos iniciar las recomendaciones con una definición teórica practica de lo que debería entenderse por participación popular: "Participación popular es un proceso histórico mediante el cual el pueblo se reintegra como ente soberano; legislando y ejecutando de forma directa en los asuntos de interés público sin depender del Estado, más bien, restándole y sustituyéndole cada vez más en sus

funciones, con el único fin de llegar a establecer una sociedad completamente justa, equitativa y democrática.”

2) Se recomienda que el Estado de El Salvador adopte en su constitución el referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular, la revocatoria de mandato como mecanismos de participación paralelos a la democracia representativa.

3) Nuestra constitución y leyes secundarias tienen todavía disposiciones demasiado reaccionarias en cuanto a la democracia directa y la participación popular las cuales deberían reformarse a corto plazo.

4) Se debe de reducir la influencia de los partidos políticos en el tema de la participación popular, en vista de que son los que más se destacan en el quehacer político y han relegado el movimiento social. Por lo tanto, debe propiciarse el marco legal apropiado alrededor de la soberanía popular y no solamente de la participación como se ha estado haciendo hasta ahora.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

ARGÜELLO, LUÍS RODOLFO. **"Manual de Derecho Romano."** Editorial Interamericana, Buenos Aires. 1998.

CARLOS A. MANAVELLA C. **"Curso de Derecho Romano"**, Editorial ARS, 1981.

CABANELAS GUILLERMO, **"Diccionario de Derecho Usual."** Ediciones Arayo, 1954.

CENTRO DE INFORMACIÓN JURÍDICA MINISTERIO DE JUSTICIA, **"Manual de Derecho Constitucional tomo II"**, Edición del Ministerio de Justicia. 1994

DALTON, GARCIA ROQUE. **"El Salvador (monografía)"**. Editorial Universitaria, 1979.

DIEZ, PICASO. Constitucionalista español. Citado por Centro de información jurídica, Ministerio de Justicia, Manual de Derecho Constitucional

DIEZ, MANUEL MARÍA. **"Manual de Derecho Administrativo Tomo I"**, Editorial Plus Ultra, 1971.

DILLA HAROLDO, GONZÁLEZ GERALDO, VICENTELLI, ANA. **"Participación Popular y Desarrollo en los Municipios Cubanos"**; Centro de Estudios Sobre América, 1993. Habana; Cuba.

ENGELS, FEDERICO. **"El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado"**. Editores Mexicanos, 1980.

GINER, SALVADOR. **"Historia del Pensamiento Social"**. Edit. Ariel Historia.1967.

HERNÁNDEZ, MARÍA ANTONIO **"Compendio Histórico del Municipio"**, capítulo III, Ediciones Ciudad Argentina.1994

OSORIO, MANUEL. **"Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales."** 27ª Edic. actualizada, corregida y aumentada por Guillermo Cabanellas de las Cuevas, Editorial. Heliasta, Buenos Aires, Argentina, 2000.

PRUD'HOMME, JEAN-FRANÇOIS. Instituto Federal Electoral **"Consulta popular y democracia directa"**

VÍCTOR M. DURAN. **"Léxico para el análisis político de la Realidad Nacional Universidad de los Trabajadores de América Latina"** Ediciones UTAL Venezuela, 1990.

LEGISLACION

Alcaldía de Soyapango. **"Reglamento para Regular la Sesión Pública con Participación Ciudadana del Concejo de Soyapango."** Noviembre. 2004

Código Municipal. **"Decreto Legislativo. N° 274 de 1986 con las reformas realizadas hasta el 2000".**

"Constitución de la República de El Salvador de 1983" actualizada hasta la reforma introducida por el DL N° 56, del 06.07.2000. Decreto No.38.

"Convención Sobre Derechos Humanos. Ratificado por El Salvador." Decreto Legislativo No.5 del 15 de junio de 1978. Diario Oficial. No. 113 de 19 junio de 1978.

Corte Suprema de Justicia. **"Ordenanza de Transparencia en la Gestión Municipal y la Participación Ciudadana del Municipio de San Salvador"**. D. Oficial: 92, Tomo: 355. Publicado. 22/05/2002

"Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre". Aprobada en la novena conferencia internacional americana, Uca Editores, 1978.

"Declaración Universal de los Derechos Humanos". Aprobada y adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (XXX), de 10 de diciembre de 1948. Imprenta Nacional.

"Ley de Medio Ambiente". Diario oficial república de El Salvador, tomo no. 339, numero 79, San Salvador lunes 4 de mayo de 1998. Decreto. No. 233.

"Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos" (ONU, 1966). Ratificado por El Salvador. Decreto Legislativo No.27 de 23 de noviembre de 1979. Diario Oficial. No. 218 de 23 de noviembre de 1979.

OTROS DOCUMENTOS

Alcaldía Municipal de Soyapango. **"Diagnóstico del municipio de soyapango"**. 2004

ASCIA, **"Legislación Municipal , Plan de Capacitación en Administración Municipal y Desarrollo Local con la Modalidad de Educación a Distancia"**.

Instituto Salvadoreño de Administración Municipal **"Evaluación de la política de centralización y desarrollo municipal."**

Coalición por el cambio FMLN-USC, **"Programa del Gobierno de Concertación Nacional"**

Concejo Municipal de Soyapango. **"Cabildo Abierto abril 2003, informe de labores sobre gestión municipal 2000-2003"** Acta. No.18.

Casa de la Cultura de Soyapango, **"Monografía del Municipio de Soyapango"**, 1995.

Domecq, Raúl Consultor de COMURES/Proyecto de Cooperación USAID/El Salvador. **"Propuesta para una Estrategia de Transparencia Municipal"**

FUNDE **"Diagnóstico y propuestas para la concertación local entre el sector de la gran empresa y gobierno local en el Municipio de Soyapango"**.

Gobierno Municipal de la Ciudad de Soyapango. **"Política de Participación Ciudadana"**. Año 2000.

Gobierno Municipal de la Ciudad de Soyapango. **"Cabildos realizados 1997-2000"**

Gobierno Municipal de la Ciudad de Soyapango. **"Política de Participación Ciudadana"**. Año 2000.

Instituto Salvadoreño de Administración Municipal **"Evaluación de la política de Descentralización y Desarrollo Municipal."** 1995.

SITIOS WEB

Base de datos políticos de las Américas. Convención Nacional Constituyente, ciudad de Santa Fe, 22 de agosto de 1994. Constitución de la República de Argentina. 1994. www.georgetown.edu/pdba

Base de datos políticos de las Américas. Constitución de la República de Brasil de 1998.. www.georgetown.edu/pdba

Base de datos políticos de las Américas. Constitución de la República de Colombia de 1991. Actualizada hasta el Decreto 617 del 7 de Marzo de 2005. www.georgetown.edu/pdba

Base de datos políticos de las Américas. Constitución de la República de Ecuador de 1998.. www.georgetown.edu/pdba

Base de datos políticos de las Américas. Constitución Política de la República de Guatemala reformada por Acuerdo Legislativo No. 18-93 del 17 de Noviembre de 1993. www.georgetown.edu/pdba

Base de datos políticos de las Américas. Constitución de la República de Nicaragua de 1987, con las reformas de 1995 y 2000. www.georgetown.edu/pdba

Base de datos políticos de las Américas. Constitución de la República de Panamá con reformas hasta 1994. www.georgetown.edu/pdba

Base de datos políticos de las Américas. Constitución Política de la República de Paraguay de 1992. www.georgetown.edu/pdba

Base de datos políticos de las Américas. Constitución Política del Perú de 1993 con reformas hasta 2005. www.georgetown.edu/pdba

Base de datos políticos de las Américas. Constitución de la República Oriental del Uruguay de 1967 con Reformas hasta 2004. www.georgetown.edu/pdba

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. [www. venezuela – oas.org](http://www.venezuela-oas.org)

Diccionario de términos democráticos. <http://otrademocraciaesposible.net/wiki/>

Fortín, Magaña René. Constituciones Iberoamericanas. El Salvador "Acta de independencia centroamericana de 1821" www.bibliojuridica.org.

Fortín, Magaña René. Constituciones Iberoamericanas. El Salvador "Constitución del Estado del Salvador 1824" www.bibliojuridica.org.

"La participación democrática." [www.tse..gob.sv](http://www.tse.gob.sv)

Platón. "Apología de Sócrates"
[http://usuarios. Lycos.es/Cantemar/ApologíaPlato.html](http://usuarios.lycos.es/Cantemar/ApologiaPlato.html)

Vila Ignacio. "Crisis de la democracia representativa y contrapoder". www.rebelión.org.



ACTA NUMERO VEINTE: En las instalaciones de la Casa Comunal de la Colonia Guadalupe del Municipio de Soyapango, a las catorce horas del día seis de Mayo del año dos mil uno, en Cabildo Informativo, convocado por el señor Alcalde Municipal Depositario de Soyapango Sr. Luis Orlando Medrano Mejía, la asistencia de los siguientes miembros del Concejo Municipal: Sr. Carlos Alberto García Ruiz, Síndico Municipal, Sr. Alfredo Sorto Vanegas, Sra. Marta Concepción Mejía González, Sr. Fidel Cruz Rauda González, Sr. Mario René Blanco Morales, Sr. Salvador Vidal Ascencio, Sra. Rosa Margarita Rodríguez Avalos, Sra. Doris Elizabeth Pérez Hernández, Sr. Israel Méndez Gutiérrez y el Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar; todos miembros propietarios del Concejo Municipal y Sr. Efrén Arnoldo Mejía, miembro suplente del Concejo Municipal, el señor Secretario Municipal Licenciado Manuel Romeo Saravia Alas, así como la presencia de los siguientes invitados especiales: Señor vicario y Sacerdotes en representación de la Iglesia Católica, Rev. Santiago Flores representante de la Iglesia Reformada, señores representantes de las Asambleas de Dios, los Señores Directores del Instituto Nacional de Soyapango y el Instituto San Luis de esta Ciudad, representantes de la Policía Nacional Civil, en representación del ramo salud, los directores y directoras de las unidades de salud de este Municipio y del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, así como un representante de la Cruz Azul, asistiendo al acto representantes de instituciones y organismos siguientes: FUSAI, FONDESOY, una Concertación de ONG'S y otras instituciones que han apoyado incondicionalmente a la Municipalidad y la importante asistencia a este Cabildo de representantes de las dieciséis zonas del Municipio de Soyapango. El evento comenzó cuando todos los asistentes entonaron las notas de nuestro himno nacional, a continuación el Prof. Salvador Vidal Ascencio hizo la presentación oficial de los miembros del Concejo Municipal y de las Gerencias y Jefaturas de la Alcaldía presentes en el evento, seguidamente el señor Alcalde Municipal Depositario dio un mensaje de bienvenida a los invitados especiales y demás asistentes del primer cabildo informativo del año 2001, dando a conocer a los asistentes el **Plan de Reconstrucción Municipal** que ha puesto en marcha esta Municipalidad a raíz de los recién pasados terremotos, exponiendo que durante la emergencia se promovió el desalojo de las zonas afectadas y se le brindó la ayuda inmediata a los damnificados, el plan de reconstrucción comprende la habilitación en un primer comento de 06 Albergues, para proveer de techo a las familias que resultaron afectadas, diariamente se le dio atención a 7,000 ciudadanos mediante fondos provenientes de la municipalidad y de donaciones recibidas por Organizaciones e Instituciones Nacionales y Extranjeras, El Gobierno Central, etc. seguidamente se prosiguió a la construcción de 1,353 viviendas provisionales, beneficiando así a 36 comunidades de este Municipio, entre las que están: Comunidad Villa de Jesús, Río las Cañas, La Labor, El Cacao 1 y 2, 10 de Octubre, Comunidad Tres Ángeles, entre otras. El programa de emergencia permitió obtener la ayuda de recursos económicos y materiales para atender las necesidades de alimentación y construcción de las 2,000 viviendas provisionales para la población damnificada y para informar a los presentes sobre la ayuda que esta Municipalidad recibió, se presenta a continuación un cuadro de las instituciones que colaboraron y su aporte a la población de Soyapango.



INSTITUCIÓN U ORGANISMO	AYUDA A LA POBLACIÓN DE SOYAPANGO.
Gobierno Central	1353 Viviendas provisionales
Banco Agrícola Comercial	5 manzanas de terreno, ubicado en la Colonia Panamá, para construcción de las viviendas provisionales.
FONDESOY	26 viviendas
FUSAI	500 viviendas definitivas
PROCOMES	30 viviendas provisionales
ABBA	10 viviendas provisionales

Los proyectos que tiene la Municipalidad dentro del plan de reconstrucción, son La Construcción de 2000 viviendas, gestionar con organismos internacionales y nacionales las viviendas definitivas faltantes, etc. El Plan de Emergencia que implementó la Alcaldía no solo incluyó la emergencia del terremoto, sino la lucha contra el Dengue Clásico y Hemorrágico que atentó contra la vida de miles de niños, consecuencia de esto, éste Concejo Municipal decretó inmediatamente Estado de Emergencia y destinó los recursos necesarios para combatir la mortal epidemia, llevándose a cabo entre otras las siguientes actividades: fumigación y abatización de 74000 viviendas del municipio, eliminación de 63,254 criaderos de zancudos, tratamiento a 151,468 criaderos, distribución de 403,400 bolsas de mata larvas, etc. en otro sentido, el Alcalde Municipal Depositario Sr. Luis Orlando Medrano Mejía informa que este Concejo Municipal en su primer año de gestión ha logrado grandes cambios en el Municipio, constancia de esto es el incremento del servicio de ALUMBRADO PÚBLICO, la organización que se puede observar en el comercio urbano, los seis nuevos centros deportivos, el sistema de capacitación y modernización de la gestión municipal para desarrollar servicios de atención al ciudadano. Seguidamente hacen del conocimiento de los asistentes que con el objeto de incrementar la seguridad ciudadana y mejorar las condiciones ambientales de las comunidades se ejecuta un plan de instalación y mantenimiento de lámparas en las diferentes comunidades, este servicio actualmente tiene un costo de ₡ 686,389.30 colones, durante este primer año se han instalado 400 lámparas nuevas y reparado otras 400, entre las comunidades favorecidas están: Col. Monte Carmelo, Santa Barbara, Sierra Morena 1 y 2, Altamira, Panamá, Suyapa, El Matazano, El Paraíso, Los Alpes, San Fernando, San Isidro, Col. Guadalupe, Col. Santa Rita, El Carmen, Ciudad Credisa, Col. San José, Reparto La Campanera, Comunidad 22 de Abril, Comunidad El Sauce, Col. San Antonio, comunidad Los Lirios, Calle Agua Caliente, Colonia Las Flores, entre otras. En lo referente a los DESECHOS SÓLIDOS, desde el inicio de la gestión, se profundizó en la recolección de 6,079 toneladas mensuales de desechos sólidos producidos y diseminados en Soyapango. de las cuales, el 88% son recolectadas por la Alcaldía y un 12% por cooperativas o transportistas privados, uno de los mejores beneficios es el incremento de



16 a 22 rutas, se sustituyó la recolección intercalada por una recolección diaria, se estimuló además la participación ciudadana para la limpieza de las comunidades a través de campañas y concientización usando medios radiales y escritos, con la participación de la ciudadanía se eliminaron los botaderos ubicados en las principales calles: Boulevard del Ejército, Carretera Panamericana, Carretera de Oro, Calles Principales de Credisa y Residencias de Soyapango, Sierra Morena, Amatepec, en ese mismo sentido, hace del conocimiento de los asistentes que se ha recolectado durante el año unas 6,000 toneladas de ripio, abandonadas por pobladores del Municipio de o depositados clandestinamente. La Municipalidad en un esfuerzo por brindar un mejor servicio a los ciudadanos, logró adquirir un crédito de 6.3 millones de colones, para la compra de 10 CAMIONES RECOLECTORES, que a partir de junio/julio iniciarán sus labores, permitiendo así incrementar la eficiencia del servicio de Recolección de Desechos Sólidos, además hace la mención que el costo de este Servicio es de 2.4 millones de colones, en este mismo sentido el **Sr. Alcalde Municipal Depositario** agradece a los habitantes de este Municipio, ya que voluntariamente se han incorporado a las campañas de limpieza del municipio, la erradicación de los botaderos de desechos de cielo abierto, las campañas de control del zancudo, transmisor del dengue, la detección y control de zonas de alto riesgo. En otro sentido esta Municipalidad manifiesta a los asistentes que presenta ante los asistentes el siguiente cuadro de PROYECTOS Y DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES

PROYECTOS	
Inversión Fondos FODES	943,996.00
Fondos FIS/DL.	1,690,964.00
Viceministerio de Vivienda	1,820,000.00
Fondos Municipales	700,000.00
TOTAL	5,154,960.00

DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES	
Tipo de Obra	
Adoquinado y Empedrado	571,730.50
Casas Comunes	39,264.30
Electrificación	519,490.09
Canchas Deportivas	188,674.10
Cercas de Protección	153,852.83
Mercado las Margaritas	117,007.09



Agua Potable	28,062.00
Alcantarillados	700,357.18
Aguas Lluvias	110,800.00
Obras de Protección	134,493.7
Instalaciones Municipales	43,459.25
Obras Varias	27,319.95
Escuela Santa Eduvigis	1,820,000.00
Mercado las Palmeras	700,000.00
Total	5,154,510.99

A continuación se presenta a los asistentes un cuadro generalizado sobre las principales proyecciones que tiene la municipalidad.

ÁREA A TRABAJAR.	ACTIVIDAD PROYECTADA
• MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	• ACTUALIZACIÓN CATASTRAL • DIGITALIZAR EL SISTEMA • COMPRA DE EQUIPO • ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACIONES
• CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DEFINITIVAS	• CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS • ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA LAS VIVIENDAS DEFINITIVAS • GESTIONAR VIVIENDAS FALTANTES.
• MEDIO AMBIENTE	• MANTENIMIENTO DE 48 MANZANAS DE CAFÉ EN LA FINCA CHANTECUAN. (una de las pocas zonas verdes del Municipio) • CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO EN FINCA CHANTECUAN • PROYECTO DE PROTECCIÓN DE TALUDES Y CONSERVACIÓN DE SUELO CON EL CULTIVO DEL BAMBÚ • MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE DESECHOS SÓLIDOS.



	• APOYO A LA RECUPERACIÓN DEL RÍO ZUMPA.
• <i>DESARROLLO MICRO EMPRESARIAL</i>	• CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PARA LOS VENDEDORES (AS) DE LA CALLE UBICADAS ALREDEDOR DEL MERCADO.
• <i>CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS.</i>	• VALLE NUEVO • 22 DE ABRIL • CONACASTES • EL PEPETO • SANTOS 1.

Seguidamente se explica a los presentes la situación financiera de la Municipalidad por medio de los siguientes cuadros:

**CUADRO DE INGRESOS MUNICIPALES
PERIODO DE MAYO 2000 A MARZO 2001.**

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS	
FONDOS PROPIOS	
IMPUESTOS	¢ 6,670,374.20
TASAS	¢ 39,283,185.76
OTROS INGRESOS	¢ 5,842,914.41
INGRESOS DE CAPITAL	¢ 8,130,908.04
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	¢ <u>59,927,382.41</u>
SUBSIDIOS, DONATIVOS Y LEGADOS	¢ 4,769,377.84
INGRESOS CORRIENTES (FODES 80%)	¢ 3,973,283.99
SUB- TOTAL SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	¢ <u>8,742,661.83</u>
TOTAL	¢ 68,670,044.24



**CUADRO DE EGRESOS MUNICIPALES
PERIODO MAYO 2000 – MARZO 2001.**

CONCEPTO	VALOR
EGRESOS FONDO MUNICIPAL	¢ 60,215,762.93
SUBSIDIOS, DONATIVOS Y LEGADOS	¢ 2,799,645.68
EGRESOS FONDOS ESPECIFICOS MUNICIPALES	¢ <u>3,479,113.59</u>
TOTAL	¢ 66,494,522.20

Para finalizar este Cabildo, el Sr. Alcalde Municipal Depositario, Sr. Luis Orlando Medrano, se dirigió a los asistentes para responder algunas de las preguntas y comentarios expresados, agradeció a todos los asistentes por su presencia con lo cual dio por concluido este evento.

Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta que firmamos.

Sr. Luis Orlando Medrano,
Alcalde Municipal Depositario.

Sr. Carlos Alberto García Ruiz,
Síndico Municipal.

Sr. Alfredo Sordo Vanegas,
1º Regidor Propietario.

Licda. Marta Concepción Mejía González,
3º Regidor Propietario.

ACTA NUMERO CUARENTA Y SIETE: En las instalaciones de la Casa Comunal de la Colonia Guadalupe del Municipio de Soyapango, a las catorce horas del día cuatro de Noviembre del año dos mil uno, en Cabildo Juvenil, convocado por la Sra. Alcaldesa Municipal de Soyapango Licda. Marta Elena García de Rodríguez, la asistencia de los siguientes miembros del Concejo Municipal: Sr. Carlos Alberto García Ruiz, Síndico Municipal, Sr. Alfredo Sorto Vanegas, Dra. Alba Elizabeth Márquez de Ramos, Licda. Marta Concepción Mejía González, Lic. Fidel Cruz Rauda González, Sr. Mario René Blanco Morales, Sr. Luis Orlando Medrano Mejía, Prof. Salvador Vidal Ascencio, Sra. Rosa Margarita Rodríguez Avalos, Sra. Doris Elizabeth Pérez Hernández, Sr. Israel Méndez Gutiérrez, Sr. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar y Srita. Patricia Carolina Zeledón Ramírez; todos miembros propietarios del Concejo Municipal; Sr. Efrén Arnoldo Mejía, Carlos Israel Rodríguez Medrano, Sr. Reynaldo Ernesto Estrada y Sr. José Alberto Amaya Torres, miembros suplentes del Concejo Municipal, el Señor Secretario Municipal Licenciado Manuel Romeo Saravia Alas, así como la presencia de los siguientes invitados especiales: El evento comenzó cuando todos los asistentes entonaron las notas de nuestro himno nacional, a continuación El Sr. Mario René Blanco hizo la presentación oficial de los miembros del Concejo Municipal y de las Gerencias y Jefaturas de la Alcaldía presentes en el evento, seguidamente la Sra. Alcaldesa Municipal dio un mensaje de bienvenida a los invitados especiales y demás asistentes del Cabildo Juvenil, dando a conocer a los asistentes que este cabildo, se lleva a cabo con la finalidad de conocer la Problemática Juvenil del Municipio de Soyapango y comenzar a construir un diagnostico para buscar las posibles alternativas de solución a los mismos. Además se busca crear una estructura que dé seguimiento a este sector poblacional, el cual es uno de los mas importantes de Soyapango, no solo por aspecto cuantitativo, sino por la calidad de los aportes que en materia juvenil puedan aportar. Por lo que en el presente cabildo, se creó una metodología que garantiza la participación de las y los jóvenes de Soyapango, como un ejercicio de participación ciudadana activo y conciente, para el que se ha planeado el siguiente desarrollo del evento: Cada Promotor y Concejal asignado, será responsable de una mesa, su función es ser facilitador del análisis y discusión por mesa de trabajo. Luego se recogerá la información escrita de las mesas bajo su responsabilidad. Finalmente se tomarán los datos de los miembros de cada mesa, para el desarrollo del evento, cada mesa discutirá la temática asignada, identificando el problema fundamental en la temática a discutir, principales amenazas, las fortalezas, debilidades y además proponer posibles alternativas de solución y sus respectivos responsables. Posteriormente se elegirá un coordinador, un secretario y un relator, posteriormente se socializará. Los temas que serán debatidos son: SEGURIDAD CIUDADANA, SALUD INTERAL, EDUCACIÓN, DEPORTES, MEDIO AMBIENTE, ARTE Y CULTURA y ASPECTO LABORAL. Seguidamente al desarrollo metodológico del presente Cabildo, se trabajó en la identificación de Problema Principal de cada eje establecido, tomando en cuenta sus causas, que lo originan, a quienes afecta, como nos afecta y cuales son sus alternativas de solución. Posteriormente como parte de la Metodología de trabajo, cada mesa desarrolló la técnica conocida

por FODA, (Fortaleza, Oportunidad, Debilidad, Amenaza), cuyos resultados son los siguientes, por mesa de trabajo: **MEDIO AMBIENTE. PROBLEMA IDENTIFICADO. DESECHOS SÓLIDOS.** 1) ¿Origen y causas.? La falta de educación de la población de Soyapango respecto al Manejo de los desechos sólidos, causando una grave contaminación al Medio Ambiente. 2) ¿A quienes Afecta. ? A todos los que vivimos en la comunidad y el Municipio de Soyapango. 3) ¿A cuantos afecta. ? A los Grupos más vulnerables y particularmente a los niños que procesen de hogares de escasos Recursos, pero también a la población en General. 4) ¿Por que es necesario encontrarles Soluciones. ? Es Necesario evitar la contaminación de los ríos el aire, el Agua. A la vez erradicar los vectores de transmisión de enfermedades contagiosas como el cólera la Diarrea, Dengue. Etc. a través de campañas permanentes de limpieza y erradicación de botaderos al aire libre. Para tener una ciudad limpia y saludable. 5) ¿Quien y como vamos a buscar soluciones a este problema. ? Solicitar la ordenanza de municipal relativo a los desechos sólidos en las comunidades. Organizarse con cada promotor de zona. Y establecer un plan para la erradicación de los desechos sólidos. Crear un programa de Educación Ambiental con Responsabilidad Compartida. En problema de la basura.

ARTE Y CULTURA. PROBLEMA IDENTIFICADO. PERDIDA DE IDENTIDAD CULTURAL COSTUMBRES Y TRADICIONES. 1) Origen y causa. ? Falta de enseñanza de nuestra identidad cultural. Injerencia de otras cultura a través de los medios de comunicación. 2) A quien afecta. ? A la población en general pero especialmente a la niñez y la juventud. Ya que nosotros con facilidad aceptamos lo que viene de extranjero por la falta de educación. 3) A cuantos nos Afecta. ? Directamente a los niños y niñas y los jóvenes. 4) Propuesta de solución. ? Programas culturales amplios en educación formal e informal. Educación Juvenil e Infantil dentro de la familia. Tener un programa cultural permanente y sistemático. Oportunidades de Educación para todos y todas. Involucrarse como jóvenes en campañas de no a las drogas. Que el gobierno local a través de MINED realicen Actividades en el año para que los jóvenes se integren a la actividad cultural. Responsables Todos y Todas Nosotros y (as) Gobierno Pueblo, Organizaciones, Alcaldía, MINED, Medios de Comunicación.

ASPECTO LABORAL. PROBLEMA IDENTIFICADO. ALTO INDICE DE DESEMPLEO. 1) Origen y Causa. ? Laboral = trabajo actividades realizadas por un sueldo y otras sin recibirlo Laboral es todo lo que genera Beneficios. La alta tasa de natalidad, falta de actividades productivas, alto índice de desempleo, salarios bajos, mala política económica. 2) A quien afecta. ? A toda la comunidad y el Municipio de Soyapango pero en especial a los hogares de escasos Recurso a la niñez y la juventud. 3) A cuantos afecta. ? A mas del 72% de la población en General. 4) Por es necesario encontrarle una solución al problema. ? Es necesario para poder hacerle frente a las necesidades básicas de cada familia. Por que sino se trabaja no se come, no se viste, no hay educación y se genera desconfianza en la sociedad. Y para mejorar las condiciones de vida. 5) Propuestas de solución. ? Hacer campañas de sensibilización a los empresarios. Capacitar a los Jóvenes en el área laboral. Junto los colegios, gobierno Municipal y otras organizaciones.

DEPORTES. PROBLEMA IDENTIFICADO. FALTA DE UN POLITICA MUNICIPAL DE

DEPORTES. 1) Origen y causa. ? Falta de una organización especial para el deporte de Soyapango falta de espacios físicos adecuados para otras ramas deportivas y las pocas canchas de fútbol que hay son controladas por equipos de fútbol controlados por adultos. 2) A quien afecta. ? A todos los niños y niñas y los jóvenes ya que las canchas son utilizadas con propósitos económicos de los organizadores de torneo. 3) A cuantos nos afecta. ? A todos y todas ya que sino se hace deportes esta energía nos canaliza y se van para otros lados drogas, maras, delincuencia. 4) Por que es necesario encontrarle solución. ? Para generar una organización juvenil de deportes que se encargue de la Promoción de deporte en Soyapango. 5) Alternativas de solución. ? La creación una Política Municipal de Deportes. Que responda a las demandas y expectativas del deporte de Soyapango, responsables todos y todas el Gobierno municipal. **EDUCACIÓN.**

PROBLEMA IDENTIFICADO. EDUCACIÓN DEFICIENTE. 1) Origen y causa. ? El Factor económico es determinante para la educación. El descuido de los padres de familia, la falta de interés, falta de orientación de los jóvenes, la Reforma Educativa no nos ayudado en nada los maestros son mal pagado, mala distribución de los horarios de clase. 2) A quien afecta. ? Afecta a todo el país a las comunidades y colonias ya un gran numero de jóvenes se quedan sin hacer nada y luego se meten a las maras un aproximado del 60% de los jóvenes no estudia por que los padres no poseen recursos económicos, para que ellos realicen sus estudios. 3) Alternativas de solución. ? Nueva Metodología, Promoción de la importancia de Educación, educación Accesible a todos los sectores de población, y mejorar el presupuesto. Responsables. El MINED, padres de familia los Jóvenes la Asamblea legislativa y el consejo municipal. **SALUD INTEGRAL.**

PROBLEMA IDENTIFICADO. EDUCACIÓN SEXUAL Y LAS DROGAS. 1) Origen y causa. ? En las discusiones realizadas en los grupos de trabajo según las y los jóvenes las causas que originan el consumo de las drogas son: la desintegración familiar, el desempleo, la violencia intrafamiliar. Sin embargo, en el FODA mencionaron que hay otras causas como por ejemplo: el ingresar a las pandillas, la falta de educación, malas amistades, falta de programas educativos. 2) ¿A quién afecta? Afecta a las comunidades en general, pero sobre todo a los y las jóvenes. 3) ¿A cuantos nos afecta. ? Las y los jóvenes volvieron a mencionar que a toda la comunidad en general. 4) Alternativas de solución: Para ellos y ellas aunque no mencionaron que tipo de programas, pero consideran que para mejorar el problema de las drogas es necesario crear programas de atención para jóvenes. Propusieron también otras alternativas como las siguientes: la comunicación de hijos a padres, el apoyo del gobierno, el empleo, la organización, los centros recreativos. Responsables: gobierno, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, los padres de familia, los y las jóvenes mismos. **SEGURIDAD**

CIUDADANA. PROBLEMA IDENTIFICADO. MARGINACION SOCIAL HACIA LA JUVENTUD DE LAS COMUNIDADES. 1) ¿Origen y causas. ? El problema de seguridad ciudadana comienza en la Familia por aquí se genera una crisis de valores, por los problemas Escocimos, la migración de familiares a EE; UU que desintegran los núcleos familiares provocando un bacillo Afectivo, y estos jóvenes son potenciales agentes de pandillas y delincuencia. 2) ¿A quien afecta. ? A todas y todos los pobladores de municipio pero en especial

A los niños (as) y los Jóvenes. 3) ¿A cuantos nos afecta. ? A todos los Soyapanecos. 4) Por que es necesario encontrar solución. ? Para mejorar la calidad de vida, y reivindicar el papel de los jóvenes en la comunidad. Responsables : Alcaldía, Organizaciones de Soyapango; Empresa privada, PNC y Centros Educativos. Finalizando con este tema la técnica empleada; seguidamente, como parte de la metodología ya establecida en cada mesa de trabajo se oriento que se nombraran un coordinador (a) un Secretario (a), y en el desarrollo del trabajo que nombraran dos representantes por mesa de trabajo. Los que fueron juramentados por la Lic. Marta Elena García de Rodríguez, para que den seguimiento a los acuerdos alcanzados por los jóvenes y la municipalidad. Para finalizar este Cabildo, la Sra. Alcaldesa Municipal Licda. Marta Elena García de Rodríguez, se dirigió a los asistentes para responder algunas de las preguntas y comentarios expresados, agradeció a todos los asistentes por su presencia con lo cual dio por concluido este evento. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta que firmamos.



ACTA NUMERO CINCUENTA Y CUATRO: En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Soyapango, a las catorce horas del día quince de Diciembre del año dos mil uno, en Cabildo Abierto de Mujeres convocado por la Sra. Alcaldesa Municipal de Soyapango Licda. Marta Elena García de Rodríguez, la asistencia de los siguientes miembros del Concejo Municipal: Sr. Carlos Alberto García Ruiz, Síndico Municipal, Sr. Alfredo Sorto Vanegas, Dra. Alba Elizabeth Márquez de Ramos, Licda. Marta Concepción Mejía González, Lic. Fidel Cruz Rauda González, Sr. Mario René Blanco Morales, Sr. Luis Orlando Medrano Mejía, Prof. Salvador Vidal Ascencio, Sra. Rosa Margarita Rodríguez Avalos, Sra. Doris Elizabeth Pérez Hernández, Sr. Israel Méndez Gutiérrez, Sr. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar y Srita. Patricia Carolina Zeledón Ramírez; todos miembros propietarios del Concejo Municipal; Sr. Efrén Arnoldo Mejía, Carlos Israel Rodríguez Medrano, Sr. Reynaldo Ernesto Estrada y Sr. José Alberto Amaya Torres, miembros suplentes del Concejo Municipal y el Señor Secretario Municipal Licenciado Manuel Romeo Saravia Alas. Da inicio al Primer Cabildo de Mujeres del Municipio de Soyapango, convocado por esta Administración Municipal, teniendo como maestros de ceremonia a las Promotoras del Departamento de Promoción Humana y Desarrollo social, Sra. Blanca Ponce y Sra. Nora Miriam Bautista, quienes realizan la parte introductoria del Cabildo y la presentación respectiva de las autoridades que presiden esta reunión, seguidamente se le concede la palabra a la Concejala Licda. Marta Concepción Mejía quien es miembro de la comisión de Participación Ciudadana, organizadores del presente Cabildo, exponiendo a los asistentes los objetivos principales de esta reunión: a) La Creación de un Plan de Acciones Positivas; b) La Concreción de Áreas de Trabajo de Mayor Prioridad; c) La Creación de un Comité de Mujeres que provisionalmente trabajen en la ubicación de necesidades del sector femenino del Municipio. a continuación, toma la palabra la Sra. Alcaldesa Municipal Licda. Marta Elena García de Rodríguez, quien da por iniciada la reunión agradeciendo la participación de la Mujer en el quehacer del Municipio, planteó además el interés de esta Gestión Municipal con la problemática de necesidades del Sector Femenino. Continuando con el programa del Cabildo de Mujeres, se tiene la participación de la Concejala Dra. Alba Elizabeth Márquez, miembro de la Comisión de la Mujer quien da a conocer la existencia de una "PROPUESTA DE ACCIONES POSITIVAS", la que contiene un proceso de investigación donde se plasma el tratamiento de las áreas en que las mujeres del Municipio presentan mayores problemas para su desarrollo integral, donde se destacan los rubros de: 1- Reforma al Fortalecimiento Institucional; 2- Área de Ayuda Habitacional a Madres Jefas de Hogar; 3- Área Educativa; 4- Área de Salud; 5- Participación Socio Política de la Mujer; 6- Capacitación Basada en Incentivos para la Mujer, sin dejar por fuera la política de Salud Sexual Reproductiva, con programas de educación sexual con campañas en las comunidades, de Paternidad y Maternidad Responsables, con campañas médicas. Posteriormente toma la palabra el Concejal Sr. Alfredo Sorto Vanegas, quien aborda la problemática sobre *El Desarrollo Económico y los Servicios Básicos, orientados a la Micro, pequeña y*



Mediana Empresa, del Sector Comercial de Soyapango, dando a conocer los siguientes puntos relacionados con la Política de Desarrollo del Micro Comercio: a) Fortalecimiento del Desarrollo Micro Regional a través de ADEMISS; b) Otorgamiento de Créditos para el refuerzo financiero empresarial; c) Creación y Desarrollo de un Tejido de Organización social, como sector comercial; d) capacitación y Asesoría Técnica comercial. Seguidamente se concede un espacio cultural a cargo del comediante "el Negro Lencho", quien pone la parte amena y jocosa al evento. pasado el numero artistico del humorista, la Sra. Alcaldesa Municipal, aborda el tema sobre la Política Habitacional, el cual comprende la construcción de viviendas dignas y definitivas, para las familias damnificadas por los terremotos ocurridos el año recién pasado, este programa establece la construcción de 2,000 viviendas con fondos Municipales y los provenientes de Organismos No Gubernamentales Nacionales e Internacionales con cooperación del Gobierno Central; así como un proceso de construcción de 20,000 viviendas que contiene esta política con base a los Eslogan "Por un Soyapango sin Tugurios" y "Alto a los Lugares y Asentamientos en zonas de ALTO RIESGO" finalizada la exposición de la Sra. Alcaldesa Municipal, se procede al espacio de preguntas y respuestas, procediendo a dejar "micrófono abierto" para las inquietudes y aportes de los participantes, proponiendo a los participantes, la metodología de cuatro bloques de preguntas y cuatro preguntas por bloque, para mayor agilidad a la participación por razones de tiempo. Finalizando los primeros 2 bloques de cuatro preguntas u opiniones de los asistentes, sobresalieron las siguientes participaciones:

- ¿Cual es el tiempo y fecha de la realización del Plan de Acción?
- ¿Qué piensa la Administración Municipal con la Construcción del Anillo Periférico?.
- Los señores micro empresarios de los mercados de este Municipio, solicitan ampliación sobre proyecto de Financiamiento par ala Micro Empresa.

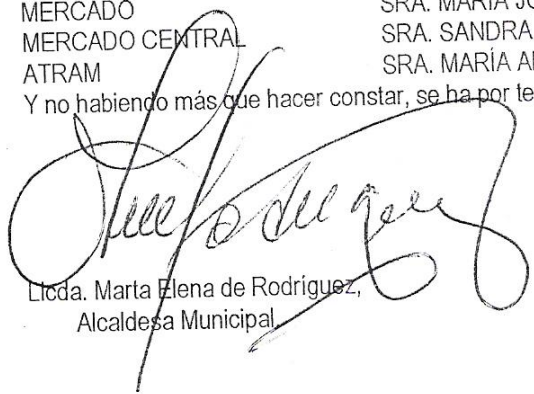
Limitándose las demás participaciones en saludos y agradecimientos. A continuación, toma la palabra la Concejala Dra. Alba Elizabeth Márquez, para dar respuesta a algunas preguntas, argumentando que la fecha de implementación del Plan de Acciones Positivas, esta coordinada directamente con Instituciones conocedoras del Problema Social de la Mujer, los cuales tienen su propia coordinación y plan de acción, los que ya han sido implementados en algunas áreas como por ejemplo: Los Programas de Salud para la Detección de Cáncer, Programas Educativos sobre Reproducción Sexual, teniendo como proyectos la erradicación del VIH-SIDA, Prevención y atención para la eliminación de la violencia contra la mujer y la creación de un Comité Político, de la Municipalidad para darle continuidad y seguimiento a las campañas Medico Educativas en las comunidades y trabajo socio educativas con la Maternidad y Paternidad precos responsable entre otros. Sobre la pregunta ¿ que piensa la Municipalidad con respecto al anillo periferico? La Sra. Alcaldesa responde "Que el proyecto va en camino pero su construcción fisica esta en discusión y el Ministerio de Obras Públicas tendrá que pedir opinión pública y a las Municipalidades, en conclusión, no hay



nada concreto o definido. Por último es evacuada la pregunta sobre los financiamientos a la micro pequeña empresa, pregunta retomada por el Concejal Sr. Alfredo Sorto Vanegas, quien explica que se tienen Fondos en la Agencia Micro-Regional Desarrollo De Los Municipios De Ilopango, Soyapango Y San Martín (ADEMISS), provenientes de Organismo de Italia y España, los cuales tienen su propio programa, incluyendo un fideicomiso proveniente de Italia; lo que se pretende con este tipo de prestamos, es la erradicación del agiotismo, la capacitación a propietarios en los aspectos económicos organizativos del sector informal y como fin último, el desarrollo económico del Municipio. dada las respuestas a las respectivas preguntas y escuchadas las felicitaciones y agradecimientos por parte de los asistentes, se propone la elección de un "Comité Provisional de Mujeres del Municipio de Soyapango", el cual estará conformado por una representante del Sector Femenino por zona, es decir 16 zonas, igual a 16 representantes más la representante de Mercados y una más de la tercera edad. Es así como se da por terminado el primer cabildo de Mujeres del Municipio de Soyapango, procediendo al agradecimiento por la asistencia y se pide a cada una de las zonas asistentes inscribir a la representante de su elección el cual queda conformado de la siguiente manera:

ZONA 1	SRA. MARGARITA AGUILAR VALIENTE
ZONA 2	SRA. MARIA ISABEL VDA. DE AGUILAR
ZONA 4	SRA. MARTA GARCIA
ZONA 5	SRA. MARIA SEFERINA DE GONZÁLEZ
ZONA 6	SRA. MARIA DELIA BARRERA DE LEON
ZONA 7	SRA. TRANSITO GALICIA
ZONA 8	SRA. GREORGIA DOLORES MOLINA BELTRÁN
ZONA 9	SRA. ELENA AURORA CRUZ
ZONA 10	SRA. NATIVIDAD DE JESÚS HERNÁNDEZ DE ALVAREZ
ZONA 11	SRA. ANA ELSA MURCIA
ZONA 12	SRA. GLORIA ELIAS
ZONA 13	SRA. ROSA MARIBEL LOPEZ DE MIRANDA
ZONA 14	SRA. CRUZ MENJIVAR RIVAS
ZONA 16	SRA. DAYSI ROXANA CHACON
MERCADO	SRA. MARIA JOSEFINA GÓMEZ DE TRIGUEROS
MERCADO CENTRAL	SRA. SANDRA YANIRA ROCHAC
ATRAM	SRA. MARÍA ALMA BUSTILLO.

Y no habiendo más que hacer constar, se ha por terminada este cabildo que firmamos.


Licda. Marta Elena de Rodríguez,
Alcaldesa Municipal

Sr. Carlos Alberto García Ruiz,
Sindico Municipal.

ACTA NUMERO DIECINUEVE: En las instalaciones de la Casa Comunal de la Colonia Guadalupe del Municipio de Soyapango, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, del día veintiocho de Abril del año dos mil dos, en **CABILDO INFORMATIVO PARTICIPATIVO**, convocado por la señora Alcaldesa Municipal de Soyapango Licda. Marta Elena García de Rodríguez, la asistencia de los siguientes miembros del Concejo Municipal: Sr. Carlos Alberto García Ruiz, Síndico Municipal, Sr. Alfredo Sorto Vanegas, Dra. Alba Elizabeth Márquez, Sra. Marta Concepción Mejía González, Sr. Fidel Cruz Rauda González, Sr. Mario René Blanco Morales, Sr. Luis Orlando Medrano, Sr. Salvador Vidal Ascencio, Sra. Rosa Margarita Rodríguez Avalos el Sr. Israel Méndez Gutiérrez todos miembros propietarios del Concejo Municipal y el señor Secretario Municipal Depositario, Sr. Reynaldo Ernesto Estrada Jiménez, así como la presencia de los representantes de las siguientes Instituciones: Policía Nacional Civil y del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor. Así mismo la importante asistencia a este Cabildo de representantes de las dieciséis zonas del Municipio de Soyapango. El evento inicia cuando todos los asistentes entonaron las notas de nuestro himno nacional, a continuación el Maestro de Ceremonia, hace la presentación oficial de los miembros del Concejo Municipal y de las Gerencias y Jefaturas de la Alcaldía presentes en el evento, seguidamente el señor Síndico Municipal Sr. Carlos Alberto García Ruiz, dio un mensaje de bienvenida a los invitados especiales y demás asistentes del Primer Cabildo PARTICIPATIVO INFORMATIVO del año 2002, así mismo dio a conocer a los asistentes que el objetivo de este cabildo, es *"informar a la población del Municipio de Soyapango, sobre la gestión realizada durante el año 2001, con el propósito de intercambiar opiniones y propuestas respecto al desarrollo de las zonas"* seguidamente, toma la palabra la Alcaldesa Municipal Licda. Marta Elena García de Rodríguez, quien se dirigió a los asistentes, externándoles la necesidad de que este Municipio debe experimentar un cambio total y cada Directiva Comunal es la encargada de promover dicho cambio en su respectivo sector, la Sra. Alcaldesa hace mención que de la disponibilidad y el deseo de superación de cada uno depende que Soyapango, se convierta en el Municipio Modelo de San Salvador, por lo que instó a los asistentes a trabajar arduamente por su Comunidad en coordinación y con el apoyo de la Municipalidad. En otro aspecto, la Licda Marta Elena de Rodríguez, detalla los Planes de Acción que este Gobierno Municipal impulsa actualmente y de los cuales necesita el apoyo de la población: 1- La Violencia en todos sus niveles del Municipio; 2- la Protección al Medio Ambiente; 3- La Sobreexplotación Demográfica; 4- La Lucha contra las enfermedades (Dengue); 5- La Lucha contra la Delincuencia; 6- La Participación de la Mujer en todas las áreas. En referencia a este tema la Sra. Alcaldesa hace mención que el día 13 de Febrero del corriente año, el Concejo Municipal declaró en **"ESTADO DE EMERGENCIA"**, al Municipio de Soyapango, en atención a la enfermedad del Dengue Clásico y Hemorrágico, que ataca específicamente a la población Infantil de este Municipio, delegando a la Gerencia de Promoción Humana y Desarrollo Social, a la Gerencia de Comunicaciones y la Jefatura de Medio Ambiente para que realicen un plan operativo y tomen las medidas necesarias en aras de evitar un nuevo brote de esta enfermedad. A continuación la Sra. Alcaldesa informa que el año recién pasado, se llevaron un total de 1,500 lámparas a diferentes comunidades de Soyapango, en ese mismo año, el Concejo Municipal, se propuso fortalecer a las organizaciones comunales, razón por la cual se organizaron entre otros, dos Cabildos, uno de MUJERES y el otro dedicado a LOS JÓVENES, en el Cabildo Juvenil el objetivo principal de su realización, fue: Conocer la Problemática Juvenil del Municipio de Soyapango y comenzar a construir un diagnostico para buscar las posibles alternativas de solución a los mismos. Por su parte, el cabildo de mujeres tuvo los siguientes objetivos: a) La Creación de un Plan de Acciones Positivas; b) La Concreción de Áreas de Trabajo de Mayor Prioridad y c) La Creación de un Comité de Mujeres que provisionalmente trabajen en la ubicación de necesidades del sector femenino del Municipio. Obteniéndose de estos cabildos la formación de distintas comisiones de trabajo, las cuales

establecerán las problemáticas de su sector y aportarán ideas de solución, siendo ésta Municipalidad la encargada de hacer efectiva la solución a los casos planteados; por medio de estos planes de trabajo, se ha logrado que la Municipalidad y la Comunidad interactúen directamente para fortalecer el Municipio y brindar rápidas soluciones. En otro aspecto, la Sra. Alcaldesa Municipal hace del conocimiento a los asistentes que en el Área Ambiental, ésta Municipalidad está luchando por llevar a cabo un programa de Desarrollo Ambiental, como parte de este programa, se ha realizado una inversión para la compra de una "Porción de Pulmón", es decir un área de reserva ecológica denominada "Finca Chantecuan" ubicada en el Cantón el Limón, terreno que consta de aproximadamente 47 manzanas con 7,965.54 Varas cuadradas, la cual está siendo habilitada para ser una zona turística, de sano esparcimiento para la población y a la vez, que brinde a esta y las nuevas generaciones la oportunidad de contar con un lugar sin contaminación. La Sra. Alcaldesa Licda. Marta Elena de Rodríguez, continua con este tema exponiendo que el costo para que el Municipio contara con este pulmón ecológico, fue de CINCO MILLONES DE COLONES. Seguidamente, la Sra. Alcaldesa orgullosamente informa que en el año 2001, se realizó la compra de 10 camiones nuevos, recolectores de desechos sólidos, tres bocats (uno de los cuales fue ocupado para realizar labores de rescate en los terremotos del año recién pasado) y camiones cisternas, los cuales brindarán mejores servicios a la población Soyapaneca. En relación a los terremotos que sufrimos el año recién pasado, el concejo de Soyapango inició un programa de soluciones habitacionales, para las familias damnificadas y las comunidades ubicadas en zonas de alto riesgo, el programa fue denominado "Soyapango sin Tugurios" en el cual con la ayuda de instituciones altruistas se ha logrado ya, la construcción de varias casas definitivas, dicho programa beneficiará a por lo menos 2,000 familias de Soyapango. Continuando con su informe, la Licda. de Rodríguez, comenta que la Municipalidad ha tomado una posición en contra de la construcción del anillo periférico, por considerar que dicho proyecto afecta a centenares de familias, por lo que ofrece su apoyo a las familias, con la seguridad de finalmente lograr una respuesta positiva por parte del Gobierno Central. En otro aspecto la Sra. Alcaldesa manifiesta que como municipio, hemos sufrido el flagelo de seis tipos de dengue y sesenta casos de dengue clásico, por lo que se impulsaron distintas campañas en coordinación con el Ministerio de Salud y otras instituciones, para tratar de concientizar a la población, del grave problema que es el Dengue, razón por la cual se les invitó a los participantes de este cabildo, a mantenerse vigilantes en el combate de dicha enfermedad. Como último tema la Alcaldesa Municipal informa que el Concejo, le ha apostado a la modernización de las instalaciones de la Alcaldía de Soyapango, invirtiendo en la reforma de los departamentos que tienen mayor demanda de la población, como lo son: Registro Familiar, Cuentas Corrientes, Informática y Registro Tributario. Esta inversión es con el propósito de brindar, los mejores y modernos servicios para el público y contribuyentes, procurando así mayor comodidad y agilidad en los procesos administrativos y de atención al público, y que las Instalaciones de esta Alcaldía Municipal, cuenten con un sistema antisísmico o de emergencia, para sus empleados, público o contribuyentes en general. Finaliza así la Sra. Alcaldesa con su informe a la población de Soyapango, por lo que agradeció a los asistentes su interés y participación. Como segunda parte del presente Cabildo, cada sector presente toma la palabra y se dirige al Concejo Municipal, expresando lo siguiente:

COL. LOMAS DEL RÍO: "Argumentan que una vivienda es foco de infección del Dengue, por estar en abandono, así también solicitan la pavimentación de un parqueo".

COL. SAN CARLOS: "Agradece por la Construcción del Muro de Contención".

VILLA DE JESÚS: "Plantearon problemas de agua potable y alumbrado".

COL. VISTA HERMOSA: Plantearon que no existe un lugar para divertirse".

COLONIA SIERRA MORENA: Aducen tener problemas en la Cancha de su zona.

VENDEDORAS DE LOS MERCADOS: "Agradecieron a la Municipalidad por las capacitaciones y la nueva organización, así también solicitaron la reparación de los servicios sanitarios, aumentar la vigilancia en las galeras y la restauración del Mercado Las Margaritas".

COLONIA SAN ERNESTO: "Solicitan mejoras en la iluminación y la recolección de desechos sólidos".

COLONIA SAN RAMON: "Solicitan mejor Recolección de Desechos Sólidos".

COLONIA SAN FERNANDO: "Solicitan recolección de Desechos Sólidos".

CONDOMINIO VENECIA: "Felicitó a la Municipalidad por los trabajos realizados". Entre otros.

Como ultimo punto el Lic. Fidel Cruz Rauda realizó un resumen de los proyectos más relevantes que esta Municipalidad ha realizado en pro del medio ambiente. Para finalizar este Cabildo, la Sra. Alcaldesa Municipal, Licda. Marta Elena de Rodríguez, se dirigió a los asistentes para responder algunas de las preguntas y comentarios expresados, agradeció a todos los asistentes por su presencia con lo cual dio por concluido este evento.

Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta que firmamos.

ACTA NUMERO TREINTA Y DOS: En las instalaciones de la Alcaldía Municipal del Municipio de Soyapango, a las catorce horas, del día catorce de Julio del año dos mil dos, en **CABILDO CONSULTIVO SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA EN SOYAPANGO**, convocado por la señora Alcaldesa Municipal de Soyapango Licda. Marta Elena García de Rodríguez, la asistencia de los siguientes miembros del Concejo Municipal: , Licda. Marta Elena García de Rodríguez, Alcaldesa Municipal, Sr. Carlos Alberto García Ruiz, Síndico Municipal, Sr. Alfredo Sorto Vanegas, Dra. Alba Elizabeth Márquez de Ramos, Licda. Marta Concepción Mejía, Lic. Fidel Cruz Rauda González, Sr. Mario René Blanco Morales, Sr. Luis Orlando Medrano Mejía, Prof. Salvador Vidal Ascencio, Sra. Rosa Margarita Rodríguez Avalos, Sra. Doris Elizabeth Pérez Hernández, Ing. Israel Méndez Gutiérrez, Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar y Srita. Patricia Carolina Zeledón Ramírez; todos miembros propietarios del Concejo Municipal; Sr. Efren Arnoldo Mejía, Sr. Reynaldo Ernesto Estrada y Sr. José Alberto Amaya Torres, miembros suplentes del Concejo Municipal y el Lic. Carlos Israel Rodríguez Medrano, Secretario Municipal Depositario, así como la presencia de los representantes de las dieciséis zonas del Municipio de Soyapango, en un aproximado de 330 habitantes de este Municipio. El evento inicia cuando todos los asistentes entonaron las notas de nuestro Himno Nacional, a continuación el Maestro de Ceremonia, hace la presentación oficial de los miembros del Concejo Municipal y de las Gerencias y Jefaturas de la Alcaldía presentes en el evento, seguidamente la Alcaldesa Municipal Licda. Marta Elena García de Rodríguez, dio un mensaje de bienvenida a los asistentes del Cabildo CONSULTIVO SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA EN SOYAPANGO, año 2002, así mismo dio a conocer a los asistentes que el objetivo de este cabildo, es *"Presentar los resultados obtenidos en las consultas sobre seguridad ciudadana, efectuados en cada zona del Municipio de Soyapango"* seguidamente, la Alcaldesa Municipal Licda. Marta Elena García de Rodríguez, manifiesta la preocupación de esta Administración por el alto índice delincencial que afronta el Municipio, razón por la cual se planeo la realización de este Cabildo, hace referencia además, a la importancia de que todos los habitantes de este Municipio, debemos trabajar unidos por un Soyapango más seguro, así también se debe recalcar la importancia de la Participación Comunitaria para prevenir la violencia, seguidamente expone que una de las causas de la violencia es la pobreza, que en nuestro país se agudiza cada vez más, debido a la falta de educación y capacitación, otra de la causas es la desintegración familiar, que básicamente es la que impulsa a la juventud y la niñez a las calles, consecuentemente a este fenómeno se da la vagancia y la delincuencia, otro de los puntos que preocupa a esta Municipalidad es la criminalidad y el vandalismo, el cual debemos como Municipio, luchar unidos e integrarnos a los programas que esta municipalidad impulsará. Seguidamente hace del conocimiento de los asistentes, que este Concejo Municipal esta trabajando conjuntamente con el Sub-Comisionado de la PNC de Soyapango, para la organización de comunidades de diferentes sectores de esta Municipalidad, con la finalidad de tratar el alto índice de criminalidad infantil, analizar este problema y buscar medidas de solución; finalmente la Sra. Alcaldesa manifiesta que recientemente el Concejo Municipal emitió un acuerdo donde aprueba la Implementación en este Municipio de un programa antidelincencial para "La Prevención de la Violencia, Elaboración de Políticas de Prevención y Policías Preventivas Contra el Maltrato Familiar", Así mismo también se Acordó denominar este programa con el nombre de "SAMUEL FERMAN" joven víctima de los grupos pandilleros delincuenciales; por lo que se instruyó a las distintas unidades de esta Municipalidad para facilitar y apoyar al desarrollo de este programa. A continuación y como siguiente punto a realizar en este Cabildo, el maestro de ceremonia da lectura a las alternativas de solución a los problemas de seguridad ciudadana, expresados por la población en el desarrollo de las discusiones de las Consultas Ciudadanas, realizadas en las dieciséis zonas de este Municipio: 1- Mejorar la aplicación de las leyes; 2- Crear más centros escolares; 3- Crear más programas de alfabetización; 4- Crear mas fuentes de trabajo; 5- Crear

talleres vocacionales; 6- Aumentar la vigilancia por parte de la Policía Nacional Civil; 7- Impulsar la Participación Ciudadana; 8- Aumentar el número de espacios recreativos; 9- Formar Comités de Apoyo a las Directivas; 10- Crear Sistemas de Créditos para acceder a una vivienda digna; 11- Reparación de Lámparas; 12- Regulación de Ventas de Bebidas Alcohólicas; 13- Crear Programas de Salud Mental para la población; 14- Ayuda alimenticia para niños y niñas de este Municipio; 15- Registro Minucioso de los Vehículos; 16- Reforma a las Leyes; 17- Ayuda a Madres Solteras; 18- Concientización a la población sobre la problemática de Medio Ambiente; 19- Control sobre la portación de armas de fuego; 20- Crear espacios para el esparcimiento; 21- Fomentarla Organización Juvenil; 22- Aplicación de las Ordenanzas; entre otras. Finalmente los representantes de las distintas Comunidades asistentes al presente cabildo, se dirigieron al Concejo Municipal, para manifestarles que, como Dirigentes Comunitarios han realizado un listado de Compromisos que adoptarán en apoyo a las medidas a seguir para contrarrestar y erradicar la Violencia en este Municipio, las cuales son las siguientes: a) Exigir que se cumpla la Constitución de la República; b) Trabajar alternativas de solución con todas las comunidades del Municipio; c) Crear un Comité de Seguimiento; d) Integración comunitaria; e) Promover la Educación; f) No permitir la Privatización; g) Cuidar el Medio ambiente; h) Cuidar el agua; i) Exigir que se bajen las cuotas de los servicios; j) Capacitar a la población; k) Realizar asambleas comunitarias para dar seguimiento a los acuerdos; l) Realizar trabajo conjunto con las instituciones; m) denunciar, apoyar, orientar y n) Asistir a reuniones. Para finalizar este Cabildo, la Sra. Alcaldesa Municipal, Licda. Marta Elena de Rodríguez, se dirigió a los asistentes para responder algunas de las preguntas y comentarios expresados, agradeció a todos los asistentes por su presencia con lo cual dio por concluido este evento. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta que firmamos.

ACTA NUMERO CINCUENTA Y TRES: En las instalaciones de la Alcaldía Municipal del Municipio de Soyapango, a las catorce horas, del día diecisiete de Noviembre del año dos mil dos, en **CABILDO INFORMATIVO**, convocado por la señora Alcaldesa Municipal de Soyapango Licda. Marta Elena García de Rodríguez, la asistencia de los siguientes miembros del Concejo Municipal: , Licda. Marta Elena García de Rodríguez, Alcaldesa Municipal, Sr. Carlos Alberto García Ruiz, Síndico Municipal, Sr. Alfredo Sorto Vanegas, Dra. Alba Elizabeth Márquez de Ramos, Licda. Marta Concepción Mejía, Lic. Fidel Cruz Rauda González, Sr. Mario René Blanco Morales, Sr. Luis Orlando Medrano Mejía, Prof. Salvador Vidal Ascencio, Sra. Rosa Margarita Rodríguez Avalos, Sra. Doris Elizabeth Pérez Hernández, Ing. Israel Méndez Gutiérrez, Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar y Srita. Patricia Carolina Zeledón Ramírez; todos miembros propietarios del Concejo Municipal; Sr. Efen Arnoldo Mejía, Sr. Reynaldo Ernesto Estrada y Sr. José Alberto Amaya Torres, miembros suplentes del Concejo Municipal y el Lic. Carlos Israel Rodríguez Medrano, Secretario Municipal Depositario, así como la presencia de los representantes de las dieciséis zonas del Municipio de Soyapango, en un aproximado de 330 habitantes de este Municipio. El evento inicia cuando todos los asistentes entonaron las notas de nuestro Himno Nacional, a continuación el Maestro de Ceremonia, hace la presentación oficial de los miembros del Concejo Municipal y de las Gerencias y Jefaturas de la Alcaldía presentes en el evento, seguidamente la Alcaldesa Municipal Licda. Marta Elena García de Rodríguez, dio un mensaje de bienvenida a los asistentes del Tercer Cabildo Informativo, año 2002, así mismo dio a conocer a los asistentes que el objetivo de este cabildo, es "Dar a conocer a la población de Soyapango, las distintas actividades, proyectos y actividades que la esta Municipalidad ha desarrollado a lo largo de esta Administración" seguidamente, la Alcaldesa Municipal Licda. Marta Elena García de Rodríguez, da inicio a su exposición con el **PRIMER TEMA: RECUPERANDO Y MEJORANDO LOS ESPACIOS PÚBLICOS** manifestando que en el año de 1999, presentamos como proyecto de plataforma Municipal, la recuperación y mejora de los espacios Públicos, en ese orden se creo la Unidad de Espacios Públicos, a fin de mantener la iluminación y seguridad del transeúnte, que en el presente año han desarrollado los siguientes proyectos: 1- Instalación y reparación de lámparas del alumbrado Publico, inversión realizada: ¢ 1,473,327.14. beneficiando a 279,000 **HABITANTES** 2- En el plan de mejoramiento de la instalaciones de los mercados municipales, se han realizado inversiones en el mejoramiento físico de instalaciones para mejorar las condiciones de vendedoras y compradores, ejecutándose la construcción de galeras, entechados, etc. En este rubro se ha invertido. ¢ 1,231,321.96, beneficiando a 45,000 **HABITANTES**. 3- Se ha iniciado el plan de definición y ordenamiento del distrito comercial central de Soyapango en conjunto con Vice Ministerio de Transporte, Cámara de Comercio, PNC, Alcaldía Municipal de Soyapango, beneficiando Una población aproximada. 50,000 **PERSONAS**. 4- En el área de mejoramiento de zonas verdes, parques y centros deportivo, para beneficio de la población soyapaneca se han implementado los proyectos de: Instalación de Acometidas de agua y jardinería en Boulevard del Ejercito, Instalación de Bancas de uso Publico en complejos Deportivos y zonas verdes, Implementación de talas y podas de árboles Limpieza de tragantes y cunetas, invirtiendo para estos proyectos ¢ 1,059,774.98, con un beneficio para 173,240 **HABITANTES** 5- RPara contrarrestar la situación de riesgo en que se encuentran varias Comunidades de este municipio se han realizado Proyectos de: Muros de contención, Adoquinados, drenajes de aguas lluvias, agua potable, Puentes, Casas Comunales, etc. con una inversión total de ¢ 4,850,041.71 y un beneficio para 84,643 **HABITANTES**, etc. a continuación como **SEGUNDO TEMA** se tiene **CREANDO UN AMBIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA** En este rubro la Alcaldía Municipal de Soyapango ha realizado una serie de eventos tendientes a crear un ambiente mas humano garantizando un ambiente de seguridad en el municipio. Entre ellos se han destacado: 1- Instalación y reparación de lámparas del alumbrado

Publico; 2- Consultas ciudadanas sobre índices de delincuencia. 3- Creación de comités ciudadanos de prevención de violencia; 4- Capacitaciones sobre seguridad ciudadana a miembros de comunidades; 5- esfuerzos concertados con Instituciones como PNC, Fiscalía General de la Republica, tribunales de Justicia, etc. 6- Programa Jóvenes contra la violencia y el delito "Samuel Ferman". 7- Creación de Escuelas deportivas con el componente de sensibilización de las normas sociales en cuatro zonas del municipio; entre otros. Así mismo; ha existido apoyo incondicional con las comunidades en la rehabilitación de espacios públicos para la recreación y esparcimiento de la población. Con este esfuerzo se ha beneficiado un aproximado de un 70% de la población del municipio. La Sra. Alcadesa continua la exposición de este Cabildo haciendo del conocimiento de la población, el **TEMA: PROMOVRIENDO EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL** La Licda. Marta Elena García de Rodríguez, manifiesta que esta Administración Municipal se ha visto en la preocupación de fomentar los lazos de cooperación y fortalecimiento del desarrollo cultural y social del municipio, realizando acciones encaminadas a promover la formación educativa y la prevención en la salud, medio ambiente, entre otros. En esta pretensión la municipalidad ha creado la Unidad de Medio Ambiente para atender los problemas referentes a degradación y contaminación ambiental, supervisión y denuncia de las industrias contaminantes a gran escala, así como tareas de prevención de enfermedades epidemiológicas. En ese sentido se ha implementado: A) La coordinación con instituciones nacionales e internacionales para la realización de campañas de Abatización y fumigación contra el dengue a un costo de ¢ 333,000.00; B) La realización de estudios de explotación de las arenas de los ríos con apoyo de Geólogos del Mundo a un costo de ¢ 14,306.05; C) La capacitación de 240 promotores en salud específicamente en prevención del dengue a un costo de ¢30,000.00 D) Una participación activa y protagónica en actividades de carácter nacional e internacional de protección y conservación al medio ambiente; definiendo áreas de preservación ecológica como "la Finca Chantecúan, desarrollándose actividades de formación y sensibilización ecológica con diversos grupos de Jóvenes de Soyapango y Municipios vecinos. E) En el esfuerzo de fomentar los valores y las distintas ramas de la cultura en el municipio la Alcaldía ha establecido de forma permanente Los Talleres Municipales Artísticos Culturales, que incluyen las ramas de: Teatro, Música, Pintura, Danza Contemporánea, Danza Folklórica, Literatura; **ADEMÁS**, se realizan certámenes de Literatura, incluyendo a: Niños y Niñas "Había una Vez en Soyapango" Adolescentes y jóvenes, "Certámenes de Poesía y Cuento" Niños (as), Jóvenes y Adultos "Juegos Florales de Soyapango" Ciclos de conferencias con Artistas de reconocida trayectoria Nacional dirigida a estudiantes de tercer ciclo y bachillerato. Como siguiente tema a desarrollar esta **LA PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL**. en referencia a este aspecto, podemos mencionar que 1- Se ha modernizado el sistema de atención al publico en las instalaciones municipales con la compra de equipos computacionales y formación del personal técnico idóneo y la ejecución de esta modernización, a un costo de favoreciendo a la pequeña, mediana y gran empresa y a los ciudadanos en general al permitirles mayor agilidad en sus trámites, siendo la inversión realizada de ¢ **1,100,000.00**, 2- Se ha realizado la construcción de una galera y compra de maquinaria para la creación de Fabrica de Bloque de Ladrillo a base de Cemento (Tabiconera) ubicado al costado sur del Mercado Las Palmeras, este proyecto permitirá la ejecución de obras de infraestructura dentro de las comunidades a un costo mas bajo siendo la Inversión de ¢ 81,311.41 3- En el campo del desarrollo Económico Local la Municipalidad ha desarrollado por medio de la **Micro región Ilopango Soyapango y San Martín (ADEMISS)**, y un fideicomiso, ha facilitado el a microempresarios mediante el otorgamiento de créditos entre ¢ 1,000.00 hasta los ¢ 30,000.00; ascendiendo actualmente a un aproximado de Dos mil beneficiados (as). Inversión ¢ 39,000,000.00 (Fideicomiso) 4- La construcción de veinte casas, obtenidas por medio del financiamiento del **Movimiento Laico para América Latina (MLAL)**, beneficiando igual numero de familias. 5-

Realización de **Encuentro Centro Americano de Jóvenes "Amigos de América"**, quienes proporcionaron capacitación, en el desarrollo de la agricultura y conservación y preservación del Medio Ambiente, entre muchos otros proyectos. Finalmente expone sobre **LA ATENCION DE FAMILIAS DAMNIFICADAS DE LOS TERREMOTOS** como es conocido, a raíz de los terremotos del año 2001, la Municipalidad inicio la ejecución de planes de Asistencia permanente a familias que resultaron afectadas en sus viviendas ubicadas en por lo menos Diez comunidades que estaban consideradas de Alto Riesgo, la atención proporcionada de manera que esta sea integral y de acuerdo a las necesidades básicas de las Familias: **A) ATENCIÓN INMEDIATA Y PERMANENTE EN LOS ALBERGUES** : donde se tiene 1) La instalación de tres albergues con viviendas provisionales, atendiendo a mas de Mil trescientas familias Damnificadas. Integrando esfuerzos entre la Alcaldía de Soyapango y la Fuerza Armada. Instalación de alumbrado publico y familiar dentro de cada albergue, Sin Ningún Costo para las Familias Damnificadas. 2) Cobertura con sistema permanente de Abastecimiento y Almacenamiento de Agua Potable, mediante la visitas de camiones cisternas (Pipas), proporcionadas por la Municipalidad. siendo el costo aproximado para esta cobertura, **\$456,740.00** y 3- el Seguimiento Organizativo Promocional a familias dentro de los Tres Albergues. Asentamiento Panamá, Asentamiento Montes de San Bartolo IV, Asentamiento Prados de Venecia IV **B) PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DEFINITIVAS:** Gestión Nacional e Internacional en el esfuerzo de resolver las condiciones habitacionales y construcción de viviendas permanentes para las familias que resultaron afectadas en los terremotos del 2001, se han realizado diferentes convenios de cooperación entre: Instituciones Internacionales, nacionales y la Municipalidad Para finalizar este Cabildo, la Sra. Alcaldesa Municipal, Licda. Marta Elena de Rodríguez, se dirigió a los asistentes para responder algunas de las preguntas y comentarios expresados, agradeció a todos los asistentes por su presencia con lo cual dio por concluido este evento.

Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta que firmamos.

ACTA NUMERO DIECIOCHO: En las instalaciones de la Alcaldía Municipal del Municipio de Soyapango, a las quince horas, del día veintiséis de Abril del año dos mil tres, en **CABILDO ABIERTO ABRIL 2003, INFORME DE LABORES SOBRE GESTIÓN MUNICIPAL 2000-2003**, convocado por la señora Alcaldesa Municipal de Soyapango Licda. Marta Elena García de Rodríguez, la asistencia de los siguientes miembros del Concejo Municipal: , Licda. Marta Elena García de Rodríguez, Alcaldesa Municipal, Sr. Alfredo Sorto Vanegas, Dra. Alba Elizabeth Márquez de Ramos, Licda. Marta Concepción Mejía, Lic. Fidel Cruz Rauda González, Sr. Luis Orlando Medrano Mejía y Prof. Salvador Vidal Ascencio; todos miembros propietarios del Concejo Municipal; Sr. Efrén Arnoldo Mejía, miembro suplente del Concejo Municipal y el Lic. Manuel Romeo Saravia Alas, Secretario Municipal, así como la presencia de los representantes de las dieciséis zonas del Municipio de Soyapango, en un aproximado de 300 habitantes de este Municipio. El evento inicia cuando todos los asistentes entonaron las notas de nuestro Himno Nacional, a continuación el Maestro de Ceremonia Sr. Leonardo Peña, hace la presentación oficial de los miembros del Concejo Municipal y de las Gerencias y Jefaturas de la Alcaldía presentes en el evento, seguidamente la Alcaldesa Municipal Licda. Marta Elena García de Rodríguez, dio un mensaje de bienvenida a los asistentes del Primer Cabildo año 2003, así mismo dio a conocer a los asistentes que el objetivo de este cabildo, es "Dar a conocer a la población de Soyapango, las distintas actividades, proyectos, obras y actividades que la esta Gestión 2000-2003 ha desarrollado a lo largo de estos tres años" seguidamente, la Alcaldesa Municipal Licda. Marta Elena García de Rodríguez, da inicio a su exposición con el **PRIMER TEMA: RECUPERANDO Y MEJORANDO LOS ESPACIOS PÚBLICOS**. La Sra. Alcaldesa Municipal menciona que se ha tomado como prioridad para el mejoramiento de las zonas verdes, la implementación de un "plan integral de iluminación, ornato y de recolección de desechos sólidos, la construcción de infraestructura comunitaria (Casas Comunes y Equipamiento social) cumpliendo así, con el compromiso con las colonias y comunidades de Soyapango durante la presente gestión. Seguidamente la Sra. Alcaldesa detalla unas de las acciones y proyectos realizados bajo este concepto:

RECUPERANDO Y MEJORANDO LOS ESPACIOS PÚBLICOS		
Acciones y Proyectos Gestión 2000-2003	INVERSIÓN	BENEFICIARIOS(AS)
ALUMBRADO PÚBLICO Instalación y reparación de más de 3072 lámparas, iluminación de las principales calles y pasajes de las diferentes colonias y comunidades dentro del municipio.	¢2,207,773.96	279,000 PERSONAS
MERCADOS MUNICIPALES Construcción y equipamiento de los mercados Las Margaritas y Las Palmeras. Mejoramiento de las instalaciones de los Mercados Credisa, Matazano y Mercado Central de Soyapango.	¢ 12,976,202.00	800 VENDEDORES 45,000.00 HABITANTES
ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS. Desarrollo de Proyectos de Ornato (jardinería) e Instalación de agua para el mantenimiento de dichas zonas; además del equipamiento para el esparcimiento público	¢1,059,774.98	173,240 PERSONAS.
Desde el inicio de la gestión se trabajo en el esfuerzo por mejorar las condiciones de la seguridad peatonal y se han realizado esfuerzos		• 800 VENDEDORES reubicados

a fin de resolver el problema de la circulación vehicular, con el apoyo del Vice Ministerio de Transporte, Cámara de Comercio y Policía Nacional Civil.		• Reubicación del transporte de carga liviana • 50,000 personas
---	--	--

Entre otras obras de igual importancia para el municipio.

A continuación la Sra. Alcaldesa Municipal procede con el Segundo tema de exposición denominado: **CREANDO UN AMBIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA**: Durante la actual gestión 2000-2003, se desarrollaron una serie de eventos, dirigidos a la generación de un ambiente más humano, bajo una visión integral de seguridad para los ciudadanos de Soyapango, destacándose los siguientes:

ORGANIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN: 1- realización de consulta Pública y sondeo de opinión de municipalidad, con participación de más de 600 personas. Como resultado la población pudo expresar su preocupación sobre la seguridad en el Municipio y la Municipalidad ha definido acciones encaminadas a superarlas; 2- Implementación de Programas de Jóvenes Contra la Violencia y el delito, denominado "Samuel Fermán"; 3- Creación de Comités Ciudadanos de Prevención de Violencia. 4- Integración de la Municipalidad en el Comité Intersectorial de Prevención de Violencia y Delincuencia, en el que participan la Policía Nacional Civil, fiscalía General de la República, Universidad Don Bosco, Iglesia Luterana, Católica y otras instituciones.

CAPACITACIONES SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA: En este punto se expresa que en coordinación la Alcaldía Municipal de Soyapango y la Policía Nacional Civil desarrollaron procesos de capacitación y acercamiento a la población a través del Programa "Policía Comunitaria".

INFRAESTRUCTURA PARA EL ESPARCIMIENTO FAMILIAR 1- Creación de Escuelas Deportivas en la zona 1, zona 2, zona 3, zona 10 y zona 15 del municipio. 2- Recuperación y rehabilitación de áreas verdes y espacios públicos en las diferentes colonias. Esto ha incluido equipamiento e iluminación de dichas áreas.

ACCIONES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA 1- En el Municipio se ha destacado la presencia y patrullaje permanente en el área central de Soyapango y mercados municipales, dirigidos a garantizar la seguridad peatonal y de los comerciantes del municipio. 2- La seguridad en actividades comunales (Asambleas Comunales, actividades deportivas y recreativas, fiestas comunales, festejos patronales y eventos religiosos de asistencia masiva). Como siguiente punto se tiene el tema **DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** explicando que Uno de los compromisos fundamentales de esta administración ha consistido en generar mayores espacios de participación ciudadana, con el objetivo de responder de forma transparente y responsable ante las necesidades de la población, en este sentido se ha aplicado la política de participación ciudadana. Por lo que la Sra. Alcaldesa Municipal explica los siguiente puntos:

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA: 1- Se cuenta con un promedio de 162 juntas directivas y asociaciones Comunales organizadas a nivel municipal beneficiando a 34,000 Familias; 2- Se cuenta con 13 Intercomunales estructuradas y organizadas, obteniendo un resultado de 13 zonas beneficiadas y 3- Se ha creado la Comisión Municipal de Mujeres compuesta por 20 mujeres de este Municipio.

ACCIONES COMUNITARIAS. Para este punto la Sra. Alcaldesa enumera las siguientes acciones: 11,520 visitas domiciliarias en las diferentes comunidades efectuadas por los promotores Sociales; 7,200 reuniones con Juntas Directivas de las diferentes comunidades y 2,000 Asambleas comunales.

ACCIONES DE SANEAMIENTO. 1,200 Campañas de limpieza; 1,200 Campañas de fumigación y 1,200 Campañas de abatisación. Todas estas actividades han estado dirigidas a la prevención y control de la epidemia de dengue, así mismo se ha buscado alcanzar un ambiente más saludable para la población del municipio, bajo el apoyo directo de la municipalidad en coordinación

con otras instituciones encargadas de la salud pública. REALIZACIÓN DE 9 CABILDOS PARTICIAPTIVOS. 1- Se a desarrollado un promedio de 9 cabildos con el objetivo de informar, consultar y tomar decisión respecto a la problemática municipal y la desarrollo de proyectos específicos. 2- El objetivo principal de los cabildos ha sido mantener informada a la población, además de haber efectuado a través de ellos consultas públicas que permitieran a la municipalidad la toma de decisiones respecto a problemas y proyectos de mayor prioridad para la ciudadanía. Para dar seguimiento al próximo tema del presente Cabildo denominado **PROMOVIENDO EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL** la Sra. Alcaldesa expresa que esta Administración Municipal periodo 2000 – 2003 ha trabajado en la creación, cooperación y fortalecimiento de espacios de desarrollo cultural y social; así mismo ha desarrollado esfuerzos por mejorar la situación medioambiental del municipio. En ese sentido se ha implementado:

ACCIONES Y PROYECTOS DE NUESTRA PLATAFORMA 2000 – 2003	INVERSIÓN
MEDIO AMBIENTE Y SALUD. Coordinación con instituciones nacionales e internacionales para la realización de campañas de Abatización y fumigación contra el dengue.	¢ 333,000.00
Realización de estudios de explotación de las arenas en el Río Las Cañas, con el apoyo de la Organización Internacional Geólogos del Mundo.	¢ 14,306.05
Capacitación de 240 promotores en salud específicamente en prevención del dengue. Se contó con la participación de habitantes de las 16 zonas del municipio.	¢ 30,000.00
* Definición de áreas de preservación ecológica dentro del municipio: "Finca Chantecuan". * Realización de eventos centroamericanos sobre conservación del medio ambiente, con la participación de grupos juveniles , como "Amigos de América", quienes proporcionaron capacitación, en el desarrollo de la agricultura y conservación y preservación del Medio Ambiente * Creación de la Unidad de Medio Ambiente Municipal, encaminada a ejercer control y verificación sobre los factores generadores de contaminación en el municipio.	¢ 6, 240.000.00

En el área de CULTURA, esta municipalidad realizó esfuerzos para fomentar valores y promover las distintas ramas de la cultura en el municipio, esta Gestión ha establecido de forma permanente Los Talleres Municipales Artísticos Culturales, que incluyen las ramas de: Teatro, Música, Pintura, Danza contemporánea, Danza Folklórica , Literatura **BENEFICIANDO A UN PROMEDIO DE 150 JÓVENES. ADEMÁS**, se realizaron 4 certámenes de Literatura: "Había una Vez en Soyapango", con la participación de niños y niñas desde primaria hasta 3er. ciclo de diferentes centros educativos del municipio; "Certámenes de Poesía y Cuento", con la participación de adolescentes y jóvenes dentro y fuera del municipio; "Juegos Florales de Soyapango". Se desarrollaron dos certámenes en los cuales participaron jóvenes, niños y adultos y Ciclos de conferencias con Artistas de reconocida trayectoria Nacional dirigida a estudiantes de tercer ciclo y bachillerato. Para dar inicio al quinto tema denominado **PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL**, se presenta el siguiente cuadro:

ACCIONES Y PROYECTOS DE NUESTRA PLATAFORMA 2000 – 2003	INVERSIÓN
MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Modernización del sistema de atención al público en las instalaciones municipales, lo que ha permitido mejorar la atención al público y ejercer mejor control y atención a los contribuyentes, incluyendo mediana y gran empresa.	¢ 917,246.98
APOYO A LA MICRO EMPRESA A través de la Micro región Ilopango Soyapango y San Martín (ADEMISS), se proporcionaron créditos desde los ¢ 1,000 hasta los ¢ 30,000, beneficiando a cerca de 2,000 personas	¢ 39,000,000.00 (Fideicomiso)
NUEVAS INICIATIVAS ECONÓMICAS 1- Construcción de galera y compra de maquinaria para la creación de Fabrica de Bloque de Ladrillo a base de Cemento (Tabiconera), para la ejecución de obras de infraestructura comunal. 2- Proyecto de Piscicultura, gestionado a través de Fondo Interamericano de Desarrollo (FIA) - ADEMISS creando un total de seis Cooperativas Pesqueras en el Lago de Ilopango	¢ 81,311.41 ¢ 2,800,000.00

Estas son unas de las principales actividades que se realizaron bajo este Concepto. El siguiente tema de exposición ante los asistentes del presente cabildo es **ATENCIÓN DE FAMILIAS DAMNIFICADAS DE LOS TERREMOTOS** por lo que se hace la reseña que los terremotos del año 2001 llevaron a que la Municipalidad implementara planes de asistencia integral a las familias que resultaron afectadas por dichos eventos, las familias de 10 comunidades consideradas de alto riesgo resultaron afectadas, especialmente en sus unidades habitacionales, por lo que el esfuerzo municipal se centró en proporcionar una vivienda digna a cada una de estas familias brindando atención inmediata a estas familias, con: VIVIENDAS PROVISIONALES, ILUMINACIÓN DE ALBERGUES, ABASTECIMIENTO DE AGUA, ORGANIZACIÓN DE LAS FAMILIAS. Se hace mención además que se inicio un plan de “ATENCIÓN PERMANENTE Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DEFINITIVAS”, donde la Municipalidad ha centrado su esfuerzo en la gestión nacional e internacional para la obtención de recursos que puedan ser dirigidos a la construcción de las viviendas para todas las familias afectadas por los terremotos. Actualmente se han establecido diferentes convenios de cooperación, el cual se detalla para conocimiento de la población en el siguiente cuadro:

INSTITUCIONES COOPERANTES	COMUNIDAD BENEFICIADA	INVERSIÓN	BENEFICIARIOS
Alcaldía de Soyapango, Medicus Mundi, Diputación de Zaragoza, ADEMIS, Iglesia Católica.	Comunidad 22 de Abril	¢ 957,000	41 familias Ejecutado
Alcaldía de Soyapango, Iglesia Presbiteriana, Embajada de Gran Bretaña,	Asentamiento Panamá	¢ 100,695	214 familias En ejecución

OXFAM, Pro-Vida,			
Alcaldía de Soyapango, Club Kiwaniss,	Asentamiento Panamá: La Galicia, "Villa Kiwaniss"	¢2,502,037.38	150 familias En ejecución
Alcaldía de Soyapango.	Monte Carmelo	¢ 205,625	Ejecutado
Alcaldía de Soyapango.	El Sauce I y II	¢ 46,047.50	Ejecutado
Alcaldía de Soyapango, LAS DIGNAS.	Comunidad 10 de Octubre		7 familias Ejecutado

Para finalizar este Cabildo, la Sra. Alcaldesa Municipal, Licda. Marta Elena de Rodríguez, se dirigió a los asistentes para responder algunas de las preguntas y comentarios expresados, agradeció a todos los asistentes por su presencia con lo cual dio por concluido este evento.

Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta que firmamos.

ACTA NUMERO DIECINUEVE: Sesión Ordinaria, Soyapango a las trece horas del día treinta de Abril del año dos mil tres. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, Licda Marta Elena García de Rodríguez, Alcaldesa Municipal, Sr. Carlos Alberto García Ruiz, Síndico Municipal, Sr. Alfredo Sorto Vanegas, Lic. Fidel Cruz Rauda González, Sr. Mario René Blanco Morales, Sr. Luis Orlando Medrano Mejía, Sra. Rosa Margarita Rodríguez Avalos, Sra. Doris Elizabeth Pérez Hernández, Ing. Israe Méndez Gutiérrez, Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar y Srita. Patricia Carolina Zeledón Ramírez; todos miembros propietarios del Concejo Municipal; Sr. Efrén Arnoldo Mejía, Lic. Carlos Israel Rodríguez Medrano Sr. Reynaldo Ernesto Estrada y Sr. José Alberto Amaya Torres, miembros suplentes del Concejo Municipal quienes asisten a esta sesión previa convocatoria con derecho a voz pero sin voto, tal como lo estipula el artículo veinticinco del Código Municipal y el Lic. Manuel Romeo Saravia Alas, Secretario Municipal, para tratar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del quórum; 2. Lectura y Aprobación de acta de sesión anterior; 3. Punto Único de Agenda; 4. Toma de acuerdos. **PUNTO UNO:** La sesión inicia cuando la señora Alcaldesa, la declara abierta al comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal, por lo que existe el quórum establecido por la Ley; **PUNTO DOS:** El Secretario Municipal licenciado Manuel Romeo Saravia Alas, procede a dar lectura a las actas anteriores sesión ordinaria y de cabildo respectivamente, de fecha veintitrés y veintiséis de Abril del año dos mil tres, las que son aprobadas por unanimidad en todas sus partes. **PUNTO TRES: PUNTO ÚNICO DE AGENDA:** Se inicia esta reunión de Concejo Municipal, sin Agenda pre-elaborada, tomándose la determinación, que esta reunión se desarrollará, única y exclusivamente, para la revisión y firma de las actas y acuerdos tomados por el presente Concejo Municipal, por encontrarse en proceso de cambio de Gestión Municipal y consecutivamente, se retomaran aquellos puntos más importantes, que requieran de una resolución o acuerdo. Después de revisadas y firmadas las actas, acuerdos y demás documentos propios de actividades del Concejo y hechas sus respectivas observaciones, se procede a conceder la palabra a los Sres.(as) Concejales, para exponer los puntos mas sobresalientes para discusión de la presente reunión, dando inicio el Síndico Municipal Sr. Carlos Alberto García Ruiz, manifestando que la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), ha emitido un Acuerdo, donde establece algunas modificaciones en los servicios de distribución y venta de energía eléctrica, el que entre otras cosas expresa, la independencia (por separado) de los servicios de cobro y facturación que las Compañías Distribuidoras de Energía brindan a las Municipalidades, en concepto de cobro de Tasas, lo que vendría a poner en serias dificultades financieras, a todas las alcaldías que adoptan esté mecanismo de cobro y facturación, ya que esto permite que el contribuyente, al pago de sus tributos, tenga la opción de no pagar las tasas a las Municipalidades, reflexionando que se trata de una maniobra del Órgano Ejecutivo, para ahogar económicamente a las municipalidades, cuyos gobiernos pertenecen al partido de oposición, de cara a las próximas elecciones presidenciales del 2004 . Seguidamente el Sr. Síndico Municipal. lee correspondencia enviada por la Gerencia Legal de esta administración donde suñere al

Concejo, tome la decisión de elaborar un Recurso de Amparo Constitucional en contra del Acuerdo número 70-E-2003, emitido por SIGET que enuncia lo antes descrito. A continuación la Sra. Alcaldesa Municipal toma la palabra dirigiéndose a los miembros Concejales que continúan en la próxima gestión, llevar a feliz término los proyectos en proceso, ya que los esfuerzos realizados por la actual gestión han sido titánicos y será penoso el no llevarlos a su concreción. Finalmente el Concejal Lic. Carlos Israel Rodríguez informa: que ya está en poder de la Municipalidad, el Borrador de Informe presentado por la firma de Auditores Externos de Despacho al LIC. JAIME ROBERTO RODRÍGUEZ y, que es preciso darle la interpretación e importancia de caso, procediendo a dar lectura a aquellos señalamientos más sobresalientes de dicho informe, destacando en un primer momento los problemas de concordancia de información existente entre los departamentos de Contabilidad, Registro tributario e informática, específicamente lo referente al rubro Cuentas por Cobrar y los Activos Fijos ya que ambos están sobre dimensionados, lo que altera los registros contables de esta Municipalidad, en segundo caso, El Concejal Rodríguez, se refiere al señalamiento que hace la Auditoría Externa con respecto al Cementerio de Economía Mixta "Jardines de la Eternidad" donde la municipalidad actúa en carácter de socio, señalando que las fechas que calzan los Certificados de Acciones no concuerdan con la fecha de Constitución de la Sociedad, ya que los Certificados se emitieron posteriormente a la constitución, así mismo; existe una diferencia de un millón de colones, en los aportes de los socios, debido a que la Junta Directiva de la Sociedad, valió por un millón más, los terrenos donde está ubicado el cementerio, sin una certificación de un perito facultativo, que avalara el incremento, el cual pasó a formar parte de los activos de la Empresa. Finalmente, hace un recomendable al Concejo, que emita un acuerdo donde se manifieste que el próximo Concejo Municipal, retomará los señalamientos del borrador de informe presentado por la firma de los Auditores Externos y a su vez, las recomendaciones pendientes de superar en los informes presentados por la Corte de Cuentas de la República. **PUNTO CUATRO:** El Concejo Municipal enterado de todo anterior y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, procede a emitir los Acuerdos siguientes:

ACUERDO NUMERO UNO Conocido el Acuerdo número 70-E-2003 emitido por la Superintendencia de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), referente a la independencia (por separado) de los servicios de cobro y facturación que en los recibos, las Compañías Distribuidoras de Energía brindan a las Municipalidades en concepto de cobro de Tasas. Este Concejo Municipal ACUERDA: Instruir al Departamento Jurídico de esta Institución la elaboración de una Demanda de Amparo Constitucional, en Contra del Acuerdo número 70-E-2003 emitido por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET) por violarle al Municipio de Soyapango los derechos y garantías, cuyos preceptos se encuentran contemplados en la Constitución De La República de El Salvador, comisionándose al Concejo Municipal entrante periodo 2003-2006, retome el presente acuerdo, para autorizar su Representante Legal Administrativo y Judicial, firme el Amparo descrito, para ser presentado ante la Corte Suprema de Justicia. L :

votación para el presente Acuerdo fue de once votos a favor y tres ausencias con permiso de este Concejo de los Concejales, Prof. Salvador Vidal Ascencio, Lic. Marta Concepción Mejía y la Dra. Alba Elizabet Marqués por encontrarse fuera del país en Misión Oficial. COMUNÍQUESE

ACUERDO NUMERO DOS. Conocido el Borrador de Informe presentado por la firma de Auditores Externos Despacho del LIC. JAIME ROBERTO RODRÍGUEZ correspondiente al año 2002 de esta Municipalidad y las observaciones pendientes de superar, señaladas por la Corte de Cuentas de la República. Este Concejo Municipal ACUERDA: Dejar como Recomendable, Al Concejo Municipal Entrante periodo 2003-2006, retome las observaciones y recomendaciones señaladas por los Auditores Externos y la Corte de Cuentas de la República a fin de superar los hallazgos encontrados, ya sean estos por error, mala intención o deficiencia en los procesos. La votación para el presente Acuerdo fue de once votos a favor y tres ausencias con permiso de este Concejo de los Concejales, Prof. Salvador Vidal Ascencio, Lic. Marta Concepción Mejía y la Dra. Alba Elizabet Marqués, por encontrarse fuera del país en Misión Oficial. COMUNÍQUESE.

Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos.

**CABILDO INFORMATIVO , DE FECHA 02 DE MAYO 2,004.
(ACTA NO. 24)**

En las instalaciones de la Casa Comunal de la Colonia Guadalupe, del Municipio de Soyapango, a las catorce horas treinta minutos, del día dos de Mayo del año dos mil cuatro en Cabildo Informativo denominado **“TRABAJANDO POR EL CAMBIO A TRAVEZ DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”** convocado por el Alcalde Municipal de Soyapango Sr. Carlos Alberto García Ruiz, y con la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal y representantes de zonas de este Municipio. El evento inicia cuando todos los asistentes entonaron las notas de nuestro Himno Nacional y a continuación el Maestro de Ceremonia, hace la presentación oficial de los miembros del Concejo Municipal presentes en el evento; así como autoridades e invitados especiales. Seguidamente el Alcalde Municipal, da un mensaje de bienvenida a los asistentes del presente Cabildo, así mismo dio a conocer que el objetivo de este cabildo, es *“Incentivar la Participación Ciudadana, durante la Gestión Municipal 2003-2006”* el Sr. Alcalde inicia su informe para la población, expresando que como Gobierno Local, comprometido con el mejoramiento de las condiciones de vida del Pueblo Emprendedor de Soyapango, han realizados distintos programas y proyectos, entre los que podemos mencionar la inversión en “Recreación e Instalaciones Deportivas” ya que en la actualidad, se está otorgando una ayuda mensual a las Escuelas de Fútbol de las Colonias: Ciudad Credisa, San Francisco, Sierra Morena, El Matazano, Reparto El Carmen, Valle Nuevo, Las Margaritas y Montes de San Bartolo, todo esto con la finalidad de contribuir a desarrollo integral de la juventud, y proveer a esta población vulnerable, de sano entretenimiento y esparcimiento. Otra de las obras con las que contribuye esta Municipalidad, es la Celebración de los Festejos Patronales en honor a la Virgen del Rosario, San Antonio de Pádua y otros Santos Patronos de diversas Parroquias. A continuación el Sr. Alcalde Municipal, explica que el año recién pasado se distribuyeron 30,000 juguetes a igual número de niños y niñas de distintas Comunidades de este Municipio. Otro de los puntos que resalta el Sr. Alcalde Municipal es que esta Gestión se ha esforzado en brindar a la niñez y juventud, una alternativa educativa y entretenida para ocupar su tiempo libre y alejarlos de los peligros del vicio y la delincuencia, es por ello que como Municipalidad han continuado con los Talleres de teatro, música, lectura y literatura, danzas moderna, danza folclórica, dibujo y pintura, así mismo por tercer año consecutivo, se realizaron los Terceros Juegos Florales denominados “Prof. Cleotilde Tomasa López de Zetino”. En otro sentido el Sr. Carlos Ruiz, hace del conocimiento de los asistentes que con el objetivo de obtener ayuda de Organizaciones e Instituciones Nacionales e Internacionales, para fortalecer el Desarrollo Económico y Social del Municipio, de han firmado importantes convenios con las organizaciones FUNDE, FUNSALPRODESE, YEK INEME, CEPAZ, y otros, en este mismo sentido, se han recibido visitas de Delegaciones de Toronto y Vancouver, Canadá y de la Alianza Socialista de Australia, así como la firma de un Hermanamiento con el Municipio 10 de Octubre de la Habana Cuba. Como siguiente punto, el Alcalde Municipal hace una exposición sobre los Fondos que Ingresan a las Arcas Municipales y en las obras en que se invierten, acentuando el hecho que esta Administración se esmera en *“gobernar con transparencia y participación ciudadana en la toma de decisiones”*, ejemplo de esto son las inversiones que se han hecho en los siguientes proyectos:

- ✓ Cementerio Jardines de la Eternidad: donde la ciudadanía de escasos recursos económicos tendrá acceso a recibir estos servicios ya que el municipio es socio de esta empresa.
- ✓ Diseño, construcción y en breve, puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales en Residencial Regalo de Dios.
- ✓ Mejoramiento de drenaje en calle principal del reparto San Ramón.
- ✓ Plan de modernización en la Alcaldía Municipal, para brindar un mejor servicio y atención a la población.
- ✓ Adoquinado en Avenida El Rosal Y Calle 17 De Mayo de Colonia Montecarmelo, cuyo proyecto beneficiará a cientos de habitantes de las colonias circundantes.

Como siguiente punto, el Alcalde Municipal Sr. Carlos Alberto García Ruiz, expone que para brindar una mejor atención a las comunidades, se han realizado cambios al interior de esta Municipalidad y uno de los resultados es una nueva Reestructuración del Departamento de Proyección Social la cual consiste en dividir el área de Desarrollo Social la cual cuenta ahora con 16 promotores territoriales y 3 promotores sectoriales con el área de Promoción Humana la que brinda atención en 5 disciplinas: Educación Formal, No formal, Social, Trabajo Social, Consejería, así mismo ya se cuenta con la aprobación de la puesta en marcha del Plan Piloto para el proyecto “Simplificación de Trámites para el Registro y Funcionamiento de Empresas”, impartido por FUNDAPYME, con el cual se logrará brindar mayor rapidez en los trámites realizados por las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas que operan en el Municipio de Soyapango. En otro sentido, el Alcalde Municipal hace uso de equipo audio visual, para mostrar a los asistentes los proyectos millonarios en los ha invertido esta Administración, para convertir a Soyapango y sus pobladores en una Ciudad en Desarrollo, donde se pueda observar una Economía y Producción Fuerte y Duradera” los proyectos son los siguientes:

- ✓ Reconstrucción de Vivienda:
en Parcelación el Bosque.....¢ 157,460.34
- ✓ Plan de bacheo de Calles..... ¢ 1,924.469.44
- ✓ Instalaciones Eléctricas..... ¢ 225,527.19
- ✓ Instalación Hidráulicas (aguas negra, potable
y lluvias..... ¢722,833.33
- ✓ Construcción de Casas comunales, parques,
instalaciones deportivas y otros..... ¢ 928,928.07
- ✓ Tramites con Instituciones
Políticas administrativas (gestión y cooperación).... ¢ 722,843.04
- ✓ Alumbrado y E. Públicos, aseo. ¢31,560,163.99

El Sr. Alcalde invita a la población asistente a involucrarse de lleno en el Desarrollo del Municipio, participando en las distintas actividades que realiza esta Municipalidad para acercarse aun más a la ciudadanía y actuar de acuerdo al sentir y pensar de población. Las actividades para que la ciudadanía de Soyapango participe son: Sesiones Públicas de Concejo, Asambleas de Rendición de Cuentas, Tribunas abiertas, Cabildos Abiertos y Los Domingos de Trabajo Voluntario. Seguidamente el Sr. Alcalde da por finalizada su intervención, solicitando a través del Maestro de Ceremonia, Lic. Antonio Velado, realizar preguntas e inquietudes de los asistentes; haciendo un total de 25 intervenciones de la

población, siendo once de ellas, expresiones de agradecimiento por el trabajo desarrollado por la Municipalidad, destacándose entre ellas, los Domingos de Voluntariado, el Abastecimiento de Agua, los Programas de Bacheo, Construcciones de Aceras, Tala de Árboles, Recolección de Desechos Sólidos y Alumbrado Público, entre otros y catorce ellas, referente a solicitudes y peticiones realizadas al Sr. Alcalde, destacándose la necesidad de ordenar el Mercado Central, sí como el Centro de Soyapango, acercamiento aun mas a los jóvenes, mayor información sobre obras realizadas, es decir rotulación donde se especifiquen los montos, los financiamientos, etc. además instrucción a los Promotores, acercamiento a las Juntas Directivas, socialización de la población; manifestándole además los asistentes el alto riesgo que corre parte de la Comunidad Hacienda Prusia, por acercarse la época lluviosa, habitantes de la Com. Altos de Monte María, le expresan sus inquietudes sobre el Alumbrado Público, quines le manifiestan tener un fondo de contrapartida, así como el problema de recolección de Desechos Sólidos, ya que no existe un horario coordinado de recolección, etc. Finalmente El Sr. Alcalde Municipal, agradeció a todos los asistentes por su presencia con lo cual dio por concluido este evento.



**CABILDO INFORMATIVO CONSULTIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SOYAPANGO, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.
(ACTA NO. 52)**

Da inicio el presente Cabildo Informativo Consultivo denominado "Combate de la Ciudad Contra el Dengue", tomando la palabra, el Maestro de Ceremonia Sr. Antonio Velado, que hace la presentación de los delegados de Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), como invitados, para presentar la "Ordenanza Metropolitana para la Prevención y Control de la Enfermedad del Dengue", quienes fueron miembros de la Comisión Elaboradora de la misma, presidida por el Dr. Miguel Sáenz Varela, la Liada. Bruny Peña y el Dr. Jorge Luis Ortiz Rodríguez. Seguidamente, el Maestro de Ceremonia, Lic. Velado invita a los asistentes a entonar las notas del Himno Nacional. Finalizado este punto del programa, se hace la invitación al Alcalde Municipal, Sr. Carlos Alberto García Ruiz, a dar las palabras de bienvenida e introductorias al Cabildo, haciendo alusión el Sr. Alcalde, a los programas de mucho interés de este Concejo, en áreas tales como: Arte y la cultura, deporte, educación, etc. destacando los programas de Reconstrucción del Municipio, específicamente el Proyecto de habitacional "Residencial Regalo de Dios", el cual se encuentra en su última etapa. Seguidamente el Sr. Alcalde da a conocer, el esfuerzo Intermunicipal y Multisectorial, al interior de Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), en coordinación de Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Organización Panamericana para la Salud (OPS), en la lucha contra el Dengue, reflexionando sobre el hecho, que la responsabilidad de los programas e implementaciones de planes de salud le competen al Gobierno Central. Y en caso contrario, no pueden los Municipios hacerse los desentendidos, ante una epidemia tan mortal como es la enfermedad del Dengue, además menciona que Soyapango, con la experiencia de los años recién pasados, conoce igual o en mejor forma, los estragos que causa en los niños y adultos mayores, la epidemia del Dengue. Siendo por ello, que cuando, en COAMSS, se pensó, en crear una ordenanza, que involucra a los catorce Municipios del Departamento de San Salvador, esta Municipalidad aportó personal Técnico Científico con la participación directa e incondicional, del Dr. Jorge Luis Ortiz Rodríguez, quien posee mucha experiencia en el combate a esta epidemia, perteneciente a la Unidad Medioambiental, de esta administración y miembro de la Comisión, que trabaja en la elaboración del instrumento ordenatorio y preventivo, para erradicar el zancudo transmisor de la enfermedad, el cual en esta oportunidad se presenta a la población como "Ordenanza para la Prevención y Control de la Enfermedad del Dengue". Finalizada la exposición introductoria y de bienvenida a los asistentes al Cabildo del Sr. Alcalde, agradece la presencia y el Maestro de Ceremonia Lic. Velado, continúa con el programa, invitando a realizar su exposición técnica al Dr. Ortiz, quien se hace acompañar de cañón reproductor de imágenes, presentando una ilustración de cuadros comparativos sobre la incidencia del índice de la enfermedad en el país, así como; la tendencia de incrementos y disminución en los últimos cuatro años. Seguidamente, el Dr. Ortiz, hace la reflexión sobre la importancia de tomar las medidas preventivas de eliminar todo aquello, que puede convertirse en criadero de zancudos, por lo cual se determinó la necesidad de crear la Ordenanza, ya que las estadísticas reflejan, que de no tomarse este tipo de medidas planteadas, se podría desatar una epidemia incontenible, con resultados lamentables. Seguidamente y continuando con el programa se presenta al Dr. Miguel Sáenz Varela, quien se expresa sobre el proceso al interior del COMAS, para la elaboración de la ordenanza, mencionando que existieron muchas reflexiones y valoraciones, con el objeto de que el instrumento, sea aceptado por los 14 Municipios del Gran San Salvador, para lo cual se ha

convocado a los Concejos Municipales, para el día 30 de septiembre, donde se hará una presentación definitiva del contenido de la Ordenanza. En continuación con la exposición del Dr. Varela, realizó una síntesis del contenido de la Ordenanza, procediendo al Capítulo I, intitulado, DISPOSICIONES GENERALES, el cual contiene, el Objeto y el Ámbito de la Aplicación de la Ordenanza. El Capítulo II, intitulado, MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, que contiene las Campaña de Educación Pública, entre otros. Seguidamente el Capítulo III, intitulado, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, que contiene lo concerniente al involucramiento de la sociedad civil, así como; el de las Asociaciones Comunales, el Personal Sanitario, e Incentivos Comunitarios. Posteriormente el Dr. Varela, expone, los contenidos del Capítulo IV, intitulado: DE LAS SANCIONES, que se refiere, a las diferentes Clases de Sanciones, entre ellas: Amonestación Escrita, Multa, Servicio Comunitario y la Clausura Temporal de cualquier lugar publico o de acceso publico. Continuando con el Capítulo V, intitulado: PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, el cual expresa, los diferentes mecanismos de denuncia, así como; la responsabilidad en que incurren los Funcionarios Públicos y los ciudadanos, con sus respectivos procedimientos, haciendo alusión, en su Artículo No.30 del presente Capítulo, el procedimiento del Recurso de Apelación. Finalmente el Dr. Varela, hace referencia al Capítulo VI, intitulado: DISPOSICIONES FINALES, el cual expresa la Coordinación Interinstitucional, para fortalecer el Saneamiento Ambiental, en el área de San salvador, destacándole los destinos de los fondos obtenidos a través de las Multas y el Carácter Especial de la Ordenanza. Prosiguiendo con el programa presenta, el Señor Maestro de Ceremonia, la invitación a los asistentes a realizar sus preguntas, observaciones o sugerencias por escrito, para ello se seleccionan, por tópicos o por orden de semejanza, las preguntas presentadas por la población asistente, a las cuales se les da su respectiva respuesta, y son recopiladas para ser sistematizadas por el Equipo Técnico Elaborador de la Ordenanza. Para dar por concluido el evento, el Sr. Alcalde Municipal, somete públicamente, para su votación a mano alzada, EL CONSENTIMIENTO DE APROBACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA POBLACIÓN DE SOYAPANGO la "Ordenanza para la Prevención y Control de la Enfermedad del Dengue" la cual es aprobada por UNANIMIDAD.

ACUERDO NUMERO UNO: Realizado el Cabildo Municipal denominado "Combate de la ciudad Contra el Dengue" y presentada discutida y sometida que fuera ante la población de Soyapango la: "Ordenanza Metropolitana para la Prevención y Control de la Enfermedad del Dengue". Y en referencial Art. No 4 numeral No 5 del Código Municipal que expresa que: "Compete a los Municipios: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades". En virtud de lo anterior, este Concejo Municipal ACUERDA: Reconocer el consentimiento público de la Población de Soyapango, EN LA APROBACIÓN Y VALIDACIÓN, de la "Ordenanza Metropolitana para la Prevención y Control de la Enfermedad del Dengue" por CONSIDERAR LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO "que la lucha antivectorial, debe ser parte de todo un esfuerzo metropolitano, que requiere una decidida coordinación de la población de Soyapango, con los demás Municipios del área metropolitana del Gran San Salvador. COMUNIQUESE



SESIÓN PÚBLICA DE CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 06 DE MARZO 2004. (ACTA NO. 14)

"POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO".

Se da inicio a la Segunda Sesión Pública de Concejo Municipal, entonando las notas del Himno Nacional, seguidamente toma la palabra como moderador el Lic. Antonio Velado, Gerente de Comunicaciones y Relaciones Públicas de esta Municipalidad, dando la bienvenida a los invitados en nombre del Concejo Municipal de Soyapango. Seguidamente, el Lic. Velado, hace la presentación oficial de cada uno de los Regidores que conforman el Concejo Municipal, así como a las personas y delegados de comunidades según lista de asistencia. A continuación, se da a conocer el programa elaborado para la presente sesión, la cual contiene la agenda establecida para formar parte de la sesión legal de este Concejo, según lo establece el Art.39 del Código Municipal. Continuando con el programa, El Señor Alcalde Municipal, expresa las palabras de apertura de la sesión agradeciendo a los invitados por su presencia, finalizada las palabras de apertura y bienvenida del Señor Alcalde, procede a someter a aprobación la agenda propuesta, la cual contiene los siguientes Puntos: 1- Informe sobre Rendición de Cuentas por parte del Sr. Alcalde Municipal Sr. Carlos Alberto García Ruiz, de la Gestión 2000- 2003 y 2003- 2006, en el área de contribución al Desarrollo del fútbol en el Municipio 2- Informe del Concejal José Guillermo Rivera, Miembro de la Comisión de Participación Ciudadana (Área Deportes) sobre el estado actual del fútbol del Municipio y sus proyecciones. 3- Participación de Debate Público de Concejo Municipal y Participantes. 4- Toma de Resoluciones y Acuerdos. Al cual es aprobada por unanimidad. A continuación el Señor Secretario Municipal, da lectura al Reglamento Regulador de la presente Reunión Pública, haciendo énfasis en la base legal de la reunión, que se incorporará en el Libro de Actas del presente año. Da inicio al desarrollo de los puntos de agenda el Sr. Alcalde Municipal informando sobre las distintas colaboraciones que se han hecho al Deporte en el Municipio, las cuales se realizaron en los periodos 2000-2003 y 2003-2006. Primeramente hace mención que en el periodo de mayo 2000 a Abril 2003, se otorgó la ayuda total de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 COLONES (¢56,800.00), a las Escuelas de Fútbol de Ciudad Credisa, San Francisco, Sierra Morena, Montes de san Bartolo, El Matazano, Reparto el Carmen y Valle Nuevo. Así mismo en el periodo de mayo 2003 a febrero 2004, se entregó un total de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 COLONES (¢33,600.00) a las escuelas de Ciudad Credisa, San Francisco, Sierra Morena, el Matazano, Reparto El Carmen, Valle Nuevo y Las Margaritas. El Sr. Alcalde Municipal continua su informe expresando que esta Municipalidad ha contribuido además con el "Club Deportivo Marte Soyapango", para el mantenimiento de sus diferentes categorías futbolísticas, con contribuciones de ¢180,000.00 en el periodo de mayo 2000 a abril 2003 y de ¢40,000.00 de mayo/2003 a febrero 2004. En ese mismo orden hace del conocimiento de los presentes que entre los proyectos más importantes en esta área, que esta Administración ha realizado esta la "Construcción de Servicios Sanitarios, Graderías, Camerinos y otras construcciones en la Cancha Jorgito Meléndez" los cuales ascendieron a la cantidad de ¢178,372.89, otra de las contribuciones que sobresalen son la compra de uniformes, trofeos, pelotas, placas y demás pormenores solicitados a esta Administración Municipal, lo cual suma ¢236,879.72,

finalmente el Alcalde Municipal muestra el siguiente cuadro donde se detalla los proyectos que se han presupuestado para el año 2004, lo cuales fomentarán el Deporte, el apoyo a los Jóvenes y Mujeres de este Municipio:

Actividades Deportivas	¢402,464.00
Programa de Apoyo a Jóvenes y mujeres	¢529,114.87
Construcción de Cancha de Football, Sierra Morena I y II	¢335,000.00
Construcción de Muro de Protección y Cerca Met. C. de Baloncesto Com. Emiliani	¢ 60,000.00
Const. Cancha de Baloncesto y Prot. Zona Verde en Col. Florencia	¢ 35,000.00

TOTAL DE PROYECTOS **¢1,361,578.87**

Finalmente el Sr. Alcalde Municipal hace alusión que pese a la intención manifiesta del Gobierno Central de Boicotear las finanzas de las Alcaldías a través de los decretos ejecutivos presentados por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), y el Dirección de Protección al Consumidor, (DPC), en donde pretendieron eliminar el cobro de las tasas municipales por medio de los recibos de energía eléctrica, esta Municipalidad ha realizado esfuerzos por atender las distintas demandas sociales que presenta el municipio, incluyendo la necesidad de la recreación, en las áreas del deporte y la cultura. Finalizada la intervención del Sr. Alcalde Municipal, toma la palabra el Sr. Antonio Velado, para presentar a los asistentes, al Sr. Guillermo Rivera, conocido futbolista a Nivel Nacional y quien forma parte de este Concejo. El Concejal José Guillermo Rivera inicia su intervención informando sobre la situación del Fútbol en el Municipio ya que como integrante de la Comisión de Participación Ciudadana, en el Área de Deporte, manifiesta que esta Administración Municipal ha mostrado interés por el Desarrollo y Promoción del Deporte a través de la contribución a las Escuelas de Fútbol, pero estas deberán de ordenarse y atenderse en forma técnica con proyección de futuro, a su vez, el Concejal Sr. Rivera, considera que las obras realizadas por esta Municipalidad en cuanto a la construcción o reparación de Centros Deportivos, se deberán de planificar, procurando su ubicación en forma racional es decir: "Donde hacerlo y Porqué hacerlo", tomando como base la población beneficiada dentro de un plan de inversión Presupuestaria Municipal, con búsqueda de cooperación Nacional e Internacional, que den apoyo a la Juventud especialmente aquellas en edad y condiciones de riesgo, hace énfasis el Sr. Rivera que ambos criterios, vienen hacer potenciales para la promoción y desarrollo del fútbol en el Municipio y a nivel Nacional. En referencia al equipo Marte de Soyapango, continua expresando que a través de historia del fútbol este equipo ha sido gloria competitiva en las categorías superiores, pero a su consideración este no a tenido en los últimos años el apoyo necesario para poder sobresalir en los torneos y competencias de alto nivel, por lo que es necesario la búsqueda del apoyo de la población, el sector de la Empresa Privada y la Municipalidad y convertirlo en el equipo representativo del Municipio. Finalmente el Concejal Sr. Rivera informa sobre el Convenio firmado entre esta Municipalidad y la Federación Salvadoreña de Fútbol (FESFUT), el cual tiene como finalidad el apoyo de cooperación técnica en las áreas de capacitaciones para formación de entrenadores y preparadores físicos y otras áreas propias del Fútbol. En ese mismo orden da a conocer sobre la creación de una Sub Comisión Municipal de Fútbol Aficionado, la cual será el enlace de coordinación y seguimiento al convenio firmado con la FESFUT. Finalizada la exposición del Concejal Sr. Guillermo Rivera, el Lic. Velado, moderador de

esta Sesión Pública, procede a abrir la discusión y debate, otorgando la palabra a los asistentes, así como a los señores miembros del Concejo Municipal, inicia las intervenciones el Sr. Mario Blanco, en representación del Comité Deportivo de Ciudad Credisa, manifestando que la FESFUT, posee recursos económicos, brindados por Decreto Legislativo, para el desarrollo del Fútbol, a nivel Nacional, haciendo la reflexión que “no basta con aprender a pegarle a la pelota”, sino que se tendrá que valorar el entorno de la familia de los niños en el aprendizaje de este deporte, dentro del componente de la población, trascendiendo de la pedagogía deportiva a la Conciencia Social, de lo cual no existe una organización real que responda a esta necesidad; sugiriendo que el Concejo deberá otorgar la administración de los Centros Deportivos a personas conocedoras de esta actividad y no a grupos que responden a intereses propios. Seguidamente el Sr. Juan Sánchez, en representación del Comité de Deportes del Reparto Matazano, sugiere que la Municipalidad deberá hacer un inventario de los Centros Deportivos en el Municipio y establecer, un diagnostico sobre la situación de infraestructura de estos, para proceder a valorar como la Municipalidad debe orientar el Plan de Inversión de habilitación de Centros Deportivos. Seguidamente toman la palabra los representantes de las Juntas Directivas, Comité de Deportes de las zonas, exponiendo peticiones o problemas de reparación o construcción de Centros Deportivos, a lo que toma la palabra el Sr. Alcalde y orienta a los participantes en el sentido de que esta sesión tiene por objeto, crear una “Política de Promoción del Fútbol”, que vendría a definir en forma ordenada el que hacer, con la Participación Ciudadana, para hacer del Deporte más popular en el país, el mecanismo por medio del cual, los niños y jóvenes del Municipio, dediquen su tiempo libre a una sana formación física y mental que los aleje del riesgo de adoptar otras actividades, que los inducen a la delincuencia y al uso de drogas, por lo que incita a los participantes a realizar propuestas concretas que orienten a dar inicio a la creación de la Política del Fútbol en el Municipio, cuyo alcance tenga la robustez participativa, capas de exigir a otras Instituciones u Organismos como el Concejo Nacional de Seguridad Pública, de no imponer abusos en cuanto a metodología y autoritarismo en materia deportiva, la cual responde a otros fines orientados desde el Gobierno Central. Aclarados los fines y objetivos de la presente Sesión Pública de Concejo, toma la palabra una madre de familia, procedente de Ciudad Credisa, proponiendo en forma puntual la creación de una Junta Directiva Municipal para la creación de la política, cuya integración contenga miembros de Juntas Directivas Comunales, así como Comités de Deportes. Seguidamente el Representante del Comité de Deportes de la Colonia Bosques del Río, propone que la Municipalidad deberá establecer dentro de su presupuesto, una partida que defina el monto techo que la Municipalidad de acuerdo a su disponibilidad, otorgará a favor de la promoción del Fútbol en este Municipio, así como la reglamentación que rija el comportamiento y finalidad de las Escuelas de Fútbol. Finalmente el Sr. Alcalde Municipal hace la reflexión y propuesta sobre la proyección de crear un equipo de Fútbol representativo del Municipio, capaz de participar en altos niveles de competitividad Nacional e Internacional. Finalizada las exposiciones y agotadas las propuestas, el Secretario Municipal realiza una recapitulación de las propuestas vertidas y se procede a la toma de acuerdo de la presente Sesión Pública de Concejo.

ACUERDO NUMERO UNO: Este Concejo ACUERDA: Incorporar dentro de su Presupuesto Municipal, del presente año y de acuerdo a su proyección financiera, el establecimiento de una partida presupuestaria, cuyo monto será orientado a la “Promoción del Deporte del Fútbol en el Municipio”, a su vez se instruye al Equipo Financiero

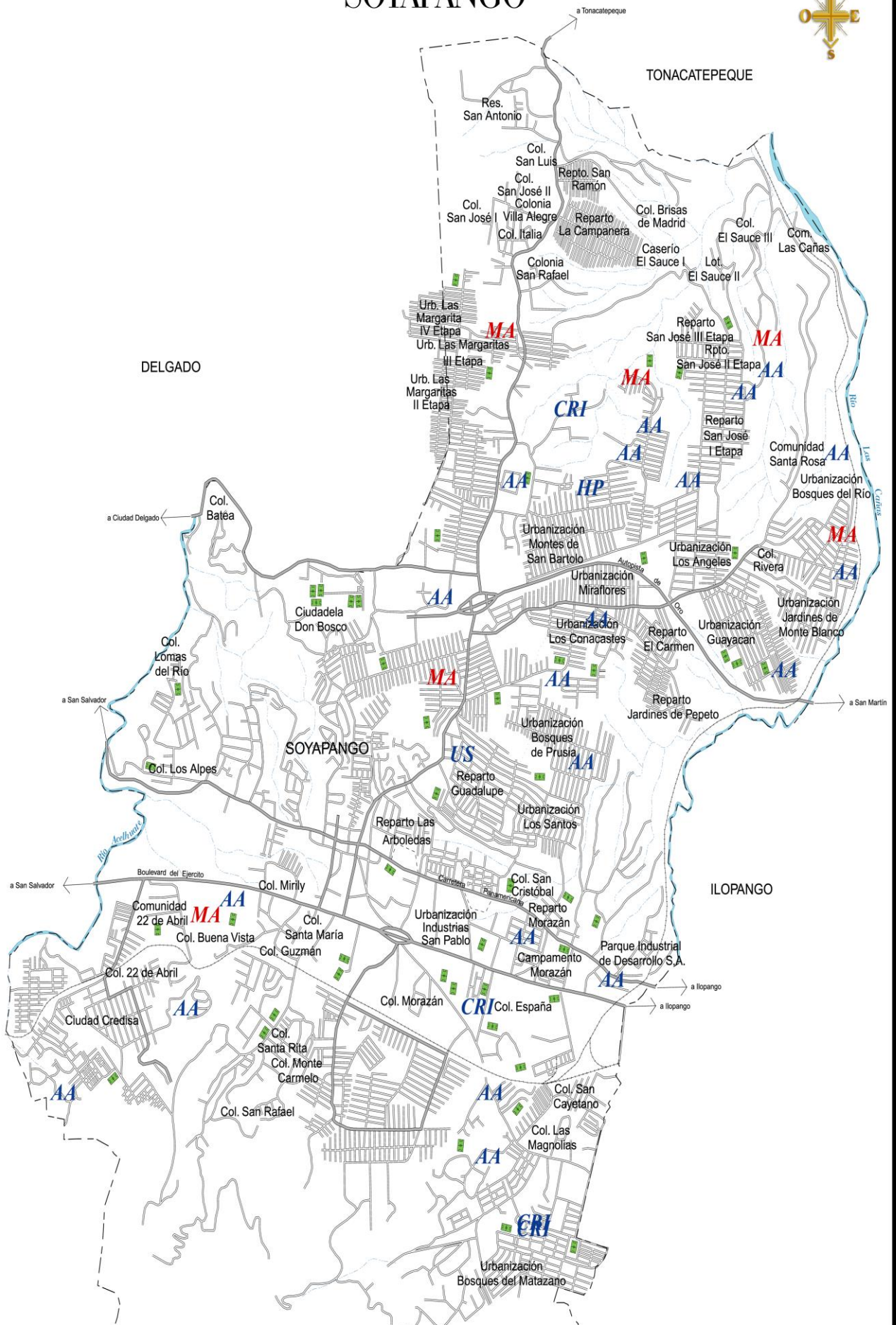
Municipal realizar las propuestas de ajuste y/o modificaciones presupuestarias correspondientes. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: Este Concejo ACUERDA: La realización de un Censo de todos los Complejos Deportivos, Canchas de Fútbol, así como todas las áreas de terreno propiedad Municipal, utilizadas para el ejercicio de este Deporte, a fin de establecer por zonas, la disponibilidad municipal, como centros de práctica del Fútbol. Se instruye a la Gerencia de Proyección Social, la realización del presente acuerdo. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: Este Concejo ACUERDA: La creación de una Comisión Representativa del Fútbol en el Municipio, la cual tendrá como finalidad la realización de una “Política de Promoción del Fútbol”, a nivel Municipal que oriente el desarrollo y promoción de esta disciplina deportiva en la población de la ciudad de Soyapango. Se instruye a la Comisión de Participación Ciudadana de este Concejo, realizar la propuesta correspondiente para en forma ampliada, participativa e idónea, se conforme la integración de dicha Comisión. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: Este Concejo ACUERDA: Apoyar todo esfuerzo deportivo que se encamine a la conformación de un equipo de fútbol, representativo de este Municipio capaz de competir en torneos de alto nivel Nacional e Internacional, dicho apoyo estará sujeto a acuerdos o convenios de compromisos previos, formal y legalmente establecidos. COMUNIQUESE.

SOYAPANGO



Existen 16 AA en la Zona Rural.

En la Urbanización Bosques de Prusia, Prados de Venecia y las Colonias Las Margaritas, La Campanera, Montecristo y Monte Carmelo existe CD y MA.